TOMO XCV Montevideo, Sábado 13 de Abril de 1929 Núm. 6837

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se archiva un sumario contra la policía de Montevideo.

2

Resolución. Se declara cesante al Suboficial Inspector de la 6.ª sección de Canelones.

3

Resolución. Se archiva un sumario contra la policía de la 11.ª sección de Canelones.

Ministerio de Hacienda

4

Mensaje. Se solicita la modificación del artículo 13 de la ley que autorizó la contratación de unas obras portuarias en Colonia y Nueva Palmira.

Ministerio de Instrucción Pública

5

Decreto. Se integra el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

6

Resolución. Se nombra Secretario Bedel del Liceo de Paysandú.

7

Resolución. Se nombran Secretario Bedel y peón en el Liceo de San Carlos.

8

Resolución. Se nombra Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional y un Auxiliar.

9

Resolución. Se nombran Practicantes del Campo Experimental de Agronomía en Cerro Largo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se archiva un sumario contra la policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Número 2842|28.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas por el diario "Justicia" en ocasión de la muerte del Escribiente de la 11.a sección de Montevideo don Dalmiro Portela Gómez;

Resultando: Que el precitado diario denunció que pocas horas antes de ocurrir el accidente que, según la policía, había determinado la muerte del Escribiente Portela, funcionarios superiores de la comisaría habían mandado buscar una botella de caña con el fin de embriagar a aquel empleado y hacerlo objeto de bromas pesadas, como tenían por costumbre, aprovechando su carácter débil, y sugirió la suposición de que la muerte del mismo hubiera sido motivada por algún exceso en esa clase de bromas, que hubiese ocasionado la caída que le fué fatal;

Resultando: Que de acuerdo con el parte policial que dió cuenta de la muerte del escribiente Portela Gómez, está probado en autos que, en circunstancias de retirarse de la comisaría por haber terminado su servicio, siendo aproximadamente la hora 4 y 15, el expresado empleado bajaba la escalera de acceso a la calle de aquel local en el preciso momento en que bajaba también el Oficial Inspector de la 14.a sección Vicente Castaño, el escribiente Manuel Acosta y el guardia civil Pedro Da Silva, cuando aquél tropezó rodando por la escalera, y cayó junto a la puerta desvanecido y presentando lesiones en el cuerpo, por lo cual fué transportado de inmediato a la habitación de Oficiales de la comisaría, siendo pedido el servicio de la Asistencia Pública; Que un momento después concurrió una ambulancia a cargo del practicante de medicina Humberto Ilaria, quien constató, según declara, "una lesión en la cara, no pudiendo saber si era en la ceja o en el pómulo, de poca importancia, y una contusión muy grande del hombro derecho, con gran hematoma que bien pudo haberse producido a consecuencia de una caída; Que las lesiones, tanto de la cara como del hombro, eran del mismo lado derecho; Que el enfermo presentaba síntomas de intoxicación alcohólica, posiblemente de vino, por el olor característico de esa bebida, y que en la comisaría una de las personas que lo atendió le dijo que Portela al caer tenía una botella de esa bebida en la mano, aunque no vió tal envase; Que, además, le dijeron que la caída se había producido al subir el Escribiente la escalera, aunque no está seguro que le hayan dicho que subía o bajaba, como tampoco quién era la persona que le dijo tal cosa; Que Portela se hallaba en coma alcohólico, aunque su estado general era bueno y el pulso también, y que, por lo tanto, el declarante dispuso que se le inyectaran tónicos cardíacos, y como le dijeran que en la casa lo podían cuidar esa noche, lo trasladó hasta ella en la ambulancia, en observación"; Que confirmando lo declarado por Teresa Fernández de Portela en ese sentido, Ilaria declara también "que el declarante, sin bajar de la ambulancia, cuando bajaron a Portela para entrarlo a su domicilio, le mandó decir a la esposa de aquél con el enfermero y los policías que se habían ofrecido para acompañarlos, que no molestaran al enfermo y que lo dejaran descansar"; Que por la tarde, como Portela continuara en el mismo estado y no respondiera a los llamados de su esposa, ésta dió cuenta a la comisaría de lo que ocurría, por lo que se dispuso que la Asistencia Pública concurriera de nuevo a la casa del accidentado, haciéndolo otra vez el practicante Ilaria, quien declara "que entonces examinó al accidentado, al que ya le habían quitado las ropas y estaba en paños menores, quien se quejaba y pronunciaba palabras incoherentes; Que en mérito a que aún no había salido del sopor en que se hallaba y a que la esposa del enfermo estaba afligida por el estado de éste, resolvió trasladarlo al Hospital Maciel, no haciéndolo al Militar porque era más rápido su traslado al Hospital Maciel; Que Portela Gómez falleció en este último establecimiento; Que todo el personal de las seccionales 11.a y 14.a, cuyas comisarías ocupan el mismo local, declara haber presenciado o haber oído decir, enseguida después del suceso, que Portela había caído de la escalera, produciéndose lesiones en el cuerpo; manifiesta no tener conocimiento de que se hiciera objeto a aquél de bromas pesadas, así como de que se hubiera mandado buscar bebidas alcohólicas para ser consumidas en el local de la comisaría; Que varios funcionarios dicen que Portela tenía por costumbre llevar una botellita de un cuarto litro de vino que bebía en la cena, y el Comisario Ricucci declara "que a pesar de constarle al declarante que el aludido empleado tenía el hábito de la embriaguez, durante el tiempo que estuvo bajo su mando, que lo fué desde el 1.o de Noviembre próximo pasado hasta el día del accidente, siempre se presentó a su servicio en estado normal, no dando lugar jamás a observaciones

de ninguna índole, porque se caracterizaba por su contracción al trabajo y por la corrección de conducta en el servicio"; Que la esposa del empleado fallecido declara que "el 13 de Mayo próximo pasado, cuando la dicente lo llamó a las 7 y 30 para ir al trabajo, Portela al despertarse dijo, como hablando consigo mismo: "Portela, levántate para ir al matadero"; Que entonces la deponente le preguntó por qué se expresaba en esa forma, a lo que contestó: "Ah, tú no te das cuenta de lo que yo sufro en la comisaría"; Que otra cosa no le explicó, pero que la deponente presume que lo harían víctima de malos tratos, porque en una oportunidad se presentó en su casa con la cabeza embadurnada con una substancia que parecía betún; Que otras veces presentaba en los brazos y en el cuerpo machucones que la dicente tuvo ocasión de ver cuando su esposo se cambiaba de ropas", y agrega "que quien puede proporcionar algún dato sobre los tratos que recibía su esposo en la comisaría, es un sargento de la misma, español, delgado y oyoso de viruelas"; Que el Sargento Rufino Quelli Santiago, es la persona a que se refirió la esposa de Portela, declara que era amigo del extinto desde hacía quince o dieciséis años, y "que si bien es cierto que habló con la señora de Portela respecto del extinto, el dicente no hizo apreciación alguna en el sentido que se le atribuye, y que su concurrencia a lo de Portela, cinco o seis días después de la muerte de éste, fué cumpliendo una orden de sus superiores para reclamar el "libre tránsito" y el carnet que acreditaba al extinto como empleado de la policía; Que la viuda, en esa oportunidad, llorando le dijo que Portela había sido víctima de bromas pesadas, a consecuencia de una de las cuales había fallecido, pero que el dicente se limitó a expresarle su pesar con las palabras usuales en esos casos, no manifestándole en ningún momento estar enterado de tales cosas"; Que el Escribiente Héctor Conde declara "que en cierta oportunidad, y a poco tiempo de hallarse prestando servicios en la seccional 11.ª, y siendo ya empleado de la misma el Escribiente Portela, éste, habiéndolo encontrado en la estación de tranvías "Agraciada", conversando, le dijo que el declarante en ninguna otra comisaría se hallaría mejor que en la 11.ª sección, haciéndole entonces el elogio de todos los empleados superiores y compañeros de las seccionales 11.ª y 14.ª"; Que el funcionario sumariante dejó constancia a fojas 129, que "en cumplimiento del auto precedente me constituí en la redacción de "Justicia" por repetidas veces, no siéndome posible entrevistar al Director, habiéndome manifestado varios miembros de la redacción, cuyos nombres se negaron a dar, que no tienen más nada que agregar a lo que ya ha publicado";

Considerando: Que de esta amplia y minuciosa información sumaria no se desprende la prueba de que el accidente sufrido por el Escribiente Portela haya sido provocado por bromas pesadas de sus compañeros y superiores jerárquicos, como lo sugirió el diario denunciante, ni siquiera surgen indicios suficientemente serios en ese sentido, puesto que no ha podido obtenerse siquiera elementos de convicción que corroborasen la imputación de que el extinto solía ser a menudo objeto de bromas pesadas mientras prestaba servicios en la comisaría, limitándose la prueba existente en ese sentido a simples conjeturas de la esposa; Que, por otra parte, tampoco se ha probado que en el día del accidente, ni en ningún otro, se haya mandado buscar bebidas alcohólicas para ser consumidas en la comisaría, y que si bien es cierto que los exámenes médicos constataron en el accidentado indicios de un estado alcohólico, debe tenerse presente que aquél tenía el hábito de la ebriedad, si bien se presentaba siempre al servicio en estado normal, y que esa noche, como de costumbre, había bebido vino en la cena, siendo precisamente el olor a esa bebida lo que constató el practicante de medicina que lo atendió enseguida del accidente; Y que, en consecuencia, en mérito a las resultancias de autos procede desestimar la denuncia formulada,

SE RESUELVE:

1.º Archivar estos obrados.
2.º Que se comunique y publique. — **CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

2

Resolución. Se declara cesante al Subofícial Inspector de la 6.ª sección de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 20 de 1929.—Número 488|929.

Vista la nota de la Jefatura de Policía de Canelones, dando cuenta que el Suboficial Inspector de la 6.ª sección Manuel Fux, posee el hábito de la ebriedad, habiendo tenido en ese estado, la noche del 9 del corriente, un incidente con un guardia civil en circunstancias que se encontraba de servicio en un baile;

Considerando: Que la falta de templanza de los funcionarios policiales, aun fuera de servicio, compromete el decoro del Instituto a que pertenecen y revela en aquéllos asimismo la carencia de condiciones de moralidad requeridas para el correcto desempeño del cargo que invisten,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesante al Suboficial Inspector de la 6.ª sección del Departamento de Canelones, don Manuel Fux.
2.º Comuníquese, anótese en el legajo y archívese. — **CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

3

Resolución. Se archiva un sumario contra la policía de la 11.ª sección de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 20 de 1929.—Número 2468|928.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada por don Alberto Cresta Boario contra la policía de la 11.ª sección de Canelones;

Resultando: Que el denunciante imputó a la policía no haber procedido a la detención de Feliciano D. Lemus, a pesar de haber presenciado que éste le había insultado y amenazado con el bastón, en circunstancias que se hallaba en el local de la Estación del Ferrocarril, y agrega que el procedimiento arbitrario de la policía se ha manifestado también en el hecho de haberle aplicado una multa por imputarle falsamente el hecho de haber orinado en la calle. Denuncia además que la misma policía ha procedido también arbitrariamente en los casos de prisión de Eduardo Miranda y de Juan Pérez;

Resultando: Que está probado en autos que el cambio de palabras habido entre Lemus y el denunciante se produjo sin escándalo, habiendo intervenido el Sargento Felipe Pérez para llamarles al orden, cuando las voces subieron de tono, siendo de inmediato acatado por aquéllos, y que el Comisario pasó al Juzgado de Paz seccional una denuncia formulada el mismo día por Cresta Boario, con las formalidades de ley sobre los hechos ocurridos. Que la circunstancia de haber sido el denunciante sorprendido orinando en la calle está abonada por el Sargento José Martínez y por el señor Cristóbal Fossati, que según manifiesta el funcionario sumariante es una persona de arraigo y de muy buena reputación en la Villa;

Resultando: Que los testimonios agregados en autos de los antecedentes relacionados con las prisiones de Eduardo Miranda y de Juan Pérez, justifican ampliamente el procedimiento policial;

Considerando: Que de las resultancias de autos se desprende que las denuncias que motivaron esta información carecen de fundamento, y en su mérito procede desestimarlas,

SE RESUELVE:

1.º Archivar estos obrados.
2.º Que se comunique. — **CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

4

Mensaje. Se solicita la modificación del artículo 13 de la ley que autorizó la contratación de unas obras portuarias en Colonia y Nueva Palmira.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 2 de 1929.

Honorable Asamblea General:

Al estudiar la mejor forma de aplicar el sistema de explotación que la ley de 20 de Julio de 1923 estatuye con respecto a los puertos y zonas francas de Colonia y Nueva Palmira, el Consejo Nacional se preocupó, en primer término, de inquirir si sería admisible dentro de la fiel interpretación del espíritu y la letra de la referida ley la adopción del régimen de explotación directa por

el Estado que, desde luego, consideró el más apropiado para tal objeto, especialmente en lo relacionado con los servicios de carácter portuario. El resultado de este estudio fué la comprobación de que la ley de la materia no autoriza al Poder Ejecutivo a adoptar otro sistema de explotación que el de la administración privada, por medio del arrendamiento realizado dentro de los plazos y requisitos que la propia ley establece.

En consecuencia, nada le era dado hacer prácticamente a este Consejo en el sentido de adoptar el sistema que, a su juicio, habría de resultar más conveniente para los verdaderos intereses económicos relacionados con aquellas grandes obras construídas y costeadas por el Estado con fines de obtener una amplia prosperidad industrial y comercial. Sin perjuicio de iniciar y proyectar conforme a los términos de la referida ley los planes tendientes a realizar la administración privada de esas obras, se requirió el asesoramiento del Consejo Consultivo de Aduana con respecto a las ventajas que sobre esta última forma de administración podría ofrecer para el interés nacional la explotación directa por el Estado de los servicios portuarios de que se trata. La aludida corporación se expidió pronunciándose en absoluta concordancia con el criterio sustentado por este Consejo. Merecen ser transcriptos los párrafos principales del informe de la Subcomisión, integrada por el Director General de Aduanas, señor Eduardo Vázquez, y por los altos funcionarios de la misma repartición señores Francisco Arena, José Rovira y J. C. Quinteros Delgado, que dicho Consejo Consultivo designó para dictaminar sobre el asunto. Después de demostrar con referencias concretas de la historia fidedigna de la ley de 20 de Junio de 1923 que el verdadero motivo inspirador del proyecto de zonas francas fué la creación de un buen puerto en la ciudad de Colonia, se dice en el referido informe lo siguiente:

"Se trata de una obra de servicio público vinculada por igual al progreso de la rica y floreciente zona en que se halla ubicada y a todas las corrientes de prosperidad económica del país, principalmente a la Capital de la República, en virtud de las vías de comunicación existentes y las que están por llevarse a cabo entre las ciudades de Colonia y Montevideo. El funcionamiento del nuevo puerto de Colonia habrá de interesar, también, en grado considerable al instituto fiscal, en virtud de razones que sería ocioso puntualizar por ser de todos conocidas. Se trata, por otra parte, de una obra hecha por el Estado, costeada con dineros del Estado, y no es lógico ni justo que una vez terminada se entregue su explotación al dominio popular, nada menos que por el extenso plazo de treinta años, como se establece en el llamado a licitación que figura agregado a este expediente. Los puertos de Río de Janeiro y Rosario, por ejemplo, se hallan, es cierto, bajo el dominio de la administración privada, pero ello tiene siquiera la disculpa de tratarse de obras construídas por particulares. Los adversarios de la política estatista en nuestro ambiente no han discutido la legitimidad y conveniencia de la administración oficial de nuestros puertos. Las desidencias exteriorizadas sobre este punto se han referido siempre al monopolio de determinados servicios y han tenido por fundamento principal el respeto por los derechos adquiridos en virtud de soluciones anteriores que han resultado incompletas o erróneas. Tal acaeció, por ejemplo, con la fracasada nacionalización de los servicios marítimos del puerto de Montevideo, de la cual dijeron algunos caracterizados partitarios de las doctrinas individualistas que a ella se opusieron que el monopolio total de dichos servicios debió llevarse a cabo íntegramente en 1916 y no en la oportunidad en que las empresas particulares habían aumentado sus elementos de explotación. Por otra parte, el hecho de que las explotaciones de las zonas francas de Colonia sean confiadas a la administración privada, hace más necesario aun que los servicios de la Administración del Puerto se pongan bajo la égida directa del Estado. Si en Montevideo, cuyos principales servicios portuarios se hallan bajo el servicio oficial y donde han desaparecido casi por completo los depósitos administrados por particulares, se puede la producir y se producen irregularidades que implican otras tantas defraudaciones de la renta fiscal, ¿cuántas irregularidades de distinto orden no podrían cometerse en el vasto radio de actividades comerciales, que según muchas espectativas han de florecer en el puerto y en la zona franca de Colonia, cuando la expansión del interés privado no tropiece con el freno de un contralor oficial, siempre eficaz dentro de todas las relatividades posibles? Creemos que con lo expuesto queda suficientemente justificada la opinión que esta Comisión ha exteriorizado ya con respecto a que las verdaderas conveniencias de que los intereses económicos y fiscales del país aconsejan la rectificación de la ley de creación del puerto y zona franca de Colonia en el sentido de que los servicios primero deben ser entregados a los dominios directos del Estado, en vez de serlo a la administración privada como expresamente se establece en la referida ley."

Además de los argumentos transcriptos, que este Consejo hace suyos desde luego, debe hacer referencia a la posibilidad de vincular las operaciones de la zona franca de Colonia con las del comercio de tránsito de Bolivia, Paraguay y Sur del Brasil.

Un servicio combinado con facilidades análogas en los puertos de Montevideo y en las zonas francas constituirá un insentivo capaz de determinar la iniciación inmediata de una importante corriente comercial, cuyos beneficios son de tal proporción que justificarían por sí solos el esfuerzo realizado por el país al construir las obras referenciadas.

Cabe expresar también que tan halagüeña finalidad no es de carácter puramente hipotético, pues existe posibilidad de alcanzarla por los medios de que se informará oportunamente a Vuestra Honorabilidad.

Pero es condición indispensable que los servicios de los puertos y zonas francas tengan una verdadera vinculación de intereses con los del puerto de Montevideo, y ese desiderátum no sería posible alcanzarlo si los primeros estuvieran a cargo de empresas particulares que se dedicarían a las explotaciones que directamente las beneficiaran, sin colaborar en las iniciativas de las Administración Pública que no ofrecieran para ellas interés efectivo inmediato. Con la existencia de un régimen común para la explotación de puertos el Estado, teniendo un concepto amplio de su misión, puede efectuar los sacrificios necesarios en determinados servicios si por ese medio es posible alcanzar beneficios compensatorios en otro orden de actividades.

Expuesta la opinión del Consejo respecto de la cuestión que se plantea, sólo le resta proyectar la forma en que, a su juicio, convendría que el Estado tomara a su cargo la referida explotación.

Cree este Consejo que la entidad oficial que por sus cometidos puede llenar más cumplidamente los fines que inspiran el proyecto adjunto, es la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. A un organismo como este, —especializado ya en una explotación industrial análoga, —le resultaría más fácil y menos oneroso que a ninguna otra depedencia del Estado el agregar a sus actividades la explotación de los puertos y zonas francas referenciadas.

Con esta solución práctica y factible quedaría eliminado el inconveniente que podría representar para la realización de esta iniciativa la forma de llevar a cabo el proyecto de rectificación de la ley de 20 de Junio de 1923.

Con este motivo saluda a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 13 de la ley de 20 de Junio de 1923 en el sentido de sustituir el régimen privado de administración y explotación de los puertos y zonas francas de Colonia y Nueva Palmira por el sistema de explotación directa del Estado.

Art. 2.° Cométese a la Administración Nacional del puerto de Montevideo la explotación y administración de los mencionados servicios, debiendo sujetarse dicha Administración en todo lo que resulte pertinente a lo establecido en la ley de 20 de Junio de 1923.

Art. 3.° La Administración citada deberá presentar a la aprobación del Consejo Nacional de Administración el plan de explotación y tarifas a regir en los servicios de que se trata.

Art. 4.° La Administración Nacional del Puerto de Montevideo podrá, si lo considera conveniente, dar en arrendamiento determinados servicios de la zona franca y realizar todas aquellas operaciones y contratos tendientes a obtener las finalidades que determinaron la realización de aquellas obras.

Recaudará los impuestos creados por la ley de 20 de Junio de 1923 y todos los proventos que se establezcan con aprobación del Consejo Nacional de Administración.

Con el producido de aquellos ingresos atenderá, en primer término, los gastos de explotación, y el remanente lo vertirá a Rentas Generales para atender el servicio de la deuda emitida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.° de la ley citada.

Art. 5.° Hasta tanto se inicie la explotación oficial el

Consejo Nacional de Administración continuará utilizando los puertos y muelles de Colonia y Nueva Palmira para las operaciones aduaneras con el mismo régimen aplicable en los otros puertos de la República.

Art. 6.º La Administración Nacional del Puerto designará una Comisión honoraria de asesoramiento para cada una de las zonas francas de Colonia y Nueva Palmira.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 2 de 1929.

DANIEL BLANCO ACEVEDO.

Ministerio de Instrucción Pública

5

Decreto. Se integra el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 10 de 1929.—Número 197|913.

Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, comunicando que ha designado su delegado ante el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria al doctor don Arnoldo Berta,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase al doctor don Arnoldo Berta para integrar el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria en representación de la Facultad de Medicina por el término legal correspondiente.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — CARLOS SANTIN ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Secretario Bedel del Liceo de Paysandú

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 10 de 1929.—Número 35|929.

Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria a favor de don Luis Ventura Galli para ocupar el cargo de Secretario Bedel del Liceo Departamental de Paysandú, vacante por haber pasado a otro cargo el funcionario que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Luis Ventura Galli para desempeñar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, el cargo de Secretario Bedel del Liceo Departamental de Paysandú, debiendo previamente a la ocupación del cargo dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — CARLOS SANTIN ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombran Secretario Bedel y peón en el Liceo de San Carlos

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 10 de 1929.—Número 47|929.

Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria a favor de don Antonio L. Fernández y de don Gualberto Fonseca para desempeñar en el Liceo de San Carlos los cargos de Secretario Bedel y peón, respectivamente;

Resultando: Que el señor Decano solicita que dichos nombramientos llevan aparejada la antigüedad del 19 de Octubre de 1928, fecha de promulgación de la ley creando el Liceo de San Carlos, en mérito de que por una omisión involuntaria no se formularon en la referida oportunidad las expresadas propuestas, que no importan sino una confirmación de los cargos que en aquel Liceo desempeñaban dichos señores,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a los señores Antonio L. Fernández y Gualberto Fonseca para desempeñar en el Liceo de San Carlos, con la antigvüedad del 19 de Octubre de 1928, los cargos de Secretario Bebel y peón, respectivamente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — CARLOS SANTIN ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional y un Auxiliar.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 10 de 1929.—Número 239|927.

Vistos estos antecedentes, venidos del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, relacionados con propuestas formuladas por la Dirección de la Cárcel Preventiva y Correccional a favor del Auxiliar de Guardián don Gil Bentos para ocupar un cargo de Guardián y del suplente don Carlos García para ocupar el cargo de Auxiliar de Guardián;

Atento lo que resulta del certificado médico acompañado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbránse, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar los cargos de Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional al Auxiliar de Guardián señor Gil Bentos y para reemplazar a éste al suplente don Carlos García.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — CARLOS SANTIN ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombran Practicantes del Campo Experimental de Agronomía en Cerro Largo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 10 de 1929.—Número 143|929.

Vista la nota venida de la Universidad, relacionada con las propuestas formuladas por la Facultad de Agronomía, para Practicantes de las Escuelas de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo, Paysandú y Salto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse Practicantes de las Escuelas de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo a los estudiantes de 5.º año de Agronomía señores Oribe Saravia García y Juan D. Costa, de la de Paysandú a los señores Alberto Alvigine y Antonio Bandeira y de la de Salto a los señores Samuel B. Méndez y Juan S. Hatchiondo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — CARLOS SANTIN ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión del día 11 de Abril de 1929

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Modificación al artículo 13 de la ley de 20 de Junio de 1913. (Explotación de los puertos y zonas francas de Colonia y Nueva Palmira).

—A la Comisión de Obras Públicas.

Modificación de la Planilla número 2 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley incorporando a la Planilla número 87 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública, Facultad de Medicina, cuatro cargos de mozos de laboratorios.

—A la misma Comisión.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se crea la Inspección de Enseñanza Secundaria.

La referida Cámara comunica la elección de miembros para integrar la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

—Archívense.

El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor Representante don L. Enrique Andreoli acerca del incumplimiento de las disposiciones vigentes sobre limitación de la jornada y descanso semanal en las dependencias del Banco de la República, instaladas en campaña.

El mismo señor Ministro envía los informes pedidos por el señor Representante don Tomás Berreta sobre malos tratos que reciben los obreros de los frigoríficos e incumplimiento de las leyes obreras.

—A sus antecedentes.

"La Asamblea Representativa de Canelones solicita se reemplace por otro recurso el de 8 o|o creado por la ley de 6 de Febrero de 1925 para sostenimiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

La Comisión de Peticiones se expide en las solicitudes de doña María Elena Rincón, doña Blanca Díaz de D'Acosta, doña María y Julia Cousillas, doña Sara Dominga Sciallero, doña Corina Franco Lons, doña Angela Angiolini de Bonino, doña Matilde Hackembruch, doña América M. Nano doña Graciana Durrutia de Quinat, doña Hermenegilda Cestino de la Sotilla, doña Francisca Gallinares, doña María Arguiñchona de Cesteno, doña María E. Puñal de Reissig, doña Elisa Dópez Wedekind, doña Carmen Abella de Velazco e hijos, doña Pastora Gadea de Espalza, doña Eugenia Leopoldina Artigas, doña Luisa y Catalina Silva Risso, doña Paula Ferrando de Sequeira, doña Elena Trápani, doña María Luisa Castro de Ferrari, doña Gregoria Margarita Prieto Varela, doña Graciana Mouesca de Marak, doña Elisa y Sara Pozzo, don Manuel Velázquez, doña Juana Claveaux de Otero doña María Ibarra de Sastre, doña Sara Rivera de Fernández, doña Rogelia Cardozo de Valdez, doña Eloísa de la Fuente, doña Antonia Julia Berbieri, doña Dolores González de Silveira, don Eduardo Farías, doña Zenona y María Gregoria Toledo, doña Sofía y María Esther Méndez, don Isaías Ibarbo, doña Guillermina Silva Maurente, doña Margarita Castagnet de Villar, doña Adela J. le Bas Olavarría, doña María Elvira González de Burghi, doña Petronila Arroyo, doña Adelina Sagrera de Fernández.

—Repártanse.

Los empleados del Hospital Doctor Pedro Visca solicitan cómputo de tres años por cada dos de servicios prestados.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social

Doña Asunta P. de Muñoz solicita el pronto despacho del proyecto por el que se le acuerda pensión como madre de la menor Asunción Muñoz, fallecida en el incendio de la Fox Film.

Don Carlos Navas solicita el pronto despacho de su petitorio anterior.

La Liga Marítima del Uruguay presenta una exposición relacionada con el proyecto por el que se modifica el artículo 19 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario. (Autorización para acordar préstamos con garantías de buques de más de 50 toneladas).

—A sus antecedentes.

Doña Juana Bozzo solicita pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

Doña María Luisa Ferro solicita aumento de sueldo.

—A la Comisión de Presupuesto.

Varios empleados de la Imprenta Nacional presentan una exposición relacionada con el proyecto sobre reorganización de dicha imprenta.

—A sus antecedentes.

Los conserjes, porteros, peones y mensajeros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal solicitan aumento de sueldo.

—A la Comisión de Presupuesto.

Proyectos presentados:

Del señor Representante don José Francisco Saravia incluyendo en el plan general de vialidad aprobado por ley de 19 de Octubre de 1928 la construcción de una carretera de Melo a Aceguá.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Del señor Representante don Enrique Rodríguez Fabregat por el que se crea el Consejo de Patronato de la Mujer y del Niño.

—A la Comisión Especial de Legislación de Menores.

Del señor Representante don Vicente F. Costa sobre cultivo obligatorio de la tierra.

—A la Comisión Especial de Agricultura.

Del señor Representante don Guillermo L. García modificando el artículo 43 del Reglamento de la Honorable Cámara.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Del señor Representante don Juan Carlos Anfusso incluyendo varios cargos en la Planilla número 16 del Presupuesto General de Gastos. (Jefatura de Policía del Departamento de Maldonado).

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor Representante doctor Silvestre Pérez solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública sobre su intervención en el mitin realizado por los estudiantes en huelga.

—Transmítase.

El señor Representante don Rogelio C. Dufour solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas sobre habilitación del muelle del puerto de la villa de Soriano y obras de dragado en el río Negro.

—Transmítase.

El señor Representante doctor Daoiz R. Cerdeiras presenta un proyecto de ley sobre interpretación del artículo 5.o de la Constitución de la República.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Las Comisiones pre investigadoras de la Asistencia Pública Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Palacio Legislativo, Adquisición de barcos auxiliares para la Armada, Sobre las condiciones del trabajo en las fábricas y Sobre incumplimiento de leyes obreras, se expiden.

—Repártanse.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 12 de Abril

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Ismael Cortinas, Luis C. Caviglia, Gabriel Terra, Arturo Lussich, Luis Alberto de Herrera, Martín C. Martínez y Tomás Berreta.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El Concejo de Administración de Lavalleja presenta una exposición relacionada con el procedimiento seguido para fijar el importe del porcentaje del impuesto de Contribución Inmobiliaria que le corresponde percibir de acuerdo con la ley 24 de Agosto de 1922.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Cámara Mercantil de Productos del País remite un memorándum relacionado con una resolución de la Administración Nacional del Puerto por la que se modifica la tarifa de entrada y salida en los depósitos del puerto.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Comisión Nacional de Fomento Rural expresa la conveniencia de que antes de resolverse en definitiva el trazado de la carretera que unirá a los Departamentos de Florida y Durazno se oigan las observaciones que puedan formular los técnicos y los vecinos directamente interesados en la obra.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Varios propietarios y vecinos de Las Flores, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, solicitan la apertura y arreglo del camino a aquella playa.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Juan Montiel, Jefe de la Sección Impuestos Internos de la Administración de Rentas del Departamento de Colonia, reclama del nombramiento del señor Gregorio Thevenet para ocupar el cargo de Inspector de 3.a clase de Impuestos Internos.

—Al Ministerio de Hacienda.

El señor Consejero doctor Victoriano M. Martínez solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Con el señor Ministro de Industrias

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias concurrió a Sala el titular de esa cartera doctor Edmundo Castillo.

El doctor Herrera insistió sobre la urgente necesidad que existe de prohibir la pesca con redes de arrastre, sobre todo en la costa. Por ese sistema se destruyen las posturas de peces, causando graves daños a la producción, pues el pescado va desapareciendo en proporciones alarmantes. Ya, aún en la ciudad de Maldonado, es difícil obtener pescado, pues para encontrarlo hay que salir mar afuera. Cree que rápidamente hay que adoptar medidas de defensa. En ese sentido solicita que el señor Ministro estudie la cuestión y proponga un proyecto de resolución que proteja la industria de la pesca.

Por lo demás, se entera de que ya existe un decreto de Setiembre de 1922 que solo autoriza el uso de redes de arrastre afuera de la cabecera del Banco Inglés, a cinco millas al Este del pontón de su nombre y a tres millas de la costa firme. Su aplicación podría, desde luego, ser una solución.

El doctor Lussich recordando manifestaciones formuladas anteriormente, dijo que este asunto debía plantearse con mayor amplitud, a efecto de prohibir en determinadas épocas del año la pesca

cerca de las costas y también mar afuera, adoptándose, si fuera posible, medidas semejantes a las que reglamentan la caza, para que no desaparezcan las especies. En ese sentido propuso que el señor Ministro estudie el sunto y lo someta oportunamente a consideración del Consejo. El señor Presidente doctor Brum recordó que cuando el doctor Lussich expuso por primera vez esa proposición, los directores de las empresas pesqueras observaron que la adopción de medidas de tal naturaleza podrían mejorar la situación de las que explotan la pesca en el Sur, corriéndose el riesgo de que el país perdiera algunos mercados importantes consumidores de pescado. El señor Ministro prometió estudiar las proposiciones de los señores Herrera y Lussich y tener en cuenta al mismo tiempo la indicación del doctor Brum.

De acuerdo con un pedido del señor Berreta, el mismo Secretario de Estado quedó en activar en el Cuerpo Legislativo la sanción de los proyectos de creación del Instituto Experimental de Citricultura y las Estaciones de Reproductores para ganado lechero.

Solicitó el doctor Herrera que se reparta entre los Consejeros un informe con datos precisos e ilustrativos sobre las perforaciones oficiales realizadas por la oficina respectiva. Hace años que trabaja y sería útil saber los resultados obtenidos en distintos puntos. Es indispensable tener a la vista ese informe gráfico para formar juicio exacto sobre lo que se ha hecho. El señor Ministro prometió proceder en consecuencia.

El señor Berreta manifestó que había llegado a poder de la Comisión que estudia lo referente a los perjuicios causados en distintas zonas del país por los incendios de campos provocados por las locomotoras de los ferrocarriles del Estado, una nota de un agricultor de Juan Lacaze, informando acerca de los daños causados en las tierras que explota. Como la línea férrea de Juan Lacaze no pertenece al Estado, pidió que ese escrito fuese remitido por el Ministerio correspondiente a la Empresa del Ferrocarril Central lo que así se resolvió.

El mismo señor Berreta se refirió a la gestión iniciada por el Concejo Departamental de Florida en el sentido de que se acuerde un socorro al agricultor don Luis Pereyra, que perdió, debido a un incendio producido en su campo, la cosecha de trigo, maíz y todos los útiles de labranza de que disponía. Esta solicitud fué pasada a la Comisión de Fomento Rural, pero como carece de recursos había dispuesto devolver el asunto a efecto de que ese subsidio se acuerde por el Ministerio de Industrias. Se resolvió que el señor Ministro recabe informes al respecto y que, en oportunidad, someta el asunto a consideración del Consejo.

Dijo el señor Consejero doctor Herrera que, si hubiera asistido a la sesión de ayer en virtud de diversas razones, no habría votado la construcción, por administración, de la carretera a San Jacinto. En primer término, porque la práctica ampliamente ha demostrado que esos trabajos se encarecen cuando se prescinde de la licitación. Además, considera que ese sistema excluye, en los hechos, a los jornaleros locales, sustituídos, a menudo, por cuadrillas extrañas al departamento en que se hace la obra. También: porque se usa del favoritismo al contratar los obreros, contra lo que aconseja la más elemental equidad. Recuerda, al efecto, lo que acaba de suceder con el personal de los servicios de saneamiento en campaña.

Cree que es indispensable corregir estos procedimientos. Estando en Maldonado lo visitó un obrero, acompañado por un vecino de responsabilidad, y llamado Juan Loureiro, manifestándole que acababa de ser separado de su cargo de peón caminero por el capataz Ramos Cintas, sin que hubiera incurrido en falta y sin darle causa, después de un desempeño de doce años, y cuando acababa de ser ascendido de simple peón al cargo que ocupaba. Sin perjuicio de solicitar informes del Ministerio de Obras Públicas al respecto, ese ejemplo revela el exclusivismo que se usa y que es necesario que acabe.

En la Cámara se ha presentado un proyecto, en defensa de la gente pobre de los Departamentos, estableciendo que en la construcción de obras públicas, será obligatorio tomar un porcentaje determinado de obreros locales. Considera que sería muy interesante la sanción de esa iniciativa. El señor Presidente doctor Brum sostuvo que, para evitar la repetición de estos hechos, podría dictarse una reglamentación especial, a lo cual asintió el doctor Herrera.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 41.

Ante observaciones del señor Presidente doctor Brum y el señor Consejero Lussich, se aplazó, a efecto de que se recaben nuevos informes sobre el contralor aduanero a establecerse, el asunto número 30, por el que se concedía al Frigorífico Artigas el beneficio de la admisión temporaria para cartón en piezas especiales, destinados a sus envases.

Considerado el asunto relativo a la construcción de galpones para cereales, el señor Ministro hizo saber que el proyecto presentado por el señor Cortinas, había pasado a informe del Banco de Seguros, y que esta entidad no ha remitido todavía el informe correspondiente. El citado Consejero expresó que el Directorio de la mencionada institución estaba dispuesto a aconsejar la aprobación de su iniciativa. El doctor Terra dijo que ha estudiado los asuntos que propone el señor Consejero Cortinas, tratando de resolver la construcción de los galpones que servirán para el depósito de las cosechas, con el propósito de facilitar el crédito, porque el Banco de la República podrá prestar hasta el 80 o|o del valor de los cereales depositados a bajo interés liberando a los que trabajan la tierra de las garras de la usura que hasta ahora impera en nuestro medio rural.

El Consejero que habla había propuesto en su proyecto que esos depósitos fueran construidos con el millón de "superávit" que se había depositado con el propósito de atender cualquier "déficit" que se pudiera producir en el ejercicio corriente.

Como lo previno en el momento oportuno, esa eventualidad no se iba a producir, porque se trataba de un exceso de previsión, desde que cualquier desequilibrio, que debía ser insignificante, podría ser cubierto con el crédito que el Estado tiene en el Banco de la República de más de tres millones de pesos y del que no hace uso desde hace algún tiempo.

Los hechos han venido a confirmar ese juicio sobre la situación financiera. Lejos de tener "déficit" en el ejercicio corriente todo hace suponer a esta altura del año, que en el mes de Julio alcanzaremos otro "superávit" de más de millón y medio de pesos.

Quiere esto decir que aquel millón de pesos retenido sin colocación inmediata, por exceso de prudencia, está expuesto a ser invertido en cualquier iniciativa parlamentaria, en algo que nunca sería tan conveniente como la proposición de construir galpones protegiendo la agricultura, que hizo al formular el proyecto, o de invertirlo en la construcción del Mercado de Frutos, que es la proposición que hace ahora, aceptando por su parte que con los recursos del Banco de Seguros se construyan los galpones, como lo indica el señor Consejero Cortinas.

El Banco de Seguros tiene alrededor de catorce millones de pesos de valores en cartera. Dos millones y medio constituyen el capital del Banco; es el saldo de aquel bono de tres millones de pesos que se depositó para su iniciación. Siete millones son las reservas técnicas y cerca de cinco millones son las ganancias del Banco acumuladas en el tiempo de su actuación que vienen a aumentar su capital primitivo.

Este capital así aumentado por la buena marcha de la institución está totalmente invertido en títulos del Estado o en cédulas hipotecarias que son también papeles garantizados por la Nación.

Si el Banco de Seguros quisiera disponer de parte de ese capital para construir galpones, tendría que vender en la plaza esos papeles, lo que tal vez no conviniera; pero ese mismo Banco tiene además de esos recursos, alrededor de un millón de pesos todos los años, que podría destinarlos en un año a la construcción de esos galpones, siempre que el Estado garantizara, como lo propone el señor Cortinas, el seis por ciento en esa colocación. Se trata, pues, de un préstamo del Banco de Seguros al Estado al seis por ciento de interés, recurso que por su parte acepta, estando conforme el Banco; pero siempre que al mismo tiempo e incorporándose a esta ley se dedique el millón de pesos de superávit que constituía la base financiera del proyecto presentado por el Consejero que expone, a la construcción del Mercado de Frutos, o más bien dicho a pagar parte de esa construcción. Hemos estado todos conformes en el seno del Consejo en que en la construcción del Mercado de Frutos, que costará alrededor de tres millones de pesos, coopere el Estado, la Comisión Financiera del Puerto y además el Tesoro de los Ferrocarriles del Estado, formado con la autorización legislativa de emitir veinte millones de pesos en títulos de deuda para la construcción de nuevas líneas y principalmente para dar entrada a esos ferrocarriles al Puerto de Montevideo. El Mercado de Frutos es, en realidad, la estación de carga de los Ferrocarriles del Estado, que podrá permitir al Ferrocarril Central que penetre con sus rieles a sus depósitos. De manera que es perfectamente justificada esta cooperación, desde que por otra parte la Comisión Financiera del Puerto ve acrecer sus recursos con el aumento de los impuestos de importación, por el producido de su patente adicional, que crece, armónicamente, en cantidades imprevistas. El Estado podría abordar la construcción del Mercado de Frutos destinándole el millón de "superávit", determinando que la Comisión Financiera contribuirá con un millón de pesos y con la cantidad que faltara, el Tesoro de ferrocarriles a que ha hecho referencia. Propone, pues, el Consejero que habla, que en este proyecto de ley que está en debate, se incluya un artículo haciendo la financiación del Mercado de Frutos en la forma indicada, y no considera conveniente que se haga esa financiación en un proyecto aparte, en primer término porque, al fin y al cabo, el Mercado de

Frutos es el complemento central de los galpones a construirse en las regiones agrícolas, es una obra que no se puede detener más y sería muy de lamentar que cualquier demora encontrase ese millón de pesos del superávit invertido en nuevas iniciativas que no serían seguramente, tan útiles al país como la que acaba de comentar. Otra de las modificaciones que propone el señor Consejero Cortinas al proyecto de la construcción de los galpones, es la que se refiere a quitarle la administración al Banco de la República para dársela al Banco de Seguros. Esta modificación que la considera fundamental, no puede ser aceptada, porque el Banco de la República tiene constituída su Sección Rural, que tiende a acrecer en sus servicios realmente trascendentales y tiene además una organización que no admite rival, por contar, con cincuenta sucursales en campaña y principalmente, en los centros agrícolas, y porque ese Banco de la República es el que va a hacer los préstamos a los agricultores con el mecanismo del warrant, cuyo desarrollo es el propósito que inspira el proyecto de ley. Por otra parte, el articulado formulado por el señor Consejero Cortinas, tiene algunas ideas dignas de ser recogidas, y el Consejero que habla aceptaría el procedimiento de tener una entrevista con el señor Consejero y con el señor Ministro de Industrias para redactar un proyecto definitivo que sería sometido, a la brevedad posible, a la consideración del Consejo.

Dijo el doctor Martínez que la construcción del Mercado de Frutos es asunto vinculado al de los depósitos para cereales. El mercado será el gran depósito de éstos, instalado en el puerto principal de la República. Se ha preocupado de llevar adelante tal obra en cuanto se formuló un proyecto reduciéndola a costo compatible con la situación del erario. Ha insinuado que el servicio de la deuda, de un monto alrededor de dos millones, podía repartirse cómodamente entre el fondo de ferrocarriles, el de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto y el Tesoro, teniendo en cuenta, además, que la obra algo produciría por proventos. Estas ideas dieron motivo al nombramiento de una Comisión cuyo despacho ha urgido, y que según informó el señor Ministro de Obras Públicas, va a expedirse de un momento a otro. Aprovechando la vacación parlamentaria ese dictamen debería ser oído. No repugna la aplicación al mercado; del millón no destinado del superávit y hasta la preferiría a otras aplicaciones. Tocante a la construcción de galpones y a la colaboración de la Empresa del Central, dijo que la no aceptación de terrenos próximos a las estaciones, debía entenderse que no importaba relevar a aquella de los deberes de conservación de las cargas en tanto que no puede embarcarlas. Lo que no se puede es obligarla al servicio que van a prestar éstos galpones destinados al depósito por tiempo indeterminado, hasta que los depositantes encuentren oportuno la venta o movilización, usando entre tanto del crédito a bajo interés que ha de proporcionarle el Banco Oficial.

Agregó, respecto de la construcción que debía darse latitud al Banco, porque si muchas veces convendrá construir, otras podrán adquirirse galpones existentes o simplemente arrendar los locales. Insistió en que los galpones debían construirse por series. En esta materia, tanto como en otras, es necesario preocuparse de la conservación antes que de la construcción. Esos depósitos van a requerir el nombramiento de modestos administradores y de cuidadores. Es preciso que el Banco haga el aprendizaje y podría importar una carga muy onerosa y tal vez contraproducente la construcción inmediata de un centenar de galpones. El Banco habla de iniciarse con unos catorce. Podrá ampliarse la cifra, pero insiste en que la construcción debe hacerse por etapas, para cuidar la inversión del dinero y para no recargar excesivamente el presupuesto del Banco con gastos de administración.

El doctor Caviglia hizo notar que en el reciente Congreso Ruralista realizado en la ciudad de Rivera, al que asistió en representación del Consejo, se habían formulado diversas observaciones acerca del proyecto de construcción del Mercado de Frutos por entenderse que adolece de deficiencias en la parte relativa a la entrada y distribución de sus diversas secciones. Se agrega que no se ha oído a las empresas ferroviarias que tienen que llevar sus líneas hasta ese amplio edificio a efecto de facilitar la entrada y salida de los productos del país, ni tampoco a otras entidades que se hallan realmente interesadas en la realización de esta obra. El señor Presidente, doctor Brum, hizo notar que en la última reunión celebrada por la Comisión de Obras Públicas, el Ministro Benavides se había ocupado de estos mismos aspectos del proyecto, concretando soluciones en la parte referente al acceso de los ferrocarriles, que serán materia de un estudio especial. El señor Consejero Cortinas, refiriéndose a las manifestaciones del doctor Terra, declaró que era partidario de tratar por separado los dos proyectos a que se aludía en el transcurso del debate, temperamento que fué rebatido por el señor Berreta quien defendió calurosamente ambas iniciativas sosteniendo que todas esas mejoras que reportarán un inmediato y apreciable beneficio para la agricultura, deben ser sometidas a consideración del Parlamento en un solo proyecto de ley, que podría ser redactado por una Comisión compuesta de dos Consejeros, a los que se le pasarían todos los antecedentes.

El señor Ministro se ocupó de lo referente a la Administración de los depósitos de granos, sosteniendo que debía confiarse esa misión al Banco de la República por ser la entidad que se halla más en contacto con los agricultores y cuenta con mayor cantidad de sucursales distribuídas en la República. El señor Cortinas dijo que prefería se confiara esa administración al Banco de Seguros, porque ello contribuirá a aumentar las pólizas contra los riesgos del granizo, y además, porque al fijarse el interés del 6 o|o en los créditos que se acuerdan a los agricultores, sobre los cereales que depositen, en ese interés está comprendido el seguro para casos de incendio, que representa casi el uno y medio.

Dijo el doctor Herrera que se permitía hacer una observación complementaria. Ha visto, por la prensa, que el señor Presidente fué visitado por las altas autoridades del Ferrocarril Central, quienes, entiende, se manifestaron dispuestas a ceder terreno, junto a las estaciones, para la construcción, por el Estado, de galpones, a condición de que el cereal fuera transportado por sus líneas.

Desde luego, considera muy escaso el concurso que se ofrece para ayudar a la agricultura. El Central nada hace, o hace menos de lo que debe hacer, limitándose a aceptar la construcción, en su zona, de los galpones, siendo, por lo demás, inadmisible que la acondicione a la exclusividad, en su favor, del transporte.

Considera que la Empresa, al expresarse así, no se coloca a la altura de sus obligaciones con el país y sirve mal aún su propio interés. Ella tiene el deber de ayudar eficazmente en la mejora de los depósitos, no siendo justo que todo lo haga el Estado en beneficio de aquélla. Da verdadera grima ver la forma primitiva en que se amontonan las cargas en las estaciones, dejadas aquellas a la intemperie y mal cubiertas con lonas. La propia empresa, con sus propios recursos, tiene también que construir depósitos y, por su parte, el Estado no debe de hacerlos en las estaciones antes de obtener la seguridad de que el Central contribuirá, en forma más liberal de la anunciada, a la construcción de galpones, allí donde hacen falta.

De lo contrario, el Estado haría todo el sacrificio, en favor de las empresas, cuando lo necesario es que éstas le presten positivo concurso, como lo están haciendo en la Argentina.

Por su parte, destaca la conveniencia de que la Administración de los galpones sea confiada a los vecindarios y a los municipios, a fin de evitar la creación de personal inútil y de estimular la acción privada.

Se produjo un cambio de ideas acerca de la ubicación que debían tener los galpones estatuídos en el proyecto y luego tomó la palabra el Consejero Caviglia.

Dijo el doctor Caviglia que se advertía armonía de ideas en el Consejo favorables a la iniciativa del doctor Terra y a la fórmula del señor Cortinas. Aprobado el asunto en general, falta solamente ultimar detalles respecto al plan a desarrollarse. No obstante, entiende que el punto de partida de las construcciones es más difícil. El problema de la exportación y del crédito está ampliamente resuelto; pero no así el económico. Acepta que el Banco de la República tenga a su cargo la administración de los depósitos y, aun si se quiere, la construcción; pero opina que el Consejo debe reservarse la ubicación de los mismos, pues en esta faz de la cuestión estriba el problema económico y no en el financiero. Es preciso contemplar, especialmente, para el escalonamiento de los depósitos, aquellas zonas agrícolas pobres, que no pueden gozar de las mismas facilidades que otros centros más ricos.

El Ministro Castillo observó—después de compartir las apreciaciones del doctor Caviglia—que, además, convendría que el Consejo se reservara la reglamentación de las tarifas a aplicarse en los citados depósitos.

El Consejero Cortinas expresó que si bien existía acuerdo general para la construcción de los galpones, era preciso determinar las fórmulas de crédito. Por esa razón las incluyó en su proyecto. Para fundar su fórmula examinó las condiciones en que se halla la producción en sus distintos aspectos y de ello saca en consecuencia que la escala móvil que ha propuesto es la fórmula más adecuada. Dijo, además, el señor Cortinas que era indispensable la concesión de préstamos a los agricultores en las épocas más duras del año agrícola, que son para ellos las de siembra y recolección. Podría constituir una solución el que se autorizara al Banco de Seguros para prestar hasta el 20 o|o en la cosecha, probable, no en dinero, sino en especie (hilo sisal, bolsas, segadoras, etc.). En su concepto, se cobran demasiado caras las máquinas, y la intervención del Estado podría facilitar la solución de este problema. Expone esta iniciativa para explorar el ambiente del Consejo, a fin de incluirla en el proyecto definitivo.

El Presidente doctor Brum apoyó esta indicación e hizo presente que el Ministro de Industrias estaba estudiando este problema en sus diversos aspectos y especialmente en la parte que se refiere

a la importación de materia prima para la confección de bolsas.

Otros Consejeros se manifestaron, asimismo, de acuerdo con la citada indicación, y por último se resolvió que los Consejeros Cortinas y Terra y el Ministro Castillo redacten el proyecto definitivo que será tratado en particular en una de las sesiones próximas.

El Ministro doctor Castillo destacó la urgencia que existía en que el Consejo adoptara la resolución definitiva respecto a las iniciativas que tiene a su estudio sobre compra de excedente de la cosecha de trigo y primas a la exportación de harina. Este criterio fué compartido por los Consejeros y se decidió a tratar la cuestión en la sesión ordinaria del lunes próximo.

A continuación, y a propuesta del Ministro Castillo, se puso el cúmplase a la ley remitida en el día por el Parlamento, autorizando a la Asistencia Pública para permutar un terreno situado en Cardona con el Municipio de Soriano.

El doctor Brum pidió que se reuniera la Comisión de Hacienda el día martes próximo, a fin de tratar su proyecto sobre computación de años fictos a los efectos de la jubilación. Así se resolvió.

Por último el señor Berreta pidió al señor Ministro que se interesara por el pronto despacho en el Senado del proyecto de ley que acuerda un subsidio a los agricultores de Salto que fueron damnificados por el temporal recientemente habido en esa zona del país.

A la hora 11 y 40 y habiéndose agotado la orden del día el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el miércoles 10 de Abril de 1929.

1—Concédese el beneficio de acumular sus sueldos a la señorita Modesta C. Cassela.

2—Idem ídem al señor Juan B. Daguerre.

3—Idem ídem al señor Raúl Fedelo.

4—Desestímanse por lo elevado de sus precios las propuestas presentadas para la ejecución de obras de reparación y ampliación de la escuela rural número 3 de Paso del Borracho (Departamento de Tacuarembó) debiendo la Facultad de Arquitectura efectuar un nuevo y privado llamado de licitación.

5—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para proceder al cambio de la vereda existente frente al edificio en reparación ocupado por la escuela rural número 11 de San José. El importe de esos trabajos que ascenderán a trescientos veinte pesos con cuarenta centésimos, se cargarán a "Economías" del presupuesto escolar.

6—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en las relaciones de créditos que quedaron pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1927-28, la suma de ciento ochenta pesos adeudada en concepto de alquileres para vivienda, a la señora Gregoria García de Fernández durante el tiempo que desempeñó el cargo de Directora de la escuela al aire libre, del Departamento de Tacuarembó.

7—Autorízase a la Universidad para tomar de rentas propias del liceo de Florida la suma de $ 355.00 destinada al pago de reparaciones que deben realizarse en el edificio ocupado por este instituto.

8—Desígnase al doctor Arnoldo Berta para integrar en representación de la Facultad de Medicina y por el término legal correspondiente el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

9—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Oscar Ellauri.

10—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar de sus "Eventuales" $ 27.13, adeudados a la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de corriente durante el mes de Febrero próximo pasado a sus oficinas, Archivo Electoral y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

11—Nómbrase a los señores Antonio L. Fernández y Gualberto Fonseca para desempeñar en el Liceo de San Carlos los cargos de Secretario-Bedel y peón, respectivamente.

12—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para tomar del saldo que arroja la suma acordada por ley para "Gastos de instalación de la Colonia Educacional de Varones número 2 de Pando" $ 232.86, destinados al pago de cuentas que quedaron pendientes a la clausura de dicho reformatorio.

13—Nómbrase al señor Luis Ventura Galli para desempeñar el cargo de Secretario-Bedel del Liceo Departamental de Paysandú.

14—Declárase cesante en sus funciones de peón de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria a don Aparicio López.

15—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Antonio Galli del cargo de Secretario-Bedel del Liceo número 1 "José Enrique Rodó" y acéptase las propuestas formuladas por la Universidad para proveer entre el personal de dicho instituto, diversos cargos vacantes que se originarán con ese motivo.

16—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Celestino Galli.

17—Nómbrase guardián de la plaza de deportes de Carmelo al señor Natalio Moreira.

18—Nómbrase para desempeñar el cargo de guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional al auxiliar de guardián señor Gil Bentos y para reemplazar a éste al suplente don Carlos García.

19—Prorrógase hasta el 31 de Mayo próximo el plazo acordado al señor Raúl V. Gandolfo para trasladarse a Europa en cumplimiento de la beca de piano acordada por [illegible] Ejecutivo.

20—Nómbrase para desempeñar los cargos de practicantes de las Escuelas de Práctica y Campo Experimental de Agronomía [illegible] Largo a los estudientes de 5.º año de agronomía señores Oribe Saravia García y Juan D. Costa; de la de Paysandú a los señores Alberto Alvigile y Antonio Bandeira y de la de Salto a los señores Samuel B. Méndez y Juan S. Hatchiondo.

21 y 22—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para aceptar la propuesta del señor Basilio Morales, presentada para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 41 de Valentines (Departamentos de Florida).

23—Idem ídem ídem para la propuesta del señor Carlos Abate, presentada para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 72 de Sauce de Mansavillagra en el Departamento de Florida.

24—Dispónese el pago de la suma de [illegible].39 adeudados al señor José Rodríguez Anido, propietario del terreno contiguo al recientemente adquirido por el Estado en concepto de medianería.

25—Desestímanse las propuestas presentadas por los señores Emilio Coelli y C.ª y Luis Rao Hnos. para la adopción de sistemas y marcas de herrajes con destino a las obras de carpintería de edificios escolares y autorízase a la Dirección de Arquitectura para efectuar una licitación privada entre casas especializadas en el extranjero.

26—Facúltase a la Dirección de Arquitectura paar aceptar la propuesta del señor Leonardo Lesci Viera presentada para la ejecución de obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela número 55 de Colonia Drabble (Departamento de Colonia).

27-28—Adquiérase una faja de terreno de propiedad del señor J. García Cames situada en Pando, para facilitar la entrada del edificio destinado para el Instituto Seroterápico del Instituto de Higiene Experimental.

Relación de las cartas de ciudadanías expedidas por el Consejo Nacional de Admniistración, el día 10 de Abril de 1929.

Isidoro Lasagabaster, español.
José Golt, polaco.
Amaro González, español.
Alberto M. Marzal, Israelista.
Antonio Santana Gómez, español.
Jordan Pedroll, búlgaro.
Ramón Regueira Cambre, español.
José Sarutte, sirio.
Angel De Angelis, italiano.
Manuel Juncal Gestido, español.
Motel Erlich, polaco.
Cristóbal Portela, argentino.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos sometidos a la consideración del Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 12 de Abril de 1929.

1—Concédese al señor Angel F. Ortiz patente para un invento denominado "Aparato para higienizar y conservar leche".

2—Concédese al señor Joaquín Bentancour patente por el término de nueve años para un invento denominado "Cocina sistema "Bentancour".

3—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2190 de propiedad del señor Pablo Vandone referente a un invento denominado "Sistema de construcciones económicas monolíticas consistente en aplicar cañas secas, alambre de tejer, varillas de hierro y mezcla de portland y arena".

4—Autorízase a la Imprenta Nacional para vender por intermedio del Banco de la República hasta la cantidad de sesenta mil pesos de Títulos de la Deuda Pública 1923 6 1|2 o|o que tiene depositados en dicho Banco.

5—Autorizar a la Dirección de la Policía S. de los Animales para adquirir por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Utiles dos impermeables para el personal de la portería al que no se proveyó de los mismos con anterioridad.

6—Concédese a la Sociedad Anónima Compañía General de Obras Públicas liberación de derechos de Aduana para los

materiales que detalla en su solicitud número 2.

7—Concédese a la Sociedad Anónima H. Schmidt [illegible]ción de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 4.

8—Autorizar a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar construir en los talleres del puerto y por la suma de $ 236.58 un mueble archivo de hierro para la Dirección de Pesas y Medidas.

9—Concédese al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud.

10—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para 11 cajones rotulados J. D. T. números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 14, 15 y 11.

11—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 399.

12—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 272.

13—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 275.

14—Autorízase el registro de la marca "Himalaya" solicitado por los señores Rocatagliata, Scarcela y C.ª, de Buenos Aires (**República Argentina**).

15—Desestímase el registro de la marca "Fuller" solicitado por la Fuller y Sons Manufacturing y C.º, de Estados Unidos de América.

16—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2112 de propiedad del señor Enrique Strincker referente a un invento denominado "Un nuevo procedimiento en la fabricación automática de adornos en relieve a fuego en madera".

17—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a la Sociedad Anónima Havana Comercial Company la suma de diez pesos abonada por derecho de registro de la marca denominada "Víctor Hugo".

18—Resolución fijando desde el 10 del corriente al 10 de Mayo próximo como plazo para el cobro del impuesto de pesas y medidas en el Departamento de Salto.

19—Autorízase a la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales para disponer de sus proventos de la cantidad de treinta pesos ($ 30.00) destinada al pago de los gastos que origine la construcción de un corral en la desembocadura del brete que se utiliza en la Tablada para el examen de los animales en pie.

20—Resolución prorrogando por dos meses a contar del 20 de Marzo último el beneficio del medio horario de trabajo de que viene disfrutando la empleada del "Diario Oficial" señora María D'Angelo.

21—Autorízase al Banco Francés Supervielle y C.ª para realizar el 14 del corriente un remate-feria de ganados gordos en un local sin bañadero ubicado en el Departamento de Canelones sobre la carretera de San José.

22—Nómbrase Ayudante por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales al peón presupuestado de la misma repartición señor Constantino Baroni.

23—Desestímase el registro de la marca "Ultrola" solicitado por el señor Heinrich Kuchenmeister.

24—Concédese a la Facultad de Agronomía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla destinados a la cremería, quesería y fábrica de caseína de Paysandú.

25—Resolución prorrogando por dos meses, en las condiciones del decreto de 28 de Noviembre de 1927, la licencia de que viene haciendo uso el Inspector de garrapata don Julián B. Peyrán.

26—Nómbrase Ayudante por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales al peón presupuestado de esa repartición señor Serapio Flores.

27—Nómbrase Ayudante por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales al peón presupuestado de la misma repartición señor Laudelino Terra.

28—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico del Consultorio "Gota de Leche" del Hospital Ruperto Borrás, al doctor Juan A. Goñi.

29-30—Resolución contratando para el Instituto de Geología y Perforaciones los servicios del ingeniero de minas, Mayo James Mc Millán.

31—Desestímase la renovación de la marca "Submarino Peral", solicitada por el señor José Blanco Lorenzo.

32—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de partera en Rodríguez, Raigón y Capurro, a la señora Genoveva O. de Brandón.

33—Conceder al Frigorífico Anglo del Uruguay, el beneficio de la admisión temporaria para tambores de hierro destinados a envasar productos elaborados en dicho establecimiento, fijándose un plazo de 18 meses para la reexportación y debiendo llenarse los requisitos impuestos por las reglamentaciones vigentes en la materia.

34—Declárase comprendido en la resolución del 7 de Setiembre de 1928, sobre entrega del "Diario Oficial" a las Legaciones acreditadas en el país al representante del Departamento de Comercio del Dominio del Canadá.

35—Desestímase el registro de la marca "Docteur Pierre" solicitado por el señor Francisco Greco, de Montevideo.

36—Resolución aprobando el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar delegado del Uruguay en el 40.a Congreso del Instituto Real Sanitario a realizarse en Sheffield (Inglaterra) en el mes de Julio próximo al doctor Mario Ponce de León.

37—Mensaje a la Presidencia de la República relacionado con el asunto que antecede.

38—**Autorízase a la** Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del Inspector del Trabajo don Agustín J. Cortés la partida correspondiente a los gastos de locomoción del Inspector del Trabajo en Paysandú por los dos meses que el referido funcionario, además de los cometidos de la Inspección en la que es titular, las funciones de este último cargo.

39—Concédese al señor Henry Edwin Coley patente para un invento denominado "Procedimiento para la reducción de minerales óxidos y similares".

40—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar por rotación el cargo de Médico de Guardia del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa al doctor Roberto Viola, actual Médico de Policlínica de Villa Muñoz.

41—Resolución rechazando la propuesta presentada por el señor Luis Guarino para la construcción del bañadero de Pereyra (Departamento de Cerro Largo).

42—Autorízase al señor Juan Fernández para realizar el 14 del corriente un remate-feria de ganados en un local sin bañadero, ubicado en Polanco del Yi, 4.a sección policial del Departamento de Florida.

43—Se promulga la ley por la cual se concede la autorización necesaria para que el Consejo de la Asistencia Pública pueda permutar un bien propio con otro del Municipio del Carmelo, solar número [illegible] destinado a asiento del Hospital de aquella ciudad.

44—Autorízase la imputación al rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias del total de la cantidad de $ 1.500.00, fijada por resolución del 5 de Abril en curso, para viático del delegado al 40.o Congreso del Instituto Real Sanitario, debiendo el Ministerio de Instrucción Pública reintegrar a dicho rubro el 50 o|o de dicha cantidad, una vez reforzado su rubro de "Eventuales".

La Secretaría.

TRAMITE

—Pasa a informe de la Dirección de Agronomía el expediente denominado:

"Dispositivo para trabajar con gas oil en los tractores "Fordson", de Juan Ramón Langelan, de Montevideo.

—Pasa en vista del señor Fiscal de 2.o turno el expediente caratulado:

"Ñanduty", de los señores E. Machinon y Coelho, de Buenos Aires.

—Pasan en vista del señor Fiscal de 1.er turno los expedientes denominados:

"Sistema de señales para organizar y regularizar el tránsito o tráfico de vehículos en las calles, caminos, etc.", de Carlos Ferrando, de Montevideo.

"Tapón frasco para botellas y frascos y otros recipientes", de Agustín Trigo Mezquita, de España.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados:

"Nafta Rusol", de Lostorto y Panizza, de Montevideo.

"Lipolisyn", de la firma Doctor G. Brandt y Compañía, de Montevideo.

"Selectan", de la Schering Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Ao zorro plateado", de D. Burstein, de Montevideo.

—Un escrito pidiendo se aclare de las disposiciones del artículo 26 del decreto reglamentario de la ley de Marcas sobre paralización de expedientes por seis meses.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo [illegible] de la ley de Patentes fijándose un plazo de 10 días en los expedientes siguientes:

"Pantalla para avisos de propaganda luminosa "Pantalla guía", de Carlos Antonio Gorsse, de Montevideo.

"Aparato para la vulcanización de las bandas de rodamiento de los neumáticos usados", de los señores J. Gaillande y Compañía, de Montevideo.

"Procedimiento para la colocación de revestimientos más especialmente utilizable para la obtención de pisos, techos, terrazas, etc.", de Carlos Bourguignon, de Montevideo.

"Nuevo dispositivo para la descarga completa basado en el principio de un tanque móvil de bloqueo y aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas", de Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina).

"Mejoras en aparatos para proyectar gases o substancias venenosas para preservación de cultivos y o exterminio de insectos o animales en cuevas", de F. Hintermeyer, de Buenos Aires (República Argentina).

"Mejoras en procedimientos para depilar cueros y pieles", de la Societe Industrielle des Aplications Chimiques (Sociedad Anónima), de Bélgica.

"Mejoras en el método de reparar hilos corridos en las telas y aparato para llevar a cabo el mismo", de la Gothan ... Machine Corporation, de Estados Unidos de América.

"Aparato para ondular el cabello", de J... Freisz, de Suiza.

"Mejoras en sacos de válvula y método de fabricarlo", de la Bates Valve Bag Corporation, de Estados Unidos de América.

"Nuevo medio para reconstruir cubiertas de cauchou para vehículos", de Ge... Malena y Mario Benzi, de Buenos Aires.

"Dispositivo para el soplado de botellas u otros objetos similares de vidrio hueco", de la S. A. D. Etudes et de Constructions de appareils mecaniques pour la verrerie, de Francia.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Proyectiles de instrucción para la aviación de bombardeo", de L'Etat Francaise ... Ministere de L'air, de Francia.

"Aparato especial para regularizar embarcaciones acuáticas", de Leopoldo J. ..., de Montevideo.

"Aparato preservativo higiénico para cuarto de baño y de accesorios, especialmente aplicables a las tazas de w. c., bidets, latrinas, etc.", de José Humberto Z...illo, de Montevideo.

"Arcos enterizos porta roldanas para b...cales", de Roberto Morás, de Montevideo.

"Fabricación de bloques macizos y huecos para paredes tabiques, bovedillas entrepisos, pilares, columnas, etc.", de Luis S..., de Montevideo.

"Aparato indicador de excesos de velocidad", de Pedro Gambaretta, de Montevideo.

"...cho papelera", de Erna Buchmamm, de Montevideo.

"Medios para desecar, impregnar y tratar madera" de Charles Goodall, de Inglaterra.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Nado", de los señores Irureta Goyena Echegaray y Cía., de Montevideo.

"La Giralda", de Hijos de Luca y Tena, de España.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día jueves 11 de Abril de 1929.

1—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para la construcción de la carretera Montevideo-Colonia, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de San José y perteneciente a doña Martina Iduate de Indaberre.

2—Idem ídem ídem y perteneciente a don José Scheidegger.

3—Idem ídem ídem y perteneciente a don Esteban González.

4—Idem ídem ídem y perteneciente a doña Ema Hunziker de Courdin.

5—Idem ídem ídem y perteneciente a don Agustín Rodríguez.

6—Idem ídem ídem y perteneciente a don Carlos Gottwald Hunziker.

7—Idem ídem ídem y perteneciente a doña Cristina Hunziker de Scheidegger.

8—Idem ídem ídem y perteneciente a don Carlos Hodel.

9—Idem ídem ídem y perteneciente a la sucesión de don Gerónimo Rodríguez.

10—Idem ídem ídem y perteneciente a don Alberto Hunziker.

11—Idem ídem ídem y perteneciente a don Manuel González Rodríguez.

12—Idem ídem ídem y perteneciente a don Emilio Etaub Birkhold.

13—Idem ídem ídem y perteneciente a don Germán Hunziker.

14—Idem ídem ídem y perteneciente a doña Paulina Hunzikar de Hoffmann.

15—Idem ídem ídem y perteneciente a doña Carolina Hunziker de Courdin.

16—Idem ídem ídem y perteneciente a doña Matilde Hunziker de Barreiro.

17—Idem ídem ídem y perteneciente a doña Herminia Hunziker.

18—Idem ídem ídem y perteneciente a doña Ana Frey de Hunziker.

19—Idem ídem ídem y perteneciente a doña Eulogia Clara de Bassini.

20—Se declara que la expropiación de un terreno necesario para la construcción de la carretera Montevideo-Colonia, dispuesta por resolución de 22 de Enero próximo pasado, a nombre de doña María Lineri de Carreras, debe entenderse hecha, además, a la sucesión del esposo de aquélla don Manuel Carreras.

21—Idem ídem por resolución de 5 de Febrero próximo pasado a nombre de don Orosimbo Vicente Pérez, debe entenderse hecha a nombre de don Orosimbo P. Vicente González.

22—Idem ídem a nombre de don José Villamil debe entenderse hecha a nombre de don José Rodríguez Villamil.

23—Idem ídem ídem a nombre de doña Vicenta Ilarraz de Castromán debe entenderse hecha a nombre de la señora Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán.

24—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir diversos materiales para ser utilizados por los talleres de Obras Públicas en los trabajos que se le encomiendan, y por un monto total de $ 983.03.

25—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 5 de Febrero próximo pasado del último trozo del Dique Nacional que comprende la sección de entrada al mismo, ejecutadas por el ingeniero don V. B. Soudriers.

26—Se nombra en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de motorista de lancha de la Dirección Puerto de Montevideo a don Eduardo Maresca, actual timonel, y para sustituir a éste promuévese en las mismas condiciones al marinero don José Ares.

27—Se resuelve dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución de 29 de Enero próximo pasado a favor de don Luis Eguía para desempeñar el cargo de Capataz de Calle de la Oficina de Saneamiento de la ciudad de Rocha, nombrándose en su reemplazo a don Guillermo F. Briganti.

28—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 19 de Noviembre de 1928, de las obras de aprovisionamiento de agua potable al pueblo de Pan de Azúcar, ejecutadas por los señores Souto y Guzzini.

29—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para convenir con los señores Souto y Guzzini la ejecución de la ampliación de tubería destinada a abastecer de agua potable al Hospital de Pan de Azúcar, dentro de la suma de $ 173.90.

30—Se acepta la propuesta del señor Enrique Broggi para la ejecución por la suma de $ 3.364.00 de las obras complementarias de los accesos al muelle de Soriano.

31—Se resuelve incluir en la nómina del personal beneficiado por resolución de 5 de Febrero próximo pasado al Dibujante Proyectistas de la Dirección de Hidrografía, don Fernando Pou Cardoso, con la asignación de $ 150.00 mensuales.

32—Se concede la rebaja de un 20 o|o de la tarifa de transporte de harina en los vapores de la Subsección Cebollatí, solicitada por el señor B. Tanco, con sujeción estricta á las condiciones estipuladas en el preámbulo de la resolución respectiva.

33—Se resuelve exonerar a don Evaristo Rodríguez del cargo de marinero del gánguil "H. E. 8" por haber hecho abandono del mismo, y nombrar para sustituirlo, en las condiciones vigentes, a don Domingo Serbo.

34—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir con destino a la carreetra San José-Mercedes (trozo bifurcación), diversos materiales por un monto total de $ 794.57.

35—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del señor Eugenio Cerrutti la suma de $ 1.048.95, destinada a abonar el importe del 5 o|o retenido por concepto de garantía del suministro de 5.670 m.3 de pedregullo para la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos entre los kilómetros 116-760 a 118-700 y 119-800 y 122-000.

36—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir diversos materiales a fin de ser utilizados en la construcción de la carretera a San José y cantera de Isla Mala.

37—Idem ídem para adquirir del señor Albino Zecchi 99 m3 860 de pedregullo sobrante de la provisión de 2.700 m.3 suministrados para la construcción de la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos, al precio de $ 4.00 el metro cúbico apilado en el kilómetro 137-900.

38—Idem ídem para adquirir 600 bolsas de cemento portland "Artigas" al precio de $ 1.16 la bolsa, con destino a las obras del camino de Treinta y Tres a La Charqueada.

39—Idem ídem para adquirir del señor César Macedo 1.600 kilogramos de maíz a $ 3.80 los 100 kilogramos, 1.000 ídem a $ 4.00 y 1.000 ídem a $ 4.50 los 100 kilogramos, respectivamente, y 1.200 kilogramos de afrecho a $ 3.00 los cien kilogramos destinados a los animales que se utilizan en las obras del camino de Treinta y Tres a La Charqueada.

40—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Carré, Martínez y Cía. 5 cajones de "Chedite" al precio de $ 30.00 el cajón, destinados a las obras de la carretera San José-Mercedes.

41—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Bartolomé Selva por la suma de pesos 9.231.60 para efectuar las obras de construcción del edificio para escuela rural número 5 y casahabitación en Jesús María (Departamento de San José), y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta las sumas de $ 923.16 y $ 800.00 en el pago de imprevistos y sueldos del Sobrestante.

42—Se nombra para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras de construcción del edificio para escuela rural número 5 de San José en Jesús María con la asignación de $ 100.00 mensuales, al señor Francisco Tarsitano.

43—Se resuelve que el actual Sobrestante de las obras del Hospital de Trinidad, próximas a terminarse, don José Mazzitelli, pase a desempeñar iguales funciones en las obras de construcción de la escuela rural número 18 en Aldea con $ 100.00 mensuales.

44—Se pone a disposición de la Comisión encargada de proyectar el Reglamento General de los Ferrocarriles de la República la suma de $ 100.00, destinada a atender las erogaciones que se ocasionen con motivo del cometido que le ha sido confiado.

45—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a un desvío de 390 metros de largo, ampliación de algunos

de los existentes y mejoras en la playa de maniobras de la Estación San José, y se autoriza la ejecución de los trabajos que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de $ 11.314.58.

46—Se resuelve acordar al señor Diego Agriel una indemnización de $ 400.00 en compensación de los perjuicios que se le ocasionaron con motivo del incendio de un galpón de su propiedad, en las inmediaciones del puente que se construye sobre el arroyo San Carlos, producido por las chispas desprendidas de una aplanadora.

47—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el ingeniero don Arturo Pita, para la ejecución, por la suma de $ 1.237.00 de los estudios sobre el terreno y preparación del proyecto de carretera que, partiendo de la de San José conducirá al pueblo Aguas Corrientes.

48—Se resuelve confirmar la resolución de 14 de Marzo próximo pasado, declarándose incluídas en las obras de pavimentación con hormigón del trozo de la carretera a Florida entre los kilómetros 47-000 y 57-000, entre las que han de ejecutarse en el actual ejercicio económico.

49—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de Guarda del puente sobre el arroyo Solís Grande, a don Lorenzo Marcos del Río.

50—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir con destino a los talleres de Colón de varias casas proveedoras, los materiales que se detallan en la resolución respectiva, por un monto total de $ 235.50.

51—Idem ídem ídem por un monto total de $ 333.44.

Números del 52 al 80 inclusive, órdenes de pago, según relación acompañada a las copias de resoluciones.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

52—Talleres — Varios — $ 3.113.12 — Planilla de jornales del personal ocupado en la 1.a quincena de Marzo próximo pasado — Capital de giro de talleres — Confirmación de pago.

53—Idem — Idem $ 1.875.00—Idem sueldos del personal que trabajó en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

54—Dirección — Pike y Cía. — Pesos 42.24 — Suministro de 8m. 80 de varilla de madera en Enero próximo pasado — Ley 20 de Diciembre de 1927.

55—Subinspección de Salto, Paysandú y Mercedes y usinas de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos — Banco de Seguros del Estado — $ 685.01 — Prima pólizas de seguro del personal de esas dependencias — Producido de servicios en explotación.

56—Saneamiento de Merinos — Ferrocarril Midland del Uruguay — Pesos 16.51 — Fletes de materiales remitidos en los meses de Setiembre de 1928 a Enero de 1929 — Ley 20 de Diciembre de 1927.

57—Dirección — E. Lagomarsino e hijos — $ 20.00 — Suministro de un libro de 500 folios con funda en Febrero próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos leyes 26 de Febrero de 1919 y 18 de Abril de 1926.

58—Saneamiento de Pan de Azúcar—Oscar F. Carlsson y Cía. — $ 112.00—Idem de materiales en Setiembre, Octubre y Noviembre de 1928 y Enero próximo pasado — Ley 20 de Diciembre de 1927.

59—Idem ídem y Villa Sarandí — Cassarino Hnos. — $ 37.50 — Idem de materiales en Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

60—Idem ídem y Merinos — Anglo Mexican Petroleum Company — Pesos 38.85 — Idem de Gas Oil en Octubre de 1928 y Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

61—Dirección — José Garese e hijos — 14.40 — Idem 12 rollos papel ferroprusiato en Enero próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos leyes 26 de Febrero de 1919 y 13 de Abril de 1926.

62—Saneamiento de San José, Treinta y Tres y Rocha — Viuda de B. Callegari y Cía. — $ 1.022.95 — Idem de materiales en Enero próximo pasado—Ley 20 de Diciembre de 1927.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

63—Casilla muelle cabotaje, puerto franco de Colonia — Barraca Otto Wulff — $ 128.86 — Suministro de materiales en Octubre y Noviembre de 1928 — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos venta de bonos, zonas francas de Colonia y Nueva Palmira.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

64—Instalaciones, planteles, etc. carretera San José a Mercedes y carretera Rocha al Chuy — General Machinery C.o — $ 116.20 — Suministro de artículos en Noviembre y Diciembre de 1928 y Enero próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 19 de Octubre de 1928, para Vialidad e Hidrografía.

65—Puente Piedra Alta — Emilio Benzo — $ 75.00 — Idem 1.250 tablas en Diciembre de 1928 — Idem ídem ídem.

66—Instalaciones, planteles, máquinas, etc. — J. de Gaillande y Cía. — Pesos 19.12 — Idem 2 cubiertas Goodyear en Diciembre de 1928 — Idem ídem ídem.

67—Carretera San José Mercedes — G. Alonso Cordero y Cía. — $ 112.40—Idem de materiales en Noviembre de 1928 — Idem ídem ídem.

68—Puente Arroyo Las Vacas — Antonio Dana — $ 137.66 — Flete de materiales remitidos en Noviembre y Diciembre de 1928 — Idem ídem ídem.

69—Dirección — José Garese e hijos — 15.00 — Copias al cianuro de proyectos de obras en Noviembre de 1928 — Idem ídem ídem.

70—Carretera Treinta y Tres, la Charqueda y Empalme. Carretera a Florida con Carretera a Mendoza a Paso del Cuello — Alfredo D. Levrero — Pesos 392.38 — Cálculo, dibujo, planimetría, etc. de dichos caminos en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

71—Servicio de autos — Proveeduría de Muebles y Utiles — $ 429.93 — Suministro de cubiertas en Diciembre de 1928 — Automóvil, conductor, etc.

72—Varias — Carlisle y Cía. — Pesos 131.40 — Idem fulminantes, mechas, etc. en Noviembre y Diciembre de 1928. — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 19 de Octubre de 1928 para Vialidad e Hidrografía.

73—Puente Paso de los Toros — M. Aristimuño y Juan Azcué — $ 27.50 — Alquiler de casa y pieza que ocupan el Sobrestante y Vigilante por Noviembre de 1928 — Idem ídem ídem.

74—Conservación arbolado de las carreteras — Varios — $ 51.68 — Suministro de herraduras, carbón, etc. en Noviembre y Diciembre de 1928—Idem ídem ídem.

75—Carretera a Libertad — Manuel Gómez — $ 156.00 — Idem de forrajes en Noviembre de 1928. — Idem ídem ídem.

76—Instalaciones, planteles, etc. carretera a Florida y otras — Gutiérrez, Varela y Cía. — $ 83.10 — Idem de material de fundición en Noviembre y Diciembre de 1928 — Idem ídem ídem.

77—Carreteras de Pan de Azúcar a San Carlos, a Minas, Maldonado, camino Aiguá Lascano, etc. — Serratosa y Castells — $ 391.60 — Suministro de repuestos, cubiertas, etc. en Noviembre y Diciembre de 1928 — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 19 de Octubre de 1928, para Vialidad e Hidrografía.

78—Varias — Trabucatti y Cía. — $ 381.13 — Idem de materiales y herramientas en Noviembre y Diciembre de 1928 — Idem ídem ídem.

79—Carretera a San Jacinto, Tala y ramales a la Barra y ramales a Puente San Ramón — Varios — $ 406.25 — Idem de materiales en Noviembre y Diciembre de 1928 y Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

80—Idem de Pan de Azúcar a San Carlos — Dunlop Rubber Cía. — Pesos 119.72 — Idem de 2 cubiertas y 4 cámaras en Noviembre de 1928 — Idem ídem ídem.

81—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para ceder gratuitamente al Club Atlético Defensor, los 150 caños de caldera usados a fin de utilizarlos en la construcción de una baranda en el campo de juego ubicado en el Parque Rodó.

82—Se aprueba la recepción provisoria efectuada por la Dirección de Hidrografía de las obras de ampliación de la escollera de cabotaje del puerto franco de Colonia y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, para librar orden de pago a favor de la Empresa Hersent Jean et Georges, por la suma de $ 5.336.40, importe de la garantía de 10 o|o retenida en los pagos parciales.

83—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Domingo Miglierina, por la suma de pesos 9.079.35, para efectuar los trabajos de construcción de un edificio escolar en Feliciano (Departamento de Durazno) y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta las sumas de pesos 907.93 y $ 600.00 en el pago de imprevistos y sueldos del Sobrestante.

84—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir diversos artículos para el uso de los automóviles que tiene a su servicio la Dirección de Vialidad, durante tres meses.

85—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía relativo a la construcción del puerto de Arazatí, declarándose incluídas las referidas obras entre las que han de ejecutarse en el actual ejercicio económico.

86—Se promueve en las condiciones vigentes para desempeñar un cargo de ingeniero proyectista en la Dirección de Saneamiento al ingeniero ayudante de la misma Dirección ingeniero don Felipe De Santiago y para sustituir a éste, nómbrase, en las mismas condiciones, al ingeniero don Antonio Pereyra.

87—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para convenir con la empresa constructora de la dársena fluvial, la construcción de dos pilotes a fin de prolongar a 240 metros el trozo de muelle de escala en ejecución, para amarrar con

facilidad los barcos mayores, y cuyo trabajo asciende a la suma de $ 100.000. Se resuelve dirigir al Cuerpo Legislativo el mensaje acordado, solicitando la ampliación de los recursos necesarios.

88—Se acepta la propuesta de los señores Petit García de Zúñiga y Sbárbaro para la ejecución por la suma de $ 74.243.93, de las obras de la carretera Sauce-Santa Rosa en el trozo comprendido entre los kilómetros 41-900 y 52-754. Se autoriza la inversión hasta la suma de pesos 109.550.11 en el pago de los materiales a proveerse por el Estado. Se autoriza asimismo a la Dirección de Vialidad para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantía de sus propuestas.

89—Se declara que la expropiación dispuesta por resolución de 31 de Mayo de 1927 a nombre de don Santiago Fontana para la adquisición de un terreno necesario para la construcción de los caminos de acceso al puente de Polanco del Yi debe entenderse hecha a nombre de don Carlos María Fontana.

90—Se acepta la propuesta de los señores Petit García de Zúñiga y Sbárbaro para la construcción por la suma de pesos 224.644.72 de la carretera entre cuchilla de Pereyra y Castellanos, pasando por San Antonio y se autoriza la inversión hasta la suma de $ 25.942.88 para pago de expropiaciones, sueldos de Sobrestantes, etc.

91—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas para la construcción de la carretera entre el pueblo Joaquín Suárez y el kilómetro 27-409 de la de San Jacinto, autorizándose a la Dirección de Vialidad para ejecutar los referidos trabajos por Administración dentro de la suma de $ 50.922.97 y en un plazo no mayor de seis meses. Autorízase asimismo a la referida Dirección para devolver a los proponentes las sumas consignadas en garantía de sus propuestas.

92—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y los señores Bottet y Pittaluga en representación de los astilleros De Klop, para la provisión de dos dragas por la suma de $ 238.340 y los repuestos correspondientes.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Empresa Periodística Uruguaya—S. A.

Balance general en 30 de Junio de 1928

Activo

Acciones de 3.a serie ..	$ 94.000 —
Acionistas de 3.a serie ..	" 1.000 —
Cuenta capital de las diferentes secciones	" 100.678 09
Edificio	" 122.932 17
Instalaciones y propaganda	" 39.320 31
Deudores por diferentes conceptos	" 50.294 —
Agentes	" 7.313 26
Materiales de consumo .	" 12.683 21
Efectos a cobrar	" 2.916 02
Bancos	" 1 44
Cuenta a liquidar	" 99.168 35
Caja	" 1.000 32
	$ 531.307 17

Pasivo

Capital	$ 300.000 —
Banc. H. del Uruguay ..	" 67.491 59
Acreedores por diferentes conceptos	" 123.019 31
Efectos a pagar	" 39.412 04
Anuario	" 1.384 23
	$ 531.307 17

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8081.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

En Montevideo a diez de Abril de mil novecientos veintinueve estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Miguel V. Martínez, Presidente; don Abel C. Pinto, don Juan A. Méndez del Marco, del Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo: Que nombra para desempeñar el cargo de Defensor de Oficio en el Departamento de Rivera durante el año 1929 al escribano don Claudio Barboza; Que nombra también Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 6.a sección del Departamento de Maldonado a don Randolfo Silvera.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. — Martínez. — Pinto. — Méndez del Marco. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Día 8 de Abril de 1929

Trámite administrativo — Antecedente relativo al Jurado en materia criminal. don Alberto Brandos. Patrón Juan Carlos, posesión de estrados. Lastrade Juana R., denuncia. Antecedente relativo a prórroga de licencia concedida al señor Fiscal de lo Civil doctor Julián de la Hoz. Botana Nicolás, sucesión exhorto. Fernández Mideiro, sobre protocolización de su testamento, exhorto. Comunicación de la Corte Electoral sobre los cargos de Presidente y Vicepresidente de esa corporación. Fasana Gerónimo, jubilación. Antecedentes del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores sobre examen médico de varias menores. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno en una causa por homicidio. San José, certificados de revisación de protocolos de escribanos correspondientes al año 1928, sin observación. Tacuarembó, certificados de revisación de protocolos de escribanos correspondientes al año 1928, sin observación. Juzgados: Letrados Correccional de 1.er turno, Crimen 2.o, Comercio 2.o, Departamental 2.o, Civil 2.o y Juzgados L. Departamentales de Colonia, Treinta y Tres y San José, expedientes para sentencia. Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, Juzgados Letrados de lo Civil. C. y Correccional del Salto. Treinta y Tres y Crimen 2.o, depósitos judiciales. Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, expedientes para sentencia. Juzgados Letrados Departamentales de Colonia, Treinta y Tres y Durazno, causas en estado de sumario. Lemos Anacleto, jubilación. Francisco C. Betelú, cómputo de servicios. Bayarres Leopoldino S., cómputo de servicios. Libertades condicionales denegadas, 9; concedidas, 2. Propuestas generales de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes de la República. Rivera, comunicación del señor Juez Letrado relativa a un sumario por contrabando. Guillermo Retamoso, posesión de estrados. Julio César de Gregorio, posesión de estrados. Florentino Ferreyro, queja. Tribunal de Apelaciones de 3.er turno. Juzgados Letrados Correccional de 2.o turno y Departamental de 1.er turno, expedientes para sentencia. Cerro Largo, movimiento habido. Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, depósitos judiciales.

Licencias — Un mes de prórroga al Juez de Paz de la 7.a sección del Salto. Doce días al Juez de Paz de la 6.a sección de Durazno.

Trámite judicial — María Romero con la sucesión de Juana Carlota Píriz, cobro de pesos. Deagostino Amelia Adela con Pedro Eurich, nulidad de escritura.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, 18.

Movimiento habido — Oficios librados, 14. Idem telegramas, 6. Acuerdo, 1. Legalizaciones, 7. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 29. Relaciones quincenales, 21. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 9 — Tramite — Pedro Prat, queja. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Nogueira Hnos. y C.ª, quiebra.

Administrativa — Un mensaje de la Excma. Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 9. — Trámite — Suc. Abdón Alfredo Graña Lorete y otros. Suc. Antonio Buño. Banco Hipotecario del Uruguay con Esumero Racowsky y Fidel Gordienko. Antonio Guglielmi con Pedro Morás y otro. Suc. Nicolás Folle. Sucs. Juna Carlos Savio y otros. Suc. Francisco Martínez. María Elena Freinais (conocida por Freitas) de Castagnini. Test. María D. Delabarry de Bordagorry. Rosa Charle de Machado con Fernando Gadea Diago. Suc. Ludia Cartesano de Hernández. Suc. Mariana Bayle. Juan Arijón con Juan W. Vilaró. Suc. Luis Puig. Suc. Benito Viramontes. Suc. Manuel Piñera. Paulino Diverio con Oscar Fernando Tejeria. Suc. Josefa Alonso de Rodríguez. Movimiento administrativo. Serafina Gaibisso de Giorello. Carlos Manuel Aznárez con Crocco y Cía. Sucs. Alejandrina de los Santos de García Vior. Oficio número 354 del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Deonilda Maternidad da Silva. Oficio número 578 del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Oficio número 645 del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Suc. Ernestina Boutón de Méndez. Suc. José F. Vaccaro. Oscar Germán Boix. Elisa Boch de Carbajal.

Interlocutorias — Banco Popular del Uruguay con Luis Alberto Gómez. Sucs. Pedro Jacinto Moss y Jacinto Moss. Suc. Rosa Peláez de Ferrer. Banco Francés Supervielle y Cía. con Domingo de Cicco. Suc. Paulina Pérez de Catardo o Cataldo. Suc. Francisco Ramos.

Definitivas — Suc. Nélida Dufaur. María Josefina de Suova de Albany. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aviso oficial

Montevideo, Abril 9 de 1929.

Habiéndose dado otro destino al señor José A. Losa y Llorens, con esta fecha, ha sido reconocido el doctor Gustavo Sótolongo y Sáinz como Encargado del Consulado de Cuba en Montevideo.

Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

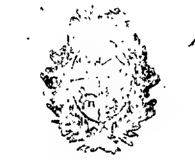
Aviso oficial

Montevideo, Abril 10 de 1929.

Con esta fecha, el señor Guido Putti, ha sido reconocido como Encargado de la Oficina Consular de Italia en Mercedes.

Alvaro Saralegui, Subsecretario.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXI
correspondiente al
TOMO XCV
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

17.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 1.º DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(Continuación. — Véase el número 6836, Poder Legislativo, página 108 B)

Señor Presidente — ¿El señor Diputado désea que se léa el proyecto?.

Señor Coronel — Sí, señor. Así quizá se vea que es sencillo, y no haya oposición.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase comprendidas, por gracia especial, en la ley de 28 de Octubre de 1926, a las señoras Braulia Borges de García, Emilia Villar de Rodittis, Carolina Carroll de Spatakis, Juana Vázquez de Méndez y Carmen Gómez de Maslach, y computables los servicios prestados por sus respectivos causantes, previa justificación de los mismos servicios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 10 de Octubre de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—Se va a votar la moción de preferencia leída: para que se incluya en el 11 término del orden del día el asunto de la referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y nueve**).

—Léase la moción de preferencia siguiente.

(Se lee):

De los señores Representantes Schinca, Anfusso y Arena: "Para que se trate sobre tablas el proyecto que acuerda pensión a la viuda e hijos de don Leogardo Miguel Torterolo".

Señor Anfusso — Retiro esa moción, porque ya se presentó una preferencia...

Señor Folleri — No se votó una preferencia; se votó para tratarlo en una sesión especial de mañana, que es una cosa muy distinta, habiéndole sostenido yo al señor Diputado que en esas sesiones especiales jamás se consigue el número requerido para votar esta clase de asuntos, y que por eso es mucho más probable que pueda ser considerado en sesiones que no sean extraordinarias.

Señor Anfusso — Yo entendí que el señor Diputado había hecho moción. Entonces, que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de preferencia que se ha leído, para que se incluya en 12 término el proyecto que acuerda pensión a la viuda e hijos de don Leogardo Miguel Torterolo.

(Se vota. — **Afirmativas veinticinco en treinta y seis**).

—Léase otra moción de preferencia.

(Se lee):

Del señor Representante Ibarlucea: "Para que se incluya en el orden del día el proyecto venido con sanción del Senado, que acuerda pensión al señor Guillermo Casás".

—Se va a votar.

Señor Fusco — Esa moción no determina lugar.

Señor Presidente — Va en 13 término.

Señor Fusco — Tendría que ir después de los asuntos aplazados por la inclusión de los nuevos asuntos votados. El 12 término, es el que corresponde al último asunto votado, pero después siguen todos los demás asuntos que ya estaban en el orden del día. Es después de esos asuntos que debe ir éste.

Señor Presidente — La Mesa ha hecho votar sucesivamente las mociones presentadas.

Señor Fusco — Las otras eran mociones de preferencia, en tanto que esta es una moción de inclusión en el orden del día, que es una cosa distinta.

Señor Presidente — La Mesa pone a consideración de la Cámara este asunto en la siguiente forma: si se incluye en el término 13 el asunto relativo a pensión a la viuda del señor Guillermo Casás.

Señor Cornú — ¿Qué se sabe de ese asunto? Sin ninguna noticia no es posible votar.

Señor Fusco — Lo que pide el señor Ibarlucea es cosa distinta a la que el señor Presidente pone a consideración.

Señor Gómez — Pido que informe la Mesa de qué se trata.

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese por gracia especial al señor Guillermo Casás una pensión alimenticia inembargable de 1.200 pesos anuales, transmisible a su señora e hijas solteras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, a 23 de Mayo de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Martín R. Echegoyen, 2.o Secretario.

Señor Cornú — Sabemos tanto como antes! ¿Por qué causa se concede? por lo menos esperaría, de quienes tienen el deseo de que se incorpore ese asunto al orden del día, que dijeran dos palabras para saber qué razones hay.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: once en treinta y seis**).

—Léase otra moción.

(Se lee):

Del señor Representante Buranelli: "Para que la Cámara trate asuntos referentes a pensiones los miércoles a cualquier hora, siempre que haya número reglamentario de Diputados en Sala".

—Debe señalar hora.

Señor Buranelli — Sin embargo, hay el precedente de que la Cámara anterior había resuelto votar las pensiones siempre que hubiera número reglamentario.

Señor Macció — Se puede fijar los miércoles a la hora 18.

Señor Buranelli — Acepto la modificación propuesta por el señor Representante Macció.

Señor Fusco — Yo propongo otra ampliación: "Pensiones, cómputos de servicio, etc.»'

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Yo no tendría inconveniente en votar esta moción si el señor Buranelli aceptara la modificación que voy a proponer, en el sentido de que se traten por el orden riguroso de presentación a la Cámara.

(Apoyados).

Señor Fusco —¿Me permite, una aclaración?

Creo que el orden que debe tomarse en cuenta, es el de la fecha del dictamen de la Comisión informante.

Señor Dufour — Ese criterio es el del "muñequeo" oficializado.

La Comisión no hace otra cosa que oír los pedidos de los señores Diputados insistentemente, las preferencias que los propios miembros de la Comisión pueden tener por los asuntos.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! Se va a leer la moción de preferencia con las modificaciones introducidas.

Señor Buranelli — El señor Diputado Dufour propuso una modificación. Yo no la acepto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Para que se consideren los asuntos sobre pensiones, cómputos de servicios, etc., los días miércoles a las 18, en el orden en que han sido presentados a la consideración de la Cámara."

Señor Labat — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Fusco — Pido la palabra para una moción sustitutiva.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Para que la sesión se prorrogue hasta terminar con la consideración de las mociones de preferencia.

Señor Presidente — Se van a votar por su orden.

Si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Negativa: diez en treinta y cuatro**).

Señor Macció — ¿Cuántas mociones de preferencia quedan?

Señor Presidente — Una sola.

Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con las mociones de preferencia.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en treinta y cuatro**).

Señor Buranelli — Deseo modificar la moción en esta forma: que los asuntos se vayan incluyendo en el orden del día, teniendo en cuenta el orden confeccionado en la Cámara anterior, y por su orden a medida que vayan siendo informados por la Comisión respectiva.

Señor Presidente—Se va a leer la moción como ha sido redactada por la Secretaría y después se leeráá como lo propone el señor Diputado Buranelli.

Léase.

(Se lee):

"Para que se consideren los asuntos sobre pensiones, cómputos de servicios, etc., los días miércoles a las 18, en el orden en que han sido presentados a la consideración de la Cámara."

Señor Rospide — La moción del señor Representante Buranelli era sin ese último agregado, que él no acepta.

Señor Presidente — Sírvase dictar su moción el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli — Hasta la parte que dice: "a las 18". Que se divida la votación.

Señor Presidente — Se va a votar la primera parte.

Léase.

(Se lee):

"Para que se consideren los asuntos sobre pensiones, cómputos de servicio, etc., los días miércoles a las 18."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y seis**).

—Léase la segunda parte.

Señor Rospide — Pido la palabra para ocuparme de la segunda parte de la moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Preguntaría al señor Diputado que formuló la moción, en qué orden quedan las mociones de preferencia ya votadas por la Cámara.

Señor Castillo — Quedan en el orden en que están colocadas. En el orden en que han sido votadas.

Señor Rospide — Pero por la moción que hizo el señor Diputado, parecería que no se tratarían las pensiones en el orden en que hon sido presentadas a la Mesa, sino en el orden en que han sido preesntadas a la Cámara.

Señor Dufour — A partir del día de entrada a la Mesa. Yo pido que se traten en el orden en que han sido presentadas a la Mesa de la Cámara.

Señor Rospide — Entonces, habría que empezar por las primeras, vale decir, que las preferencias que hemos votado...

Señor Macció — Esas son aparte.

Señor Dufour — Quedan las preferencias en primer término.

Señor Presidente—La diferencia consiste en lo siguiente: el señor Diputado Buranelli pide que se tenga en cuenta, en la consideración de los asuntos, el orden establecido en el período anterior. En la moción se dice que se considerarán en la forma en que lo ha resuelto ya la Cámara de este período, con el agregado de que las demás pensiones se tratarán de acuerdo con los informes que produzcan las Comisiones. De manera que votándose afirmativamente la moción que pone la Mesa a consideración de la Cámara, se tratarían las pensiones que ha resuelto tratar la Cámara y después se tratarían las demás a medida que fueran informadas por la Comisión.

(Interrupciones).

Señor Labat — ¿Se trata del informe de la Comisión actual o de la anterior?

Señor Presidente — De la actual, por eso se establece la diferencia.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Yo me inclino a la fórmula del señor Diputado Dufour, señor Presidente, porque la Comisión de Peticiones se ve asediada por llantos y súplicas diariamente.

La Comisión manda los asuntos informados, y un número de Diputados pide preferencia para tantas pensiones, y así se formó el orden del día a que hizo referencia el señor Diputado Buranelli. De manera que queda la Comisión, en cierto modo, desairada, porque los expedientes que manda quedan atrás por los pedidos que se formulan en Cámara.

Yo entiendo que hay que seguir el orden de los informes de las Comisiones.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Léase la segunda parte de la moción.

(Se lee):

"Tratándose por el orden de despacho de la Comisión de Peticiones de la actual Legislatura."

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Creo, señor Presidente, que si nosotros establecemos esa norma para la Comisión, a ésta se le van a plantear una serie de conflictos insalvables.

(Apoyados).

—La Comisión se encontrará con pensiones antiquísimas y hasta encontrará en sus carpetas petitorios de veinte o más años, y ¿qué hará con ellos? ¿Tendrá que entrar a tratar una por una esas pensiones que quizás ni los mismos interesados tengan interés ahora?

Por eso, señor Presidente, quizá lo práctico sería que se archivaran todos los expedientes de pensiones, y que los interesados los renovasen ante la Cámara, y entonces sí, a medida que se vayan presentando las peticiones, la Cámara deberá tratarlos por esto en orden cronológico riguroso.

(No apoyados).

Señor Guichón — ¿Me permite?

A los pequeños postulantes, ¿cómo se les va a exigir que se presenten de nuevo?

Señor Cerdeiras — A esos señores lo único que se les exige es que se presenten con cuatro líneas diciendo que se ratifican en su petitorio anterior, porque si nosotros establecemos un orden cronológico riguroso sobre la base de la presentación a la Cámara, nos encontraremos con que la Comisión tendrá que empezar a estudiar de inmediato pensiones que tendrán veinte, cuarenta o cincuenta años de presentadas. De manera que, realmente, lo que interesa a la Cámara es tratar las pensiones que tengan cierto interés actual para los postulantes, vale decir, que si hay un petitorio de pensión de hace treinta años y el interesado se ha olvidado totalmente de él y no tiene más interés en hacerlo, ¿por qué lo va a tratar la Cámara? Lo práctico es que, de nuevo, los que tengan interés en estos asuntos, formulen un petitorio ratificando su interés en el mismo, y la Cámara, por riguroso orden de presentación de esos petitorios nuevos, entre a estudiarlos y a tratarlos.

Señor Buranelli — ¿Por qué no deja esa apreciación al criterio de la Comisión y establece el orden cronológico de acuerdo con la fecha de cada informe?

Señor Cerdeiras — Yo creo que establecer un orden dentro del cual deba estudiar la Comisión los asuntos, es importante porque evita los muñequeos: frente a las gestiones de Fulano y de Mengano la Comisión tendrá como defensa un orden preestablecido para informar los asuntos. Entonces no habrá consideraciones que valgan.

Señor Buranelli — Pero, señor Diputado, todos los muñequeos que puedan haber, van a escollar en el propósito de que esas pensiones se distribuyan con justicia y con equidad. Esos muñequeos se estrellarían ahí y no podrían prosperar.

Señor Mariezcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mariezcurrena — Me parece, según mi manera de ver, y según la práctica reglamentaria de la Cámara, que no tendrían motivo de ser las observaciones del señor Diputado Cerdeiras oponiéndose a la moción de los Diputados Pérez y Buranelli...

Señor Cerdeiras — No, yo me estaba oponiendo a la moción del señor Diputado Dufour.

Señor Mariezcurrena — Bien: el señor

Diputado Dufour propone que se traten de acuerdo con el informe de la Comisión.

Señor Cerdeiras — No, por riguroso orden de presentación a la Cámara.

Señor Mariezcurrena — Yo entendía que lo que los señores Diputados Pérez y Buranelli proponían, era de acuerdo con la salida de Comisión y el Reglamento establece ya eso. De manera que no hay el peligro de que se traten pensiones olvidadas, porque, si esas pensiones no son ratificadas por la Comisión actual, no vendrán a la consideración de la Cámara.

(Interrupciones).

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — A mí me sorprende que la Cámara demuestre tanto interés en encontrar un procedimiento para despachar pronto todos los petitorios de pensión. Lo lógico sería que nos ocupáramos en buscar una ley general que pudiera amparar, sobre la base de un criterio de equidad y de justicia, todos los casos análogos.

Desde luego, en el orden del día figura un asunto, el de las jubilaciones y pensiones generales, que me perece que está encaminado a solucionar muchos de los casos que puedan merecer ahora tan vivo interés de parte de los señores Representantes. Una vez que exista en el país una ley de jubilaciones y pensiones generales, agregada a las numerosas leyes de jubilaciones y pensiones civiles, yo creo que no va a haber un solo ciudadano en la República que no esté amparado por un instituto legal de esta índole. Entonces, no tendría ya razón de ser esta preocupación nuestra para conseguir dar solución, andamiento, despacho más o menos favorable a las diversas solicitudes de pensiones que están en las carpetas de la Comisión correspondiente. Pero como podría hacerse la observación de que no tenemos la seguridad de que esta ley de pensiones y jubilaciones generales—a cuyo estudio debemos abocarnos—se sancione con suficiente prontitud, porque aun cuando la Cámara lo sancionara habría de pasar luego en segunda instancia a la otra rama del Cuerpo Legislativo, que no sabemos cuánto tardaría en expedirse, si se hace esa observación yo, ante ella, debo reconocer que los señores Diputados pueden tener cierto derecho en mostrar ese vivo interés para algunos casos particulares que, más o menos, despierten su atención; y en estas circunstancias el criterio del señor Diputado Dufour a mí me parece muy razonable: dar preferencia a las solicitudes de pensión por el orden en que han sido presentadas a la Mesa de la Cámara.

Esa es una cosa perfectamente justa y además muy democrática, porque de esa manera nosotros eludimos el grave inconveniente que resulta de dar preferencia a las que hayan contado con mejores padrinos, y la circunstancia que debemos tener en cuenta un poco, de la labor realizada por la Comisión dictaminante, cede en mi espíritu, como argumento para votar otra solución, ante la consideración de que también debemos evitar que la Comisión dictaminante pueda proceder, de acuerdo con ciertas solicitaciones de esa naturaleza, a dar preferencia en los informes que vaya haciendo a las solicitudes que aparezcan mejor patrocinadas.

Dando preferencia, en cambio, a las pensiones por el orden de presentación, nosotros adoptamos un criterio perfectamente democrático y equitativo. Podrá ocurrir que en algunos casos estas pensiones aparezcan desprovistas de los informes correspondientes, porque la Comisión dictaminante no haya tenido tiempo de estudiarlas o haya preferido estudiar antes otras que han sido presentadas después; pero la Cámara nos ha dado ya muchos precedentes de asuntos que se estudian sin los informes de las Comisiones respectivos, y bien podemos entonces entrar a estudiar algunas pensiones de esta índole o solicitudes de esta clase, sin que la Comisión se haya expedido.

Por eso voy a votar la proposición del señor Diputado Dufour en el sentido de que la Cámara se aboque al estudio de las pensiones el día ese que ha sido indicado en la votación anterior, teniendo en cuenta, no el orden de los informes por parte de la Comisión, sino el orden de presentación de las solicitudes a la Mesa de la Cámara.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?...

La proposición mía conduce fundamentalmente a adoptar ese mismo criterio. Lo que sí que yo propongo que el orden de presentación se tome en cuenta desde hoy en la Cámara, porque si la Comisión dictaminente va a tener que ocuparse de las pensiones por el orden de presentación, al establecer un límite de tiempo, le daríamos un trabajo inútil en absoluto.

Señor Frugoni — De eso me iba a ocupar.

Entiendo que el criterio que apunta el señor Diputado, es también razonable; pero podríamos, entonces, sin necesidad de obligar a todos los interesados a renovar sus solicitudes, establecer un plazo marcando esa relativa caducidad para todas las pensiones que han sido solicitadas antes de dos o tres años, y, en consecuencia, adoptar como criterio para el ordenamiento correspondiente, la presentación de las pensiones de dos o tres años a esta parte.

Varios señores Representantes — Es poco.

Señor Frugoni — O de cinco años.

Señor Cerdeiras — Pido que se lea mi moción, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Cerdeiras propone que la Comisión informe sobre los pedidos de pensión graciable y computo de servicios cuyos petitorios sean ratificados por los interesados ante la Cámara, así como los nuevos petitorios, y por orden cronológico de su nueva presentación."

Señor Dufour — ¿Qué entiende por ratificación?

Señor Cerdeiras — Que si hay un interesado que se presentó hace diez años a la Cámara, solamente se tome en cuenta su petición si ahora se presenta ratificando ese petitorio.

Señor Dufour — ¿Sin necesidad de formulismos legales, sin necesidad de sellados?

Señor Cerdeiras — Yo creo que ante la Cámara no tiene necesidad de eso.

Señor Dufour — Habría que exonerarlo de toda clase de gabelas.

(Interrupciones).

Señor Presidente — No es posible continuar la sesión por haber quedado la Cámara sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 43 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

10.a SESION ORDINARIA

ABRIL 1.° DE 1929

PRESIDE EL DOCTOR CARLOS MARIA MORALES

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Comisiones permanentes del Honorable Senado. Designación.
4—Preferencias.

ORDEN DEL DÍA:

5—Discusión del proyecto que autoriza al Consejo de la Asistencia Pública Nacional a permutar un terreno con destino a hospital, en la ciudad de Carmelo. (Sanción).
6—Acuerdo al Consejo Nacional de Administración para designar Fiscal de Corte al doctor Alfredo Furriol. (Concedido en sesión secreta, que se manda publicar).

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Terra, Ponce de León, Estradé, Morelli, Andreoli, Minelli, Ramos, Jude, Moroy, Cabrera, Ros y González.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Massera, García Morales, Pérez Aquino y Ramírez.**

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la nota por la que se le comunicaba la proclamación de los señores Consejeros Nacionales y suplentes respectivos, por el período 1929-35."

—Archívese.

"El mismo Consejo solicita de Vuestra Honorabilidad, el acuerdo correspondiente para designar Fiscal de Corte al doctor Alfredo Furriol."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"El Ministerio de Industrias remite un informe de la Oficina Nacional del Trabajo, sobre accidentes ocurridos en fábricas de cohetes y fuegos de artificio, a fin de ser tenido en cuenta al tratarse el proyecto de ley sobre trabajo de "Mujeres y Niños", a estudio de Vuestra Honorabilidad."

—A sus antecedentes.

"La Asamblea Representativa de Salto comunica la designación de su Mesa."

—Téngase presente.

"El señor Senador por Colonia don L. Enrique Andreoli, presenta un proyecto de ley con exposición de motivos, por el que se concede al Consejo de la Asistencia Pública autorización para permutar un bien propio con otro del Municipio del Carmelo, destinado a Hospital de dicha ciudad."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"El Concejo de Administración de Treinta y Tres, comunica la constitución de su Mesa."

—Téngase presente y archívese.

3

—El señor Secretario va a dar cuenta de la forma en que la Mesa ha constituído las Comisiones permanentes para el actual período legislativo.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales: doctor Duvimioso Terra, Senador por Treinta y Tres; doctor Juan Andrés Ramírez, Senador por Florida; doctor Luis Ponce de León, Senador por Río Negro; doctor José Pedro Massera, Senador por Canelones, y doctor Pablo M.a Minelli, Senador por Soriano.

Comisión de Hacienda y Fomento: doctor Alfredo García Morales, Senador por Cerro Largo; don Carmelo L. Cabrera, Senador por Paysandú; don L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia; doctor Raúl Jude, Senador por Rivera, y doctor Pablo M.a Minelli, Senador por Soriano.

Comisión de Presupuesto: doctor Salvador Estradé, Senador por San José; doctor Alberto Moroy, Senador por Tacuarembó; señor Lizardo R. González, Senador por Flores; doctor Raúl Jude, Senador por Rivera, y doctor José Pedro Massera, Senador por Canelones.

Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, doctor Juan B. Morelli. Senador por Durazno; doctor Luis Ponce de León, Senador por Río Negro; agrimensor Francisco J. Ros, Senador por Rocha; doctor José Pedro Massera, Senador por Canelones, y señor Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones: doctor Salvador Estradé, Senador por San José; doctor Alberto Moroy, Senador por Tacuarembó; señor Lizardo R. González, Senador por Flores; señor Amaro F. Ramos, Senador por Artigas, y señor Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado."

—La orden del día de la sesión próxima la constituirá la elección de los miembros que han de integrar la Comisión de Palacio Legislativo.

4

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor Andreoli — Entre los asuntos de que se ha dado cuenta figura un proyecto de ley, de que soy autor, por el cual se concede la autorización necesaria al Consejo de la Asistencia Pública para permutar un terreno por otro, del Municipio de Colonia, a objeto de que pueda construirse, con la urgencia que las circunstancias lo requieren, un Hospital en la ciudad del Carmelo. Es un asunto de muy sencilla resolución explicado en la exposición de motivos, y, por consiguiente, voy a pedir que se trate sobre tablas en ambas discusiones.

También voy a permitirme solicitar que se trate sobre tablas el pedido de venia constitucional que corresponde acordar al Senado para que el nuevo Fiscal de Corte doctor Alfredo Furriol, pueda desempeñar su cargo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la primera moción.

Si se trata sobre tablas el proyecto presentado por el señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Presidente — Se va a entrar en la orden del día.

Léase el proyecto relacionado con la construcción de un hospital en la ciudad de Carmelo.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese la autorización necesaria para que el Consejo de la Asistencia Pública pueda permutar un bien propio con otro del Municipio del Carmelo, solar número 3, destinado a asiento del hospital de aquella ciudad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 1.o de 1929

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo de la Asistencia Pública Nacional tiene reunidos los fondos necesarios para la construcción del Hospital de la ciudad del Carmelo, hallándose empeñado en la erección de un edificio con las comodidades indispensables para una población de la importancia de la zona indicada.

El terreno de que actualmente dispone la Asistencia Pública es inapropiado para la construcción de un edificio de esta naturaleza, y el Municipio de Colonia, en virtud de las altas finalidades persegui-

(*Continuará*).

[illegible] HASTA LAS ONCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCV Montevideo, Sábado 13 de Abril de 1929 Núm. 6837

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración,

Casilla Correo número 259

OFICIALES

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la impresión del "Diario de Sesiones" y de los "Asuntos repartidos", de la Honorable Cámara de Representantes para la XXXa. Legislatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes, todos los días hábiles de las 15 a las 19 horas y sábados de las 9 a las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre lacrado, serán presentadas en la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes (Palacio Legislativo), el día 18 del corriente hasta las 15 horas y 30 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 4 de 1929. — La Secretaría.
Ab.6-7888-v.ab.16.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
Licitación de sobres para expedientes

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de 150.000 sobres para expedientes, de acuerdo con el modelo que conjuntamente con el pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la precitada oficina, sita en el Palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467, 2.o piso, todos los días hábiles, excepto los sábados, desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30.

La apertura de propuestas se realizará el próximo lunes 15, a las 16 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.
Ab.12-8098-v.ab.15.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Licitación para proveer un martinete electroneumático

Llámase a propuestas para la provisión de un martinete de forja electroneumático de 300 kilos para ser emplazado en el Astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 a 18, sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el día 22 de Julio de 1929, a la hora 15, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto o de quien haga sus veces y de los licitantes que concurran al acto. —Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Mz.22-7515-v.ab.22.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
MERCADO DE FRUTOS

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a depósito principal del Mercado de Frutos, de acuerdo con el pliego de condiciones especiales, memoria descriptiva y planos respectivos que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días dentro del horario hábil.

Las propuestas, en los sellados y timbres correspondientes, deberán ser presentadas en esta Secretaría dentro de sobres cerrados y lacrados, fijándose el día 10 de Mayo próximo, a la hora 16, para su apertura en presencia de los interesados que concurran. —La Secretaría. Ab.5-7850-v.ab.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
SEGUNDO LLAMADO
Provisión de nafta

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 18 del corriente a las 16 horas, para proveerse de nafta por el término de un año, entre un máximo de 250.000 litros y un mínimo de 180.000 ídem, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30, los sábados de 8 a 12 horas y 30. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — La Gerencia.
Ab.9-7977-v.ab.18.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de ladrillos de campo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por segunda vez, hasta el día 16 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de ladrillos de campo de primera calidad, entre un máximo de 950.000 y un mínimo de 850.000, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, prévio pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones (Julio Herrera y Obes número 1471), todos los días hábiles de 13 a 18 y horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 horas y 30). — Montevideo, Abril 6 de 1929. — La Gerencia.
Ab.6-7901-v.ab.16.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez lanchas automóviles destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 373, todos los días hábiles de 7 a 15 a 12 y 15, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

A partir del 1.o de Abril próximo dichos pliegos podrán retirarse en la misma oficina todos los días hábiles de 13 a 18, con la misma excepción establecida precedentemente para los días sábados.

La apertura de propuestas se realizará en esta Proveeduría el día 17 de Junio de 1929, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.
Mz.14-7266-v.ab.15.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Licitaciones de camas de hierro, trajes para el Asilo D. Larrañaga, cueros y jockeys.
Segundo llamado

La Asistencia Pública Nacional llama por segunda vez a licitación pública para el suministro de 500 camas de hierro, tipo Hospital, trajes, jockeys y cueros.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, y extendidas en el sellado correspondiente (pesos 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el día 15 del corriente en la prenombrada oficina, en la siguiente forma: Camas, a las 16 y 15; trajes, a las 16 y 30; jockeys, a las 16 y 40; cueros, a las 16 y 50. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — La Dirección General.
Ab.11-8032-v.ab.15.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Licitaciones de creolina, trajes para el Asilo L. P. del Campo, carbón, tejidos y pescado.

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de 4.000 kilos de creolina, 200 trajes para el Asilo L. P. del Campo, carbón (Mayo y Junio), tejidos y pescado.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, y extendidas en el sellado correspondiente (pesos 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el día lunes 15 próximo en la prenombrada oficina, en la siguiente forma: Creolina, a las 17; trajes para el Asilo L. P. del Campo, a las 17 y 10; carbón, a las 17 y 20; pescado, a las 17 y 30, y tejidos, a las 17 y 40. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — La Dirección General.
Ab.11-8033-v.ab.15.

COMISION D. DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la provisión de calzado para los alumnos de las escuelas públicas de Montevideo, a saber: 1.350 pares de botines para varón y 1.600 pares de zapatos para niña.

El pliego de condiciones se halla a dis-

posición de los interesados en las oficinas de esta Comisión, Avenida 8 de Octubre 2306.
El plazo para la presentación de las propuestas vence el miércoles 17 del corriente, a las 16 horas, procediéndose de inmediato a la apertura de las mismas en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Luis Scarzolo Travieso, Secretario.
Ab.11-8051-v.ab.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de la Corporación y Subinspectores de Escuelas de los Departamentos de Salto, Canelones, Lavalleja, Colonia, Rivera y Maldonado, con plazo hasta el 31 de Mayo próximo.
Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano 1045). — Montevideo, Abril 2 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante.
Ab.4-7791-v.my.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA LAGUNA DEL SAUCE

Llámase a licitación para el arrendamiento de la Laguna del Sauce, a los efectos de la pesca, de acuerdo con las bases fundamentales que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Industrias (Juan Carlos Gómez 1362), los días hábiles de 13 a 17 horas.
Las propuestas, en papel sellado, cerradas y lacradas, deberán ser presentadas el día 30 de Abril en curso al Ministerio de Industrias, procediéndose ese mismo día a las 15 horas a su apertura, en presencia de un Inspector de Hacienda y del Administrador del Instituto de Pesca. — Montevideo, Abril 4 de 1929.
Ab.5-7842-v.ab.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18510

Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samson Cordage Works, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

SPOT CORD

para distinguir artículos de la clase 6.a (cordón trenzado para cuerdas de bastidores de ventanas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.12-8076-v.ab.30.

ACTA N.o 18524

Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Primorose House Inc., de Dover (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.12-8110-v.ab.30.

ACTA N.o 18520

Montevideo, Abril 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"THILAK"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.12-8086-v.ab.30.

ACTA N.o 18465

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Montgomery Ward y C.o, Incorporated, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.8-7917-v.ab.25.

ACTA N.o 18522

Montevideo, Abril 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Eduardo Ygounet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CASUPA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.12-8078-v.ab.30.

ACTA N.o 18521

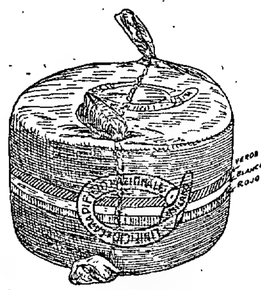
Montevideo, Abril 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Eduardo Ygounet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FRAY MARCOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.12-8077-v.ab.30.

ACTA N.o 18495

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.10-7868-v.ab.27.

ACTA N.o 18398

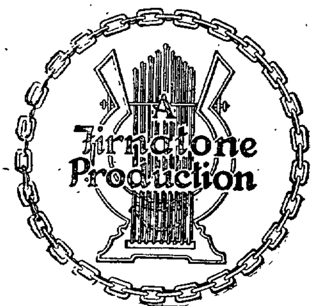
Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Gregorio Leenman, apoderado de la Sociedad Anónima Yuyamtorg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GROZNEFT"

para distinguir artículos de la clase 20 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.23-7615-v.ab.16.

ACTA N.o 18444

Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la First National Pictures, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

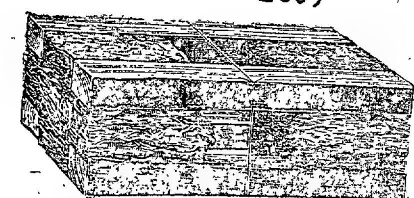


para distinguir artículos de la clase 25.a (películas de figuras animadas, películas de figuras animadas para usarse con aparatos sincronizados para reproducir simultáneamente efectos coordinados de luz y sonido). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.23-7649-v.ab.16.

ACTA N.o 18466

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo F. Miles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

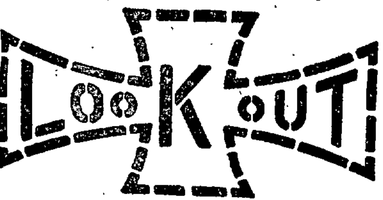
BOTA = FOGO
(ECHA FUEGO)



para distinguir artículos de la clase 20.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-7552-v.ab.13.

ACTA N.o 18480

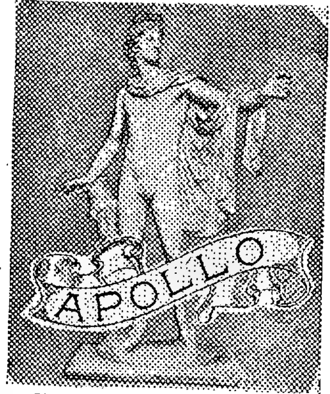
Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apodrados de la Lookout, Boiler y Mfg. Co., de Chattanooga, Tennessee (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (calderas y tanques de agua caliente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.8-7946-v.ab.25.

ACTA N.o 18505

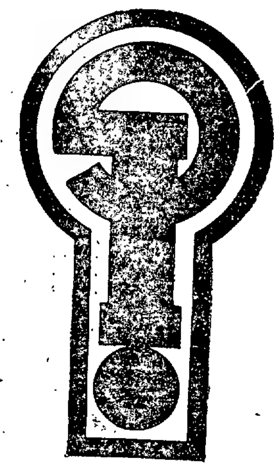
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan María González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos receptores y transmisores de radio, sus partes, piezas y accesorios de toda clase y descripción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.10-7868-v.ab.24.

ACTA N.o 18485

Montevideo, Marzo 23 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.11-8041-v.ab.29.

ACTA N.o 18478

Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

TOBRALCO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.8-7945-v.ab.25.

ACTA N.o 18509

Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LAVOL"

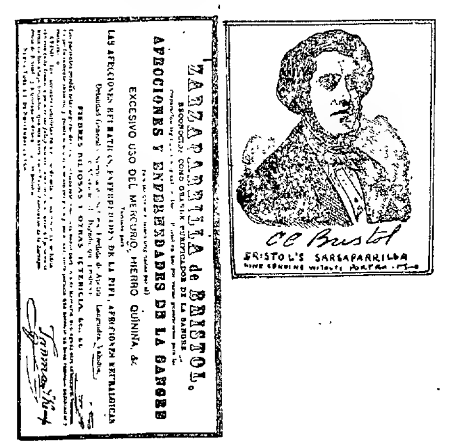
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.8-7918-v.ab.25.

ACTA N.o 18335

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad para la cura de las afecciones pulmonares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.11-7778-v.ab.29.

ACTA N.o 18482

Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bakelite Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BAKELITE

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos de condensación de fenoles (ácidos fénicos) y formaldehidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.11-8027-v.ab.29.

ACTA N.o 18472

Montevideo, Marzo 20 de 1929 — Con esta fecha, Ramón Sánchez, apoderado de la S. A. Louis Dobbelmann, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-7559-v.ab.13.

ACTA N.o 18328

Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Con esta fecha, los señores F. Luquetti y Martocq, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-7547-v.ab.13.

ACTA N.o 18458

Montevideo, Marzo 19 de 1929 — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-7557-v.ab.13.

ACTA N.o 18473

Monetvideo, Marzo 20 de 1929 — Con esta fecha, Ramón Sánchez, apoderado de la S. A. Louis Dobbelmann, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca

LOUIS DOBBELMANN'S
Superior English Tobacco
GOLDEN SHAG

para distinguir artículos de la clase 22. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-7560-v.ab.13.

ACTA N.o 18467

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cioffi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"THE MANCHESTER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (confecciones impermeables y otras telas y casimires). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-7553-v.ab.13.

ACTA N.o 18311

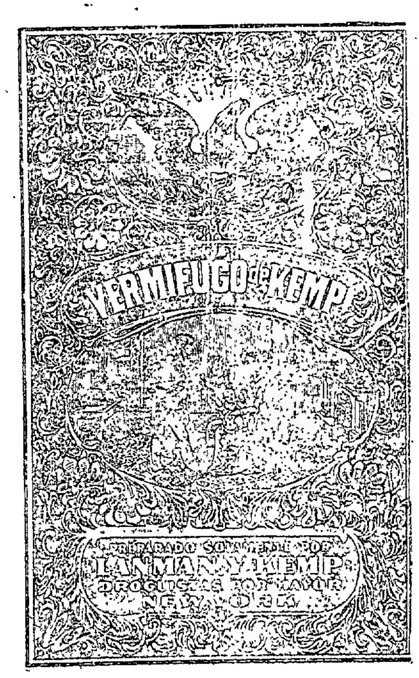
Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Con esta fecha, Arias Sienra y Castagnino, apoderados de la sociedad Enrique Schuster y Cía., de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca:

"PAULINA"

para distinguir artículos de la clase 14.a.— Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección.
Ab.5-7837-v.ab.23.

ACTA N.o 18340

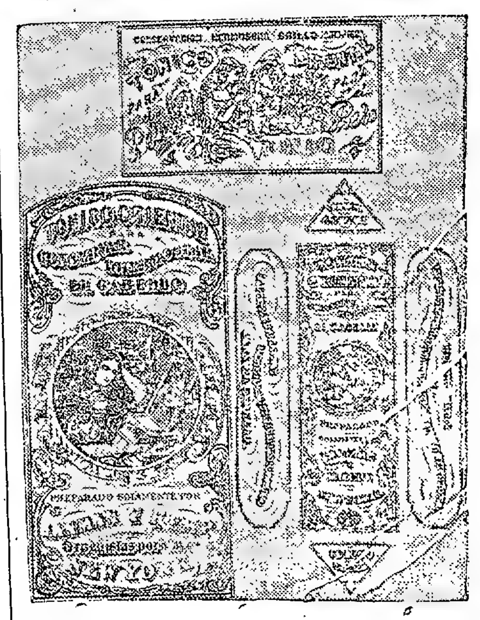
Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (vermífugos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-7551-v.ab.13.

ACTA N.o 18338

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad para la conservación del cabello). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-7550-v.ab.13.

ACTA N.o 18456

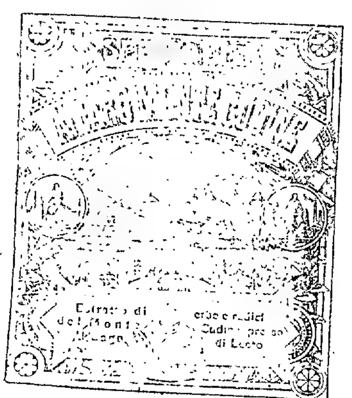
Montevideo, Marzo 19 de 1929 — Con esta fecha, Eduardo M. Alvares, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para disitnguir artículos de la clase 22 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-7556-v.ab.13.

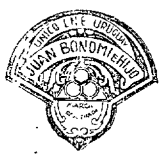
ACTA N.o 18447

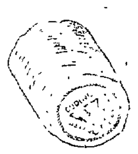
Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Bonomi e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:











para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.5-7831-v.ab.23.

ACTA N.o 18344

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un aceite especial para las enfermedades de los órganos pulmonares y reumatismos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.3-7745-v.ab.20.

ACTA N.o 18468

Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Con esta fecha, José Luis Cassarino, apodeado de Vve. de Broux et Fils, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca
"BRIOLLINE CREME"
para distinguir artículos de la clase 10.a (un producto para la conservación del cabello). — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.1.o-7675-v.ab.17.

ACTA N.o 18463

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Benjamin Electric Manufacturing Company, de Chicago, Ill., Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca

BENJAMIN

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.6-7871-v.ab.24.

ACTA N.o 18488

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ATWATER KENT"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ab.6-7864-v.ab.24.

ACTA N.o 18471

Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Con esta fecha, José Luis Cassarino, apoderados de la Vve. de Broux et Fils, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FRYSHENNE"
para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.1.o-7677-v.ab.17.

ACTA N.o 18435

Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

LEONIL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.22-7573-v.ab.15.

ACTA N.o 18462

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kalamazoo Loose Leaf Binder C.o, de Kalamazoo, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

KALAMAZOO

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.1.o-7674-v.ab.17.

ACTA N.o 18500

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societe le Ripolin (Société Anonyme de peintures laquées et de enduits sous-marins-Procédés Lefranc y Briegleb reunis), de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.10-8028-v.ab.29.

ACTA N.o 18464

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Montgomery Ward y C.o, Incorporated, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DAMASCUS

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.8-7916-v.ab.25.

ACTA N.o 18397

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Gregorio Leenman, apoderado de la Sociedad Anónima Yuyamtorg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NAPHTASYNDICAT"
para distinguir artículos de la clase 20 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.23-7614-v.ab.16.

ACTA N.o 18461

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kalamazoo Loose Leaf Binder C.o, de Kalamazoo, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

KAZOO

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.1.o-7673-v.ab.17.

ACTA N.o 18484

Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Amo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (manteca). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.1.o-7681-v.ab.17.

ACTA N.o 18475

Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alonso e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, tés, yerba mate, cocoa, cacao, cholates y especias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.1.o-7679-v.ab.17.

ACTA N.o 18483

Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la S. A. Valle, Ballina y Fernández, de Villaviciosa, España, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (Sidras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.1.o-7680-v.ab.17.

ACTA N.o 18469

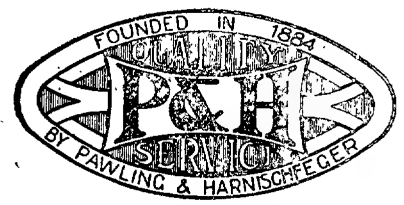
Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Con esta fecha, José Luis Cassarino, apoderado de la Vve. de Broux et Fils, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca
"BRIOLLINE LIQUIDE"
para distinguir artículo de la clase 10.a (un producto para la conservación del cabello). — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección.
Ab.1.o-7676-v.ab.17.

ACTA N.o 18451

Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Storey Brothers y Company, Limited, de Lancaster, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca
"ROYTEX"
para distinguir artículos de la clase 19.a (carpetas, hules para pisos y hules). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ab.1.o-7672-v.ab.17.

ACTA N.o 18429

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Harnischfeger Corporation, de Milwaukee, Wis. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-7596-v.ab.15.

ACTA N.o 18438

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Quaker Oats Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.22-7597-v.ab.15.

ACTA N.o 18457

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-7593-v.ab.15.

ACTA N.o 18454

Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

I G PHARMA

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-7572-v.ab.15.

ACTA N.o 18515

Montevideo, Abril 6 de 1929. — Con esta fecha, Teodoro Pilz, apoderado de Germán Ortkras, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



"COLIBRI"

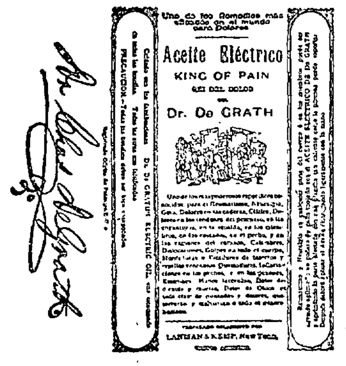
para distinguir artículos de la clase 9.a (anillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

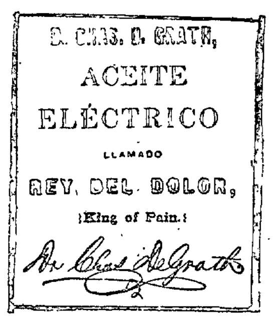
Ab.9-7978-v.ab.26.

ACTA N.o 18345

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.4-7779-v.ab.22.

ACTA N.o 18486

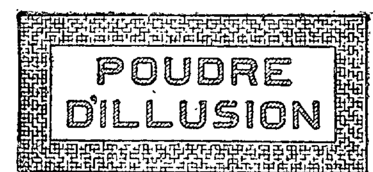
Montevideo, Abril 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitau y Grether, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.4-7811-v.ab.22.

ACTA N.o 18428

Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Florence N. Lewis, comerciando bajo el nombre de Elizabeth Arden, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

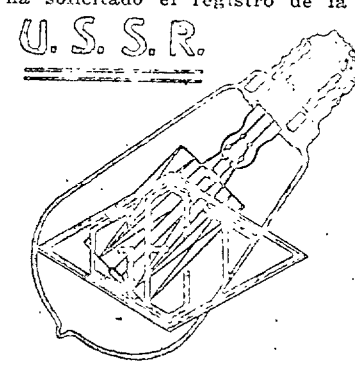


para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para la cara). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-7595-v.ab.15

ACTA N.o 18336

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Gregorio Leenman, apoderado de la Sociedad Anónima Yuyamtorg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



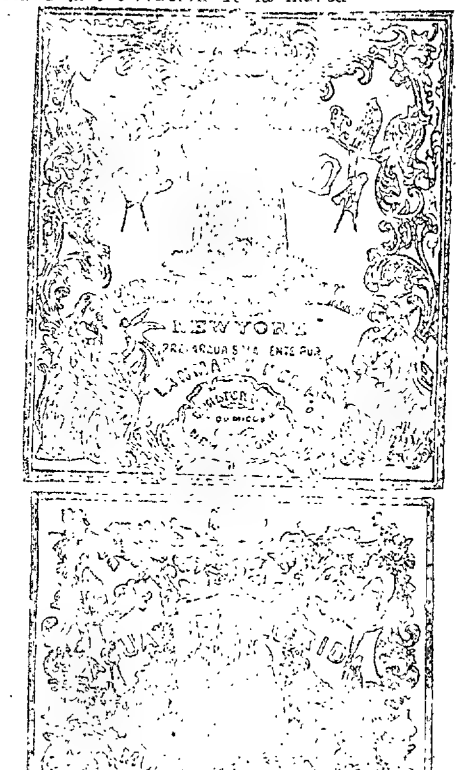
"GET"

para distinguir artículos de la clase 12. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.23-7613-v.ab.16.

ACTA N.o 18337

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

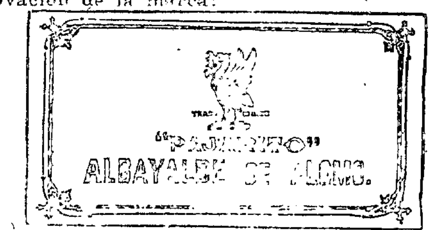


para distinguir artículos de la clase 10.a (una especialidad de agua para el tocador). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.23-7648-v.ab.16.

ACTA N.o 18446

Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Goodlass Wall y Company Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

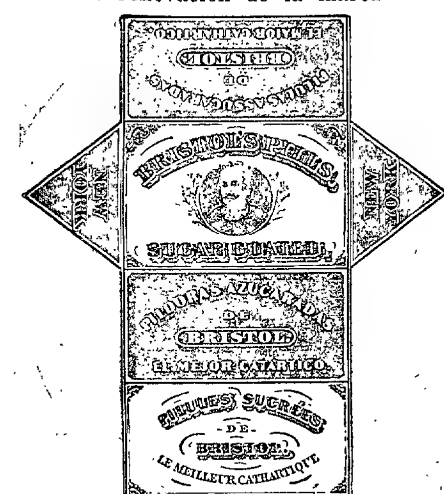
Mz.23-7650-v.ab.16.

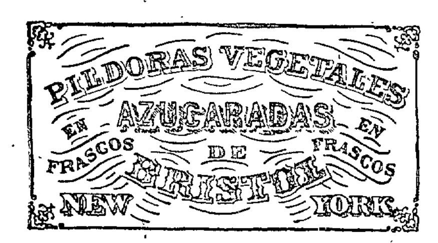
ACTA N.o 18310
Montevideo, Febrero 16 de 1929. — Con esta fecha, Arias Sienra y Castagnino, apoderados de la Sociedad Enrique Schuster y Cía., de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a.— Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección.
Ab.5-7836-v.ab.23.

ACTA N.o 18342
Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad para el catarro). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.3-7744-v.ab.20.

ACTA N.o 18427
Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Florence N. Lewis, comerciando bajo el nombre de Elizabeth Arden, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

AMORETTA

para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas para la cara y masajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.22-7594-v.ab.15.

ACTA N.o 18452
Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

HELINDON

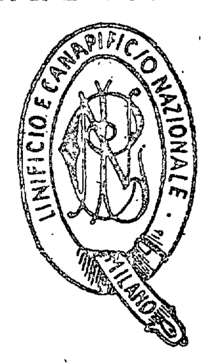
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.22-7570-v.ab.15.

ACTA N.o 18453
Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

IGEFA

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.22-7571-v.ab.15.

ACTA N.o 18492
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.8-7948-v.ab.25.

ACTA N.o 18493
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRATA

para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, sogas, cabos y piolines de pelo o fibras de toda clase, cables y correas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.6-7867-v.ab.24.

ACTA N.o 18498
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARBOLOY"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.6-7869-v.ab.24.

ACTA N.o 18491
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POOLEY"

para distinguir artículos de las clases 12.a, 16.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.6-7866-v.ab.24.

ACTA N.o 18504
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan M.a González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PHOEBUS"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.6-7872-v.ab.24.

ACTA N.o 18489
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TELAVOX"

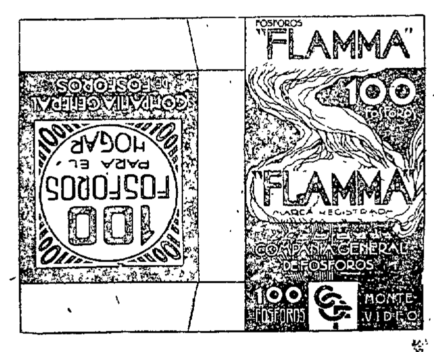
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.6-7865-v.ab.24.

ACTA N.o 18490
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BRUNET"

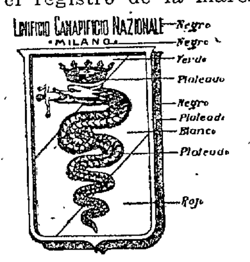
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.6-7896-v.ab.24.

ACTA N.o 18476
Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.11-8026-v.ab.29.

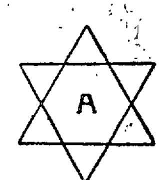
ACTA N.o 18497
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.11-8023-v.ab.29.

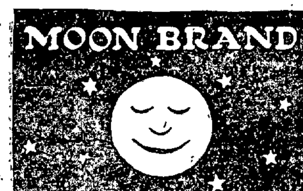
ACTA N.o 18507
Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

FUHRMANN



para distinguir artículos de la clase 3.a (lanas en general). — Horacio Arredondo (hija), Jefe de Sección.
Ab.10-7959-v.ab.27.

ACTA N.o 18481
Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hoyle, Robson, Barnett y C.o, Limited, de Newcastle-on-Tyne, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.10-7983-v.ab.27.

ACTA N.o 18503
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ault y Wiborg Argentine Company, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WYKEHAM"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles de hilo y papeles de toda clase).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.10-7985-v.ab.27.

ACTA N.o 16613

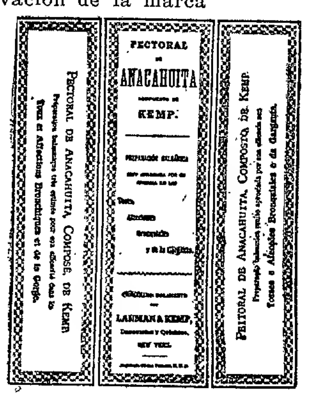
Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

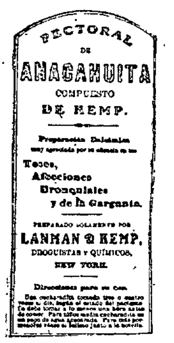


para distinguir artículos de las clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.11-8021-v.ab.29.

ACTA N.o 18339

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanman y Kemp, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

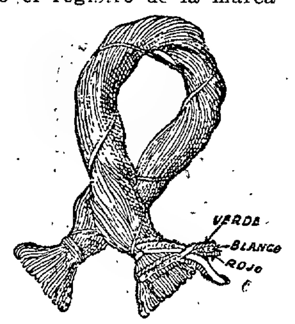




para distinguir artículos de la clase 9.a (un purificador de la sangre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.11-7780-v.ab.29.

ACTA N.o 18494

Montevideo, Abril 3 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.11-8022-v.ab.29.

ACTA N.o 18523

Montevideo, Abril 9 de 1929. — Con está fecha los señores Caroli Hermanos, han solicitado el registro de la marca

"BOHEMIO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.11-8043-v.ab.29.

ACTA N.o 18474

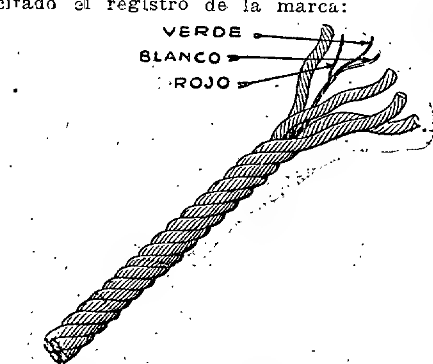
Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Istituto Biochimico Italiano, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-7944-v.ab.25.

ACTA N.o 18496

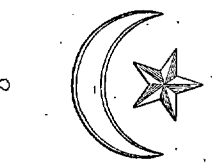
Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-7949-v.ab.25.

ACTA N.o 18513

Montevideo, Abril 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Sardas y Sardas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-7915-v.ab.25.

ACTA N.o 18508

Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial "Fuhrmann Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a (lanas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.8-7951-v.ab.25.

ACTA N.o 18460

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ADRENOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-7548-v.ab.13.

ACTA N.o 18502

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Ault y Wiborg Argentine Company, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HUGUENOT"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles de hilo y papeles de toda clase).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.10-7984-v.ab.27.

ACTA N.o 18499

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Albaca Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"SUIT"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.6-7897-v.ab.24.

ACTA N.o 18395

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, Gregorio Leenman, apoderado de la Sociedad Anónima Yuyamtorg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AZNEFT"

para distinguir artículos de la clase 20 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-7612.v.ab.16.

ACTA N.o 18479

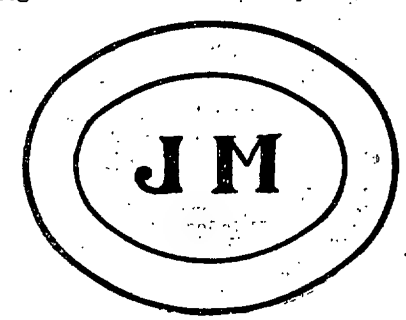
Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ignacio Della Croce, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PHOTHELIUS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (aparatos para alumbrado y avisos luminosos de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.5-7832-v.ab.23.

ACTA N.o 18459

Montevideo, Marzo 19 de 1929 — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-7558-v.ab.13.

ACTA N.o 18477

Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, Acquarone y Russo, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"PISOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, barnices, lacas y ceras y aceites para pisos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.22-7599-v.ab.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2747

Montevideo, Abril 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimientos para tapar tarros al vacío". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.11-8025-v.my.7.

ACTA N.o 2748

Montevideo, Abril 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Adán J. Bouchaton, de Mon-
ción por el término de nueve años para
tevideo, ha solicitado privilegio de inven-

producto sabroso para la preparación inmediata de bebidas refrescantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.11-8042-v.my.7.

ACTA N.o 2738

Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Con esta fecha, el señor Miguel García Migar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato de aberraciones ópticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.9-7959-v.my.4.

ACTA N.o 2746

Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el témino de nueve años para "Mejoras en cabos y sogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.6-7898-v.ab.30.

ACTA N.o 2741

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. V. Hollandsche Vaste Goederen Mij., de La Haya (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una columna de salvamento con estación telefónica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.5-7834-v.ab.29.

ACTA N.o 2742

Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Thomas Daniel Kelly y George Edwin Leavey, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas para la refinación y mezcla de metales y aleaciones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.5-7833-v.ab.29

ACTA N.o 2745

Montevideo. Abril 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Miguel Biere, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un autocamión "El Fantasma" para fines de propaganda comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.3-7743-v.ab.26.

ACTA N.o 2744

Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, Apoderado de The Commercial Cable Company, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Línea inductiva artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.1.o-7678-v.ab.24.

ACTA N.o 2743

Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Agustín A. Musso, apoderado de Mauricio Rosemblit ,de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en vestimentas hechas de cuero de un lado y tejido del otro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.23-7618-v.ab.23.

ACTA N.o 2734

Montevideo, Marzo 7 de 1929 — Con esta fecha, los señores Hermenegildo Fernández y Santiago Antuña Possolo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para un aparato para guardar discos denominado "Velox" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís. Secretario. Mz.21-7567-v.ab.20.

ACTA N.o 2740

Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jaime Casals, de Rocha (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas fibras vegetales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís. Secretario. Mz.21-7549-v.ab.20.

ACTA N.o 2737

Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Lesiuk, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una composición química para lacrar cartas, documentos o análogos sin fuego o calor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.19-7457-v.ab.17.

ACTA N.o 2739

Montevideo, Marzo 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift y Company, de Chicago (E. U. de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento mejorado para preparar reses sacrificadas para la venta". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.19-7458-v.ab.17.

ACTA N.o 2727

Montevideo, Marzo 2 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Edgar Waldemar Hultman, de Los Angeles, California (E. U. de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Goma artificial". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.16-7363-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adopción de sistemas y materiales de divisiones de ww. cc. con destino a la edificación escolar, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Abril en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.12-8103-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 28 de Barra de Gualeguay, en el Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.12-8104-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adopción y provisión de roperos metálicos para los edificios escolares, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Mayo próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.12-8105-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación a efectuarse en la escuela rural número 28 en Las Delicias (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Mayo próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario. Ab.11-8071-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 13 de "Piedras de los Indios" (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Mayo próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario. Ab.11-8070-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la escuela rural número 15, en Sauce (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario. Ab.10-7993-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un local escolar tipo número 11 A en la Colonia Rossell y Rius (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario. Ab.10-7994-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de un galpón en el Instituto de Química Industrial para depósito de abonos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 del corriente a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 4 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.6-7874-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 27 de Piedras Coloradas en el Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 26 del corriente a las 15 horas.

La Superioridad se reseva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Abril 4 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretaio. Ab.6-7873-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 260

Llámase a licitación pública para la adquisición de un convertidor de corriente para el puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Ab.10-7996-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.200 kilos de acetona, destinados a la Sección "Iluminación y Balizamiento".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Ab.4-7790-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 256

Llámase a licitación pública para la construcción de un pequeño dique flotante para el servicio de la navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Colón número 1418

Apertura de las propuestas el día 18 de Abril de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1929. — A. Garcao, Secretario. Feb.2-6063-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición de material de fundición y acero y aparatos o accesorios para obras de abastecimiento de agua potable en diversas poblaciones de la República.

Las propuestas se recibirán el día 10 de Julio próximo, a las 15 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de dos pesos ($ 2.00). — Emilio Du Pre, Secretario. Ab.10-8019-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fechas 25 de Febrero, 5, 12 y 19 de Marzo del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a la carretera Montevideo-Colonia, mandada construir por la ley de 16 de Octubre del año 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la 1.a, 3.a, 10.a y 14.a secciones judiciales del Departamento de Colonia: Propiedad de la sucesión de don Martín Walikowski, compuesta de una superficie de 1 H. 0244 m2.00, lindando: por el Norte y Sur con más campo de la misma sucesión Walikowski; por el Noreste, con doña Paulina W. de Carro y Matilde W. de Schenck, y por el Oeste, con don Félix Elizarzú. — Propiedad de don David Grant, compuesta de una superficie de 3 H. 0000m2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Grant; por el Este, con don Daniel Negrín, y por el Oeste, con más terreno del citado David Grant — Propiedad de Matilde Walikowski de Schenck compuesta de una superficie de 0 H. 1.734m2.67 lindando: por el Norte, con más campo de la mi señora Matilde W. de Schenck; por el Sur, con la sucesión de don Martín Walikowski; por el Este, con don Ubaldo Walikowski, y por el Oeste, con doña Paulina W. de Carro — Propiedad de doña Paulina Walikowski de Carro, compuesta de una superficie de 0 H. 517m2.09, lindando: por el Norte, con más campo de la misma señora Paulina W. de Carro; por el Este, con doña Matilde W. de Schenck, y por el Oeste, con la sucesión de don Martín Walikowski. Propiedad de don Basilicio Costabel, compuesta de una superficie de 1 H. 2.752m2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Costabel; por el Este, con don Ubaldo Walikowski, y por el Oeste, la sucesión de don Martín Walikowski. — Propiedad de don Ubaldo Walikowski, compuesta de una superficie de 0 H. 8.204m2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Walikowski; por el Este con don Francisco Chevantón, y por el Oeste, con don Basilicio Costabel — Propiedad de don Ubaldo Walikowski, compuesta de una superficie de 0 H. 6.434m2.40, que linda: por el Norte, con más campo del propio señor Walikowski; por el Sur, con el mismo señor Walikowski y con la sucesión de don Martín Walikowski; por el Este, con la sucesión de don Martín Walikowski, y por el Oeste, con doña Matilde W. de Schenck. —Propiedad de la sucesión de don Martín Walikowski, compuesta de una superficie de 1 H, 0500 m2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo de la sucesión de don Martín Walikowski; por el Este, con don Basilicio Costabel, y por el Oeste, con don Ubaldo Walikowski. — Propiedad de don Lorenzo Lissadini, compuesta de una superficie de 0 H. 6.374 m2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Lissadini; por el Este, con don Luis Chevantón, y por el Oeste, con don Francisco Chevantón. — Propiedad de don Francisco Chevantón, compuesta de una superficie de 3 H. 5.620 m2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Chevantón; por el Este, con don Lorenzo Lissadini, y por el Oeste, con un camino vecinal por medio, con don Ubaldo Walikowski. — Propiedad de doña María Chevantón de Bernardi, con un área de 0 H. 2.447 m2.57, lindando: por el Nordeste, con un camino vecinal; por el Sur, con más campo de la propia señora María Ch. de Bernardi, y por el Oeste, con don Luis Chevantón. — Propiedad de don Luis Chevantón compuesta de una superficie de 2 H. 1 884 m2.38 que linda: por el Norte con más terreno del mismo señor Chevantón y con don Francisco Kargall; *por el* Sur, con más terreno del señor Luis Chevantón; por el Este, con doña María Chevantón de Bernardi, y por el Oeste, con don Lorenzo Lissadini. —Propiedad de doña Enriqueta Mestrallet, compuesta de una superficie de 0 H. 3.083 m2.20, que linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la señorita Mestrallet; por el Este y Oeste, con don José V. Mestrallet. —Propiedad de don José V. Mestrallet, compuesta de una superficie de 0 H. 3.083 m2.20, que linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor José V. Mestrallet; por el Este, con doña Josefina L. Mestrallet, y por el Oeste, con doña Enriqueta Mestrallet. — Propiedad de don Carlos José Foderé, con un área de 3 H. 8.510 m2.40, que linda: por el Norte y Sur, con más terreno del mismo señor Foderé; por el Nordeste, con don José Cafrus, y por el Oeste, con terreno de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. — Propiedad de don Nicolás S. Belonakis, compuesta de una superficie de 0 H. 0900 m2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Belonakis; por el Este, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Oeste, con un camino vecinal por medio, con don David Ricca. — Propiedad de don David Ricca, compuesta de una superficie de 2 H. 5.374 m2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo del mismo señor Ricca; por el Este, camino vecinal por medio, con don Nicolás S. Belonakis, y por el Oeste, con don Pedro Kargall. — Propiedad de don Ernesto Arturo Karlen, compuesta de una superficie de 7 H. 5.144 m2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Karlen; por el Este, con la sucesión de don Luis Félix, y por el Oeste, con don León Karlen. — Propiedad de don Francisco Kargall, compuesta de una superficie de 0 H. 0264 m2.47, que linda: por el Norte, con más campo del propio señor Kargall; por el Este, con don Pedro Kargall, y por el Sur, con un camino vecinal por medio, con doña María Chevantón de Bernardi. — Propiedad de don Pedro Kargall, con un área de 0. H 4.743 m2.33, que linda: por el Norte, con más terreno del señor Pedro Kargall; por el Sur, con el mismo señor Kargall y con camino vecinal por medio, con doña María Chevantón de Bernardi, y por el Oeste, con don Francisco Kargall. — Propiedad de don José Ricca e hijos, compuesta de una superficie de 0 H 1.405 m2.65, que linda: por el Norte, con el mismo señor José Ricca e hijos; por el Sur, camino vecinal por medio, con don José V. Mestrallet, y por el Este, con los señores Pedro, Carlos, Ernesto y Enrique Ricca — Propiedad de don José V. Mestrallet, con un área de 0 H. 1.160 m2.83, que linda: por el Norte, con don José Ricca e hijos; por el Sur, con más terreno del propio señor Mestrallet, y por el Oeste, con doña Josefina Luisa Mestrallet. — Propiedad de la sucesión de doña María Elena Platero de Nery, compuesta de una superficie de 9 H. 6.400 m2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la propia sucesión Platero de Nery; por el Este, el arroyo Minuano por medio, con doña María M. Lacaze de Vignone, y por el Oeste, con el arroyo del Sauce por medio, con don Emilio Guichard. —Propiedad de don Juan José Laglaise, compuesta de una superficie de 0 H 5.972 m2.00, lindando: por el Norte, con más campo del citado señor Langlaise y con camino vecinal por medio, con la Empresa Puerto del Sauce; por el Sur, con más campo del propio señor Langlaise, y por el Oeste, con don Luis Kustér y con don Dionisio García. — Propiedad de la Empresa del Puerto del Sauce Frelio Fressone Lda. (en liquidación), compuesta de una superficie de 1. H. 2.363 m2.60, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la citada Empresa Puerto del Sauce; por el Este, con el camino al Sauce por medio, con los señores José G. Llane y Juan J. Laglaise y por el Oeste con doña María N Lacaze de Vignone. — Propiedad de doña Josefina Luisa Mestrallet, compuesta de una superficie de 0 H 3.454 m2.74, lindando: por el Norte, con más terreno de la señorita de Mestrallet y con un camino vecinal por medio, con don José Ricca e hijos; por el Sur, con más campo de la citada señorita de Mestrallet; por el Este, con don José V. Mestrallet y por el Oeste, con don José V Mestrallet. — Propiedad de la Empresa Puerto del Sauce Frelio Fressone (en liquidación), compuesta de una superficie de 0 H. 1.187 m2.25 lindando: por el Norte, con más campo de la citada Empresa Puerto del Sauce: por el Sur, camino vecinal por medio, con don Juan José Laglaise, y por el Este, con don Félix Lizarzú — Propiedad de don Félix Lizarzú, con un área de 2 H. 4.658 m2:49, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Elizarzú: por el Este, camino por medio, con la sucesión de don Martín Walikowski; por el Suroeste, camino vecinal por medio, con don Juan José Laglaise, y por el Oeste con la Empresa Puerto del Sauce. — Propiedad de don Manuel Bouvier, compuesta de una superficie de 2 H 4.812 m2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Bouvier; por el Este, camino vecinal por medio, con don Manuel T Pérez, y por el Oeste, con don Aquiles B. Oribe. — Propiedad de los señores Juan Daniel, Mariana, Adela y Enrique Carlos Charbonier, compuesta de una superficie de 3 H. 7.492 m2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de los propios hermanos Charbonier; por el Este, camino vecinal por medio, con don Aquiles B. Oribe, y por el Oeste, con los señores Ricca Hermanos. — Propiedad de los señores Pedro, Carlos, Ernesto y Enrique Ricca, con una superficie de 1 H. 3.310, m2.35, y linda: por el Norte y Sur, con más campo de los propios hermanos Ricca; por el Este, con los señores Charbonier Hermanos; por el Suroeste, camino vecinal por medio, con don José V. Mestrallet, y por el Oeste, con los señores José Ricca e Hijos. —Propiedad de don Carlos José Foderé, compuesta de una superficie de 2 H. 4.304 m2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Foderé; por el Este, con don José V. Mestrallet, y por el Oeste, con José Cafrus. — Propiedad de don José V. Mestrallet, compuesta de una superficie de 3 H. 4.561 m2.60, que linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Mestrallet; por el Este, con doña Enriqueta Mestrallet, y por el Oeste, con don Carlos José Foderé. — Propiedad de don Aquiles B Oribe, compuesta de una superficie de 6 H. 2.740 m2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo del citado señor Oribe; por el Este, con don Manuel Bouvier, y por el Oeste, con camino vecinal por medio con los señores Charbonier Hermanos.—Propiedad de doña Enriqueta Mestrallet, compuesta de una superficie de 0 H. 2.743 m2.50, que linda: por el Norte, con el camino vecinal por medio, con don José Ricca e hijos; por el Sur, con más terreno de la propia señorita Mestrallet; por el Este y Oeste, con don José V. Mestrallet. — Propiedad de doña Josefina Luisa Mestrallet, con un área de 0. H. 0086 m2.0695, que linda: por el Norte, con un camino vecinal por medio, con don José Ricca e hijos; por el Sur, con más terreno de la propia Josefina L. Mestrallet, y por el Oeste, con don José V. Mestrallet. — Propiedad de don José V. Mestrallet, con un área de 2 H. 5.918 m².3125, y que linda: por el Norte, camino vecinal por medio, con don José Ricca e hijos; por el Sur, con más terreno del propio señor Mestrallet; por el Este, con doña Enriqueta Mestrallet, y por el Oeste, con don José V. Mestrallet. — Propiedad de don José Cafrus, compuesta de una superficie de 0 H. 9.108 m2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del nombrado señor Cafrus; por el Este, con don Carlos José Foderé, y por el Sudoeste, con el nombrado don Carlos José Foderé. — Propiedad de don José V. Mestrallet, compuesta de una superficie de 0 H. 1.252 m2.1250, lindando: por el Norte, camino vecinal por medio, con don José Ricca e hijos; por el Sur, con más campo del propio señor Mestrallet; por el Este, con doña Josefina L. Mestrallet, y por el Oeste, con doña Enriqueta Mestrallet. — Propiedad de la sucesión de Santos Martínez Lapuente, compuesta de una superficie de 2 H. 9.386 m2.3049, que linda: por el Norte y Sur, con más campo de la mencionada sucesión de Martínez Lapuente; por el Este, camino por medio, con la misma sucesión de Martínez Lapuente, y por el Oeste, con más campo de la propia sucesión Martínez Lapuente. — Propiedad de Celina Larralde de Trastorza compuesta de una superficie de 4 H. 0752 m2.00 que linda: por el Norte y Sur, con más campo de la mencionada señora Celina Larralde de Trastorza; por el Este, con doña Ema Platero de Risso, y por el Oeste, con don Angel D'Ganello.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril de 1929. — Luis Schettler, Secretario. Ab.6-7851-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de piedra partida destinado al recargo del trozo de la carretera Rocha al Chuy, kilómetros 16-500 e 17-850-60

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad Durazno 1566.

Apertura el día 18 del corriente a las 16 horas — Montevideo, Abril 8 de 1929.— José Pedro López Secretario.
Ab.10-8009-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1922 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita se llama y emplaza al señor Antonio González o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno números 1566|68 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 5.148 m.2 de terreno, que

se destina para las obras de construcción de las mejoras y reparaciones en el camino nacional de Rocha al Chuy. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — José Pedro López. — Secretario.
Ab.10-8005-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de veinte días para la construcción de un trozo de carretera Minas-Aiguá (salida de Minas).

Pliegos y planos en la Secretaría de Vialidad, calle Durazno 1566.

Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Ab.6-7902-v.ab.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Josefa Franco de Richero, propietaria del sepulcro número 2504 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Santiago Santagata; Guillermo M. Sosa, y los de José Sammoniani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — La Dirección.
Ab.10-7998-v.jl.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Felipe Sicco, permiso para extraer del sepulcro de su propiedad número 886 del Cementerio del Buceo, los restos de Teresa Bonino de Solari, María Cn. de Crosa, Manuel Mesa, Amelia Menoni, Gregoria Mujica, Jesús Novoa, María Teresa Crosa, Melchor P. Pascual, María Faroga de Cantaro, María Teresa Urquiza, Cecilia Cardozo, José Simone, Juliana Techera de Durán, Teresa Robado de Batagliero, Nydia Leonor Lobet, y los de María Esther Chenaud de Mendy; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — La Dirección.
Ab.10-7999-v.jl.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Felipe Sicco, propietario del sepulcro número 1279 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de José Brond, Eduviges Rodríguez de Mujica y los de Modesto Antúnez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. —La Dirección.
Ab.10-7997-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Uriarte de Cañizas, propietaria del sepulcro número 360 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Pedro Apeesth, Catalina C. de Aremelli, Pedro L. Delpiano, Angela Brandi, José Serra, Bernardo Yur, Juan Danielli, José Ferrari, Juan Molinari, Francisca L. Figari, Ana O. Ortega, Tiburcia S. de Cabrera, Juana M. de Segovia, Próspero Santie, Arturo G. José Sanheert, María S. Castel, Lorenzo Otazo, Angel Santiercier, Rafael Santiercier, Juan L. Defranillier, Pedro Daquil, Eduardo Pérez y Aguirre, Juan Pérez, Luis Deferrari, Carlos Deferrari, Emilia Aguerre, Carmen C. de Ceibal, Anacleto Pérez, Natalio F. Marempuy, Natividad Maraboto, Lorenzo Miranda, Teresa Fasane, Ana Aguerre, Emilio Podestá, Catalina A. de Juanaleguy, Juana Echevarne, Francisco Garrido, Manuela C. de Benítez, Rosa Yvan, Bartolomé Mendiola, Manuela Romay de Villarino, Salvador Marrone, José Seta, y los de Raúl Alfonso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — La Dirección.
Mz.23-7659-v.jn.24.

Habiendo solicitado don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Rosario Yubero de Delgado, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 14 de 1928. — La Dirección.
En.24-5801-v.ab.27.

Habiendo solicitado los señores José Rossi y Cía. permiso para extraer del nicho número 473 del segundo cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Ramón Hurtado, José Abigeon, José Pedro Siri, Angela G. de Torretti, Lorenza Moraes de Ríos, Manuel González Pardo, Rosa Fontana de Saporitti, Eva Moreno de Labandera y los de María V. Martí y Rius, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. —La Dirección.
Feb.26-6650-v.my.27.

Habiendo solicitado doña Teresa Jesús Martínez de Delgado permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Paulina Ferrari, Juan Sena, Herminio Durán, Domingo, Míguez y los de Peregrina Rivero de Rivero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — La Dirección.
En.5-5453-v.ab.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
SECRETARIA
Desvío de camino

Se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo de Administración, y por intermedio del Concejo Auxiliar Honorario de Mariscala, se ha presentado el señor Guido Correa Do Nascimento, con domicilio en el Rincón de la Mariscala, 8.a sección del Departamento solicitando el correspondiente permiso municipal para desviar un camino que cruza su campo ubicado en la expresada sección y que va desde Paso de los Negros, en el arroyo Aiguá a Poblado Colón, mejorando por donde lo quiere desviar y acortando la distancia que actualmente tiene, según manifestación del propio interesado.

A dichos efectos, el solicitante presenta conjuntamente con su escrito respectivo el croquis de la obra a efectuarse, lo que está a disposición del público en las oficinas de este Concejo.

Y a los efectos dispuestos por el Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación. — Minas, Marzo 15 de 1929 — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Mz.20-7516-v.ab.27.

CONCEJO DE A DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural y decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que los señores Justino Thexeira y Alvarez Hnos. vecinos de la 9.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruzando el campo que poseen va a Cañada Grande (Picada La Cordobesa).

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura de la referencia que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1928. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Mz.2-6821-v.ab.13.

CONCEJO Dptal. DE ADMINISTRACION DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Pablo Elías Gayte se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar el camino vecinal que atraviesa su campo y el de don Alfonso Cunha en la sexta sección de este Departamento.

El camino que se pretende cerrar es el que partiendo del callejón que va del Paso de Gaspar da Cunha a la picada de Quirino, conduce a este mismo punto.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Marzo 6 de 1929.— Raúl E. Tal, Secretrio interino.
Mz.20-7505-v.ab.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA SUEIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo.
4540-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLAS DOLDAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JUSTA CABALEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4504-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO T. CASADO, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1359, y doña DORA BEATRIZ SHERRY, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4505-v.ab.16.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO EDUARDO GOSS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña LUISA BESSIE CARTER, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4430-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSIMO D'AMATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Taranto, domiciliado en la calle Cerrito número 539, y doña ROSA FRISCHMANN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Cerrito número 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4429-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHIODI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña MARIA ESTHER EULOGIA ASTENGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4428-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE CANTU, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Rincón número 493, y doña JUANA JUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4387-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 325, y doa DOLORES DOMINGUEZ, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4386-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ZUMARAN AROCENA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Castro número 635, y doña MARIA ELENA ORTIZ DE TARANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4385-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS TURPIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 210, y doña MARIA CARMEN LOPEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4384-v.ab.13.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SCHKOLNIK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña ANTONIETA AMELIA RUGIERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4538-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO FERBER NIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1317, y doña MARGARITA AROCENA FOLLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4537-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CERVETTO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ESTHER ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayabo número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4492-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MALEL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Aidin, domiciliado en la calle Reconquista número 221, y doña DORA BUENAVIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Magnsie, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. Ab.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO QUINTERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Reconquista número 426, y doña ELISA BASALO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 4390-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BERRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Rodas, domiciliado en la calle Colón número 1386, y doña RICA SURMANY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rodas, domiciliada en la calle Colón número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 4389-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SABIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Damasco, domiciliado en la calle Sarandí número 278, y doña LEONOR PARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 4388-v.ab.13.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO J. MADARIAGA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Paz (Entre Ríos), el 9 de Julio de 1887, domiciliado en la calle 18 de Julio número 896, y doña MARIA VIRGINIA DELLAMARTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 25 de Marzo de 1905, domiciliada en la calle 18 de Julio número 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4481-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JOSE FORMOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 19 de Junio de 1904, domiciliado en la calle Ciudadela número 1273, y doña CONCEPCION TARANTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bisignano el 20 de Diciembre de 1905, domiciliada en la calle Ciudadela número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4405-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN PODESTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 5 de Marzo de 1901, domiciliado en la calle Soriano número 813, y doña JULIA TUZIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Octubre de 1904, domiciliada en la calle Durazno número 870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4404-v.ab.13.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO NIETO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número [illegible] y doña ROSA DREYER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Salteráin. 7596-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO SIMONELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, dom

ci[illegible] en la calle Soriano número 1285, y doña FELICIA ACERENZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número [illegible]5.

[illegible] de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.
4483-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEVERO CARDOZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Canelones número 1135, y doña EMILIA PAGANO, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.
4482-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO PAIVA IRISARRI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1357, y doña CLOTILDE SANTAYANA, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.
4431-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ARCANGEL MONEDA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1168, y doña AIDA JACINTA DUR-V[illegible], de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1211.

[illegible] — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
4400-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE [illegible] NERVI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número [illegible], y doña ATANASIA BARRIOS, de [illegible] de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cuareim número 1227.

[illegible] — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
4401-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES [illegible]O, de [illegible] años de edad, de estado [illegible], de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Durazno número 1429, y doña DELIA FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río [illegible], domiciliada en la calle Durazno número 1429.

[illegible] por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Salterain.
4402-v.ab.13.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTOCCHI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Luca (Italia), domiciliado en la calle Paraguay número 1533, y doña DOLORES GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Paraguay número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
4493-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIOS AN CLONARES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1339, y doña MARIA SANTOS, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
4432-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO MENDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Oporto, domiciliado en la calle Yi número 1572, y doña JOSEFA CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yi número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
4431-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARTIN ANDREONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 1430, y doña ANGELA MARIA CARMELA PESSOLANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis.
4406-v.ab.13.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS VAZQUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1273, y doña VICENTA MONTENEGRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Salto número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
4539-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAIBAR MATIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Gornia, domiciliado en la calle Magallanes número 1619, y doña TERESA POKLIE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Gornia, domiciliada en la calle Magallanes número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
4460-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BERNELAU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1021, y doña MARIA ANGELICA GODONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
4420-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JORGE CUENCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1596, y doña OLGA MOTZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
4419-v.ab.13.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO IOCOVAZZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2116, y doña MARUJA DE LOS SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Estrecho número 2132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
4514-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO ARBELO (hijo), de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pando número 2416, y doña EMA PEÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Pando número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Amondarain.
4515-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHARLON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1368, y doña MERCEDES CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de

La Coruña, domiciliada en la calle César Díaz número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4435-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1564, y doña JOSEFINA SEYNDIC, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4434-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARMINIO SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle General Pagola número 1662, y doña MARIA ESTHER COLLAZO, de 23 años de edad, de esado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la Avenida Agraciada número 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4433-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN CANCIO MAGADAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Batoví número 2115, y doña MARIA JOSEFA MATOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Batoví número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4398-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1931, y doña MARIA SANTALLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4399-v.ab.13.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LINARES MUÑOZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña SARAH MARIA RENETRIA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo [illegible] ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4502-v.ab.17.

En Colón, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO EUSEBIO STRATTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ELVIRA PERMUY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado [illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo [illegible] las causas. Y lo firmo para [illegible] puerta de esta Oficina y publicado [illegible] Oficial" por espacio de ocho [illegible] ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4437-v.ab.16.

En Colón, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO DELLE ONDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña LUCIA PERRENTINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo [illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina [illegible] nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado [illegible] puerta de esta Oficina y publicado [illegible] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4436-v.ab.16.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUDILIO MATAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 25, y doña BASILIA FIOLY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4426-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Obligado número 1131 bis, y doña MARIA MARIÑO, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Abreu número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4536-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE CABEZA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña ANA GALLO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Luis Bajac. 4535-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALBUIXCH, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Purificación número 60, y doña [illegible], de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Huelva, domiciliada en la calle Purificación número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina [illegible] nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4490-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] ACUÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Asamblea número 55, y [illegible] MARIA GLORIA CEDRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle [illegible] número 56.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado [illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina [illegible] nocer las causas. Y lo firmo para que [illegible] puerta de esta Oficina y publicado [illegible] Oficial" por espacio de ocho días como [illegible] ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado [illegible] 4489-v.ab.[illegible]

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] NIO TELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Candelaria número 15 b, y doña ANTONIA [illegible], de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Candelaria número 15 b.

[illegible]

ley. — Luis Bajac, Oficial del [illegible] 44[illegible]

En Montevideo, y el día 7 [illegible] Abril del año 1929, a las 11. A [illegible] los interesados hago saber: Que [illegible] yectado unirse en matrimonio [illegible] NALDO [illegible] estado soltero, de profesión albañil [illegible] nacionalidad oriental, nacido en [illegible] miciliado en la calle Solferino número [illegible] y doña EULALIA [illegible] MALDONADO, [illegible] de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, [illegible] domiciliada en la calle Solferino número 29[illegible]

[illegible]

ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado [illegible] 4487-v.[illegible]

En Montevideo, y el día 8 del mes [illegible] Abril del año 1929, a las 11. A petición [illegible] los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] SALGUEIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 93 a, y doña MANUELA MONTEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 93 a.

[illegible]

ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4483-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes [illegible] Abril del año 1929, a las 10. A petición [illegible] los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] NO SOLANO LOPEZ, de 30 años [illegible] de estado soltero, de profesión [illegible] nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Apóstoles número 38, y doña AMELIA SOSA, de [illegible] de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle [illegible] les número 38.

[illegible] nocer las causas. Y lo firmo para que [illegible]

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 4485-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO SUSANO CONTRERAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Comercio número 2587, y doña LEONSA VICTORIA PEÑA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Comercio número 2587.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4424-v.ab.15.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS BULA, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña MARIA ROSA ANGELA CALCAGNO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4501-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATEO BULA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en Manga, y doña CELIA JOSEFINA CALACAGNO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4500-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ORTEGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliado en la calle Habana número 232; y doña ANGELA MARIA GALLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Habana número 232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4449-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS BARRIOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Villademoros número 4, y doña PETRONA CEDRES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Villademoros número 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4498-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FARIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dr. Capdehourat número 75, y doña MARIA MERCEDES LISTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 4497-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO ACUÑA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el camino Carrasco número 114, y doña ROSA MARTINO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en el camino Carrasco número 114.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 4496-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña DORA EMELINA THEOPHILE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4397-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PANIEROTTO, de 60 años de edad, de estado divorciado, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Nápoles número 30, y doña JOSEFINA MONETTI, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nápoles número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4396-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALANDRIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spencer número 58, y doña MARIA ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4395-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO RIERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en Carrasco, y doña JUANA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4394-v.ab.13.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TAMBORINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1468, y doña CORINA FLEMATTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marsella número 2712.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4526-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1929, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUANI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión chanchero, de nacionalidad italiano, nacido en Mattoga, domiciliado en la calle Pedernal número 1931, y doña CARMEN PEREYRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Pedernal número 1931.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4524-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HUMBERTO LAGUZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chuy número 40, y doña CORINA CANCELO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chuy número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4525-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ESMORIS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1664, y doña LINA ROUCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Vaimaca número 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4465-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GELMI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1623, y doña VICTORIA LINA BELARDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Guillermo Tell número 13.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4466-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROBERTO LINKERT, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión tornero, de nacionalidad alemán, nacido en Kiel, domiciliado en la calle Nueva York número 1673, y doña MARIA CELIA PUJOL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estomba número 77.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4467-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN OLIVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión cerillero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ceybal número 1587, y doña MARIA ELENA FAZZINGO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 3078.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4468-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PABLO DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rocha número 2672, y doña REMEDIOS LLACER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Rocha número 2672.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4469-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO RICARDO BERTONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1860, y doña DELFINA MARIA ESTHER BRAGA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 2030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4470-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO BATTAGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chocolatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Vicencia, domiciliado en la calle Marsella número 2715, y doña MARIA VICENTA ADELA BLOIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1739.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4410-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LORENZO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Junta E. Administrativa número 1693, y doña AVELINA CAMBON, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Junta E. Administrativa número 1659.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4409-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE GALEAZZI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tufista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Máximo Gómez número 24, y doña MARIA ESTHER MORENO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 3611.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4408-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACHUGAR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Consulado número 22, y doña MARIA MERCEDES GOLMAR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2586.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4412-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JOSE ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2387, y doña ISABEL LAGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4411-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Acosta sin número, y doña TORIBIA RUIZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Toribio Acosta sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 4369-v.ab.12.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANISLAO TAMOSETIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 426, y doña JULIA SVILPONITE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4512-v.ab.18.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Abril del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KANDRATAVICIUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA ADUKAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el Barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4476-v.ab.17

En el Cerro, y el día 6 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN ICASURIAGA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Barcelona número 389, y doña MATILDE CHANGO, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barcelona número 389.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4477-v.ab.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAPINSKAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA KRAJAUSKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el Barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4478-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña MARIA JOSEFA ARMADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Turquía número 593.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4479-v.ab.17.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Rusia número 544, y doña FELICIDAD LAURA PAZOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Ecuador número 316.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4480-v.ab.17.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KOSTAS SVEDAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de pro-

fesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunas, domiciliado en la calle Italia número 268, y doña PETRONA DUBISKAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4427-v.ab.15.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM WATMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en la Provincia de Grodno, domiciliado en la calle Grecia número 712, y doña ANNA GHINDELSCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Vertinjan, domiciliada en la calle Austria número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4374-v.ab.13.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO EIZMENDI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Esperanza número 861, y doña ELENA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4517-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIDAL SOTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Lugano número 3484, y doña AMELIA SOLLA SANTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lugano número 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4518-v.ab.17.

En Montevideo, y el día del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LEONARDO MARTINI GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Palleja número 2587, y doña ZORAIDA ASUNCION AGGIERNI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. Palleja número 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4471-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TORENA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 3700, y doña CELIA FRANCIA, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4472-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BOUZOUT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 2687, y doña LUCIA ELECTRA HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4473-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MERLANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Zapicán número 2646, y doña DELIA GAMBINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4471-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MIGUEL PONCIOLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convenio número 75, y doña ALBERTA VELAZCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 2804 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4475-v.ab.17.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN LAGARDE, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1890, y doña ADELA FAUSTA MUIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4231-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANABRIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1577, y doña MARIA JOSEFINA VEZZOSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4519-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2761, y doña LAURA CERDEIRAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 2696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4520-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER FRASCH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Canelones número 2475, y doña MARIA ROSALIA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4521-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZ PRESEDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 2262, y doña DOLORES PEDREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4522-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JANUZZI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 99, y doña ELVIRA BRAVO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Gregorio, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4523-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LARRAD, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Municipio número 1013, y doña DOLORES LOPEZ, de 21 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Brescia. 4448-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CERIANI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja núme-

ro 935, y doña ANGELA PACIELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4527-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERMINIO OKRETIC, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 829, y doña AMELIA BERRINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4441-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PARODI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2057, y doña NATIVIDAD SOTO BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4440-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2079, y doña CASILDA BARRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nicaragua número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4439-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO LEGRIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto y Solís, y doña SOFIA ESTHER ZAFFARONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Charrúa número 2248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4438-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO CABRERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Sierra número 2362, y doña ESTHER LARREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4422-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1929, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1239, y doña MARGARITA ZALDUONDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4423-v.ab.15.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO LUIS REMEDIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARIA CELIA ACOSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4516-v.ab.18.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO RABELLINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Rincón del Cerro el 24 de Febrero de 1907, domiciliado en esta sección, y doña NELIDA BERRIOLO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol el 8 de Agosto de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4541-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS B. STRADA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Manga el 19 de Marzo de 1900, domiciliado en , y doña MARIA PERRONE BOURDIEU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas el 17 de Octubre de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4407-v.ab.13.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LEMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 902, y doña SOCORRO VAZQUEZ VERDIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle R. Massini número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4542-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Cataluña número 86 a, y doña VICTORIA SUSANA PODESTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la cale Cervantes número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4543-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MODESTO PUIGGROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 814, y doña ALBERTINA FLORES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tambores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4534-v.ab 18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle M. Núñez número 2730, y doña DOLORES PARIS REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4533-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VILLANUEVA SOSA AGUILAR, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle M. Barreiro número 3099, y doña ROSALIA CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Belén, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4532-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SOLO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad norteamericano, nacido en New York, domiciliado en la calle J. Vera número 2, y doña JULIA APOLINARIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle J. Vera número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4531-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PLACIDO MIGUEL DE MARCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle J. Paullier número 1203, y doña MARIA ELENA CANEPA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo,

domiciliada en la calle J. Paullier número 1208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4530-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO DEL SIGNORE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2520, y doña AMALIA ROSA BOTTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bompland número 612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4529-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUTIERREZ LANDO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Zabala número 1609, y doña ANA AMERICA LORIETO BARONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4528-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SANCHEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Carlos María Maeso número 2775, y doña OCTACILIA RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Obligado número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4449-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES MAXIMO CANESSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas número 434, y doña EMA MARIA AYNE LAWRENCE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Mora número 494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4459-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CASELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar España número 2267, y doña SARA CANEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bompland número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4458-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SAENZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 631, y doña ADELINA LIA SILVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la Avenida Brasil número 2693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4457-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1555, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 3270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4456-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO LEOPOLDO ROJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1934, y doña RENEE MARIA DIEGA SALVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José María Montero número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4455-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CASSANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Parva Domus núm. 2428 y doña FELICIA CELIA ANA DURA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4454-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERRIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ellauri número 139, y doña DOMINGA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Ellauri número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4453-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MACEDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 7 a, y doña FELIPA SANTIAGA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4452-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MORELLO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Martín García número 1876, y doña ELEONORA ZIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 3283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4450-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AGUARDIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2293, y doña ELENA MARIA DEBENEDETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle R. Anador número 634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4451-v.ab.16.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO BANCHERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la cale Blandengues número 1763, y doña MARIA ROSA POGGI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4495-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL MAYOBRE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2477, y doña DEOLINDA GUILLON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilo Reus número 2441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4494-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO REBOSIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 3127, y doña MARIA AIDA TEYSSEYRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1947.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4442-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TRIMARCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2515, y doña MARIA ESTHER CARRERA RIVAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Porongos número 2539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4447-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAYA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1623, y doña DOLORES GERPPE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4446-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICENTE STABLE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2060, y doña GRACIELA GIANONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4445-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GROBA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2244, y doña MARIA INES TEISEIDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4444-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO PEAM, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico tornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1720, y doña AIDA CANIPAROLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4443-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA GRAGA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2415, y doña DELFINA MARIA BENTANCOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4421-v.ab.13.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CABRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Las Cañas número 7, y doña BLANCA MERELE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Las Cañas número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4507-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SCARPA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 15, y doña DELFINA BALVINA GONZALEZ BRITOS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4508-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAYETANO CRAVI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Garzón número 4300, y doña MARIA SELIKA SENA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santa Lucía número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4509-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MANEIRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inclusa número 3, y doña AMANDA RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inclusa número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4510-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NOVOA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle B. M. Vidaurreta número 33, y doña CAROLINA BIENVENIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle B. M. Bidaurreta número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4511-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOS SANTOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle C. de las Huérfanas número 231, y doña MARIA ANTONIA REY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en Santa Sicilia, domiciliada en la calle L. Olivera número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4418-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERGERET, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 4227, y doña FRANCISCA CATALINA MARIA VERNAZZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4417-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLA LAUREANO RIJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSITA LUZARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Hornos número 541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4416-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ELISEO GOMEZ, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conciliación número 81, y doña CATALINA HERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Conciliación número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4415-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el camino Castro número 27, y doña EULEMIA QUELIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el camino Castro número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4412-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de

nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Hornos número 68, y doña MAURICIA MENDOZA RIVERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cap. Florencio número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4414-v.ab.13.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO GONZALEZ ALBISTUR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3502 (11.a sección judicial), y doña KETTY MARGARITA GRAVANO ARNAYS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 581 (21.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1513-v.ab.18.

En Sayago, y el día 5 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEVALOIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Casapá número 63, y doña BERTILDA PIRIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Casapá número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste. — Bula. 4461-v.ab.17.

En Sayago, y el día 6 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMEO PISA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Andes número 1558 (2.a sección judicial), y doña ELVIRA PRESTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mauá número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4462-v.ab.17.

En Sayago, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO BARRUFFA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino de las Instrucciones número 30 y doña AMALIA MADONNA FRANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino de las Instrucciones número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4463-v ab.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIORDANO BOERO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1306 (5.a sección judicial), y doña JOSEFA EMILIA BONORINO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garzón número 1304 (21.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4464-v.ab.17.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO VILLAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en Peñarol, y doña ANTONIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4393-v.ab.13.

En Sayago, y el día 2 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE OCAMPO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ariel sin número, y doña JOSEFINA RUSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Ariel número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4392-v.ab.13.

En Sayago, y el día 30 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BANCALARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Sayago número 960, y doña ROSA CASTELLAZZI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida Sayago sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4391-v.ab.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Santiago Juan Gilardone o Santiago Gilardone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.12-8087-v.ab.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Eloy Pérez contra Domingo Veracierto cobro de pesos", se cita a los acreedores de don Domingo Veracierto para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472 el día 30 de Mayo del corriente año a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. AbA.12-8084-v.my.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores, solicitado por dnn Manuel Bauzón", se cita a los acreedores de don Alfredo Danglares Flores para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 7 de Mayo próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.11-8054-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Torres, doña Josefa Vila de Torres y Manuel Torres o Torres Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.11-7513-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alberto Zabala o Zavala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.11-8056-v.ab.23.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Eustaquia y Ana Ithurburu, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de terreno sitas en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, manzana quince, compuestos en conjunto, según plano del agrimensor Raúl Conde, de Octubre de 1928, de dos mil seiscientos once metros cuadrados diez decímetros cuadrados. El primero se compone de treinta y nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, que da a la calle Avellaneda, antes Rondeau, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, que da a la calle Pernas antes Montevideo; siendo regular, tiene como linderos: al Nordoeste, a don Pedro Piretti, y al Sudoeste, a don Santiago Pratto, con una extensión de mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, noventa y dos decímetros, y se encuentra este terreno empadronado con el número 73037; y el segundo solar, de forma irregular, tiene nueve metros sesenta y ocho centímetros de frente al Sureste a la calle Avellaneda, por dieciséis metros treinta y cinco centímetros al Noroeste a la calle Purificación, antes Corrales; por el Sudoeste, limita, en una línea de ochenta y cuatro metros setenta centímetros, con terrenos de don Olimpio Moalli y de la sucesión de don Juan Francisco Martínez, y por el Noreste, en una línea quebrada que corre en dirección Noreste al Sudoeste, la primera de veintiún metros con ochenta y cinco centímetros, hasta encontrar otra de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, que corre de Sureste o Noroeste, y esta línea hasta encontrar otra de diecinueve metros cincuenta y nueve centímetros, que la corta; esta línea hasta cortar una de veinticuatro metros veintiséis centímetros, que corre de Sudeste a Noroeste, y esta línea hasta confirmar en otra de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y ésta hasta morir en la calle Avellaneda; encontrándose este solar empadronado con el número 73035, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito de conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-7992-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario o María del Rosario Guerequiz de Roselló, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.10-7987-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Cándida Catalina Guidoni de Elhordoy o Catalina Ghidone de Elhordoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-7989-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Prando, Fermina Cecilio de Prando y de Agapito Pintado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.10-7990-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina Proverbio de Spallarossa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-7991-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Rodríguez Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-7988-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Saralegui de Alexandre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — —Montevideo, Abril 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.9-7965-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Folgar Arcas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.9-7964-v.ab.20.

Estado y graduación de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julio Muró, hoy concurso necesario", se hace saber a los acreedores de don Julio Muró y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de quince días el estado de créditos y su graduación respectiva, presentado por el síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.8-7924-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bustamante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.8-7922-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ella Esther María Frederick de Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.5-7821-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.5-7823-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.5-7826-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Morgavi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.5-7828-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.5-7829-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Buzzi de Odacio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.5-7830-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel o Raimundo Daniel Marinerane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.5-7827-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Serra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.5-7825-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Boado o Boada, de Juana Pons de Boada y de María Boada de Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.5-7824-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o Carmela Altieri o Artieri de Spera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.5-7822-v.ab.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Juana Aria de Sabini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la compareciente con don Antonio Sabini (hijo), por aparecer ésta con el nombre de Rosa, en vez de Teresa Juana, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Antonio Roberto Sabini, por figurar la madre de éste con el nombre de Rosa, en lugar de Teresa Juana, que es el verdadero; y 3.o La de nacimiento de la peticionaria, por aparecer el apellido del padre como Arias, en vez de Aria, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.22-7592-v.ab.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo o Guillermo Reinaldo Barbieri y de doña Julia María o María Julia Barbiere Ragni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.12-8091-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascualina Grammaldo de Sanzone o Pascuala o Pascasia Grimaldi o Gramarde de Sansone o Sanzone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.12-8090-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de don Luis Demarchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.11-8066-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sarniguet a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1929.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.11-8067-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Anacleto Corbetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.11-8064-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.11-8063-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gropo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.11-8047-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Dedeu o Dedeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.10-8017-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Giampedraglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.9-7956-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 6 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.9-7955-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugh St. John Munro o Hugh John St. Stuart Munro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1929.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-7928-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Malugani de Corti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-7927-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bordecarre de Bideau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-7926-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Molina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-7925-v.ab.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ignacio Dufau y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por los peticionantes, solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de María Dufau: donde dice Dufor debe decir Dufau. 2.o La de nacimiento de Graciana Dufau: donde dice: Dufort, debe decir Dufau. 3.o Partida de nacimiento de Ignacio Dufau: donde dice Dufor, debe decir Dufau. 4.o En la partida de nacimiento de Graciana Dufau: donde dice Dufor, debe decir Dufau. 5.o En la de nacimiento de Margarita Dufau: donde dice Duofor, debe decir Dufau. 6.o Partida de nacimiento de María Elena Dufau: donde dice Dufourt, debe decir Dufau por ser estos los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.6-7886-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Isnardi o Pedro Valentín Isnardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Acturio. Ab.5-7844-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Schumacher, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-6670-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisco A. V. Stanzione, rectificación de partidas", solicitando rectificar su partida de nacimiento, de la siguiente manera: donde dice: Estanzione, debe decir: Stanzione. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-7626-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo o Justo Abdón Martínez o Martínez Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-7794-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Alvarez de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-7795-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Javier de Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-7796-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Constantino o Costantino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-7797-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Lalanne de Tiscornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ab.3-7756-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Peláez de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.3-7755-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.3-7754-v.ab 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

público la apertura de la sucesión de don José o José M. Padilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.3-7353-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Vicci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.3-7752-v.ab.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Maguire Gaynor Cristóbal J. contra la sucesión de Juan Gaynor, cobro de pesos, daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a doña Margarita G. de Caranuhg, Anita G. de Morgan, Catalina G. de Morgan, Elena G. de Duggan, Catalina G. de Doyle e Isabel G. de Sheridan o a sus sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.3-7757-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pereira o Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.3-7751-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.3-7750-v.ab.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Marsicano de Mega, María Restituta o Restituta. Sucesión, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de casamiento Marsicano Mega, donde dice Restituta, debe decir, Restituta y donde dice Marsicane, debe decir: Marsicano. En la partida de nacimiento de José, donde dice, Tudina, debe decir: Restituta y donde dice Marsicana, debe decir: Marsicano. En la partida de nacimiento de Filomena donde dice, Marcegal debe decir: Marsicano. En la de nacimiento de Domingo, donde dice, Restitutena, debe decir: Restituta, y donde dice Marcecano, debe decir: Marsicano. Y en la partida de defunción de Restituta Marsicano, debe suprimirse el nombre de María. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.23-7627-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de José y Pedro Cuezzo y de María Caruso", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Vicente Cuezzo Caruso y otros solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de María Cayetana Cuezzo, aparece inscripta María Calletana, hija de Pedro Cueso y de María Carusa, debiendo ser María Cayetana hija de Pedro Cuezzo y de María Caruso; 2.o En la partida de nacimiento de Anita Cuezzo, aparece como hija de Pedro Coso, debiendo ser de Pedro Cuezzo, y donde dice hija de María Carruso, debe decir María Caruso; 3.o En la partida de nacimiento de Nicolás Cuezzo, aparece como hijo de Pedro Cuesso y María Carusso, debiendo ser de Pedro Cuezzo y María Caruso; 4.o En la partida de nacimiento de Antonia Cuezzo, aparece inscripta como hija de Pedro Cuezo y María Carusso, debiendo ser de Pedro Cuezzo y María Caruso; 5.o En la partida de nacimiento de Abelardo Cuezzo, aparece como hijo de Pedro Coso y María Carusso, debiendo ser de Pedro Cuezzo y María Caruso; 6.o En la partida de nacimiento de Vicente Cuezzo, aparece como hijo de Pedro Cueso y María Carruso, debiendo ser de Pedro Cuezzo y María Caruso; y 7.o En la partida de nacimiento de José Salvador Cuezzo, aparece con el nombre de Pedro Salvador, debiendo ser José Salvador; donde dice Cuozzo, debe decir Cuezzo. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.3-7758-v.ab.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Azcárate de Prado, Angela y José Prado, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a ciento sesenta y ocho metros ochenta y tres centímetros cuadrados de terreno (sobras), existentes dentro de la propiedad ubicada en esta ciudad, sobre la calle Bartolomé Mitre, señaladas sus puertas con los números mil ciento veintisiete y mil ciento veintinueve, manzana número treinta de la cuarta sección judicial de Montevideo, compuesta en total de cuatrocientos tres metros treinta y cuatro centímetros, encerrado entre la calle Bartolomé Mitre (antes Cerro), Matías Zeballos (antes Pedro Cazenave), Camilo Turturielo y otro, Juan Lefebre (antes sucesión Pollo), y Víctor Longo (antes Natalio Azcárate), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.4-6875-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Domínguez Prado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.7-6991-v.ab.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Donato Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.12-8092-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia (Judita) Lissone de Vukasin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.12-8094-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Buonomo o Bonomi y doña María Rosa o Rosa Mautone de Buonomo o Bonomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.12-8093-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Teresa D. Dupont de Isola, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de César Dupont y Garay, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Fermín Nicasio, debe decir César. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1923. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.12-8079-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fermín Lafón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.11-8062-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Roccia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.11-8061-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.11-8060-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Adorno de Capra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.11-8059-v.ab.23.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Adolfina Martínez de Alonso Criado y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un excedente de área igual a 510 metros 45 decímetros, existente dentro de una fracción de terreno situada en la manzana número 260, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 3.522 metros 45 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Agosto de 1928, que linda: al Norte, en 51 metros, con la calle San Salvador; al Sur, en 62 metros, con la Avenida Gonzalo Ramírez; al Oeste, en 62 metros 50 centímetros, con la calle Gaboto; y al Este, en 82 metros 5 centímetros, con Federico Ortiz; más una saliente de 10 metros 737 milímetros, con el mismo Ortiz y en 30 metros 45 centímetros con Blanca G. Anzoátegui y Bernardo Aguerre. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario Ab.9-7961-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertu-

ra de las sucesiones de don Bentos Magalhaens o Magallanes y don Angel Magalhaens o Magallanes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab 9-7963-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela o Carmen Mariconda o Maricontto o Mariconto o Maricondo o Mariconde de Pagano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.6-7885-v.ab.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.6-7884-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa o María Noya Mosquera o María Josefa Noya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.6-7877-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Vedani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.5-7848-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Sucesiones Juan Fabini y Antonia Bianchi. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de Juan Fabini: donde el apellido dice Favini, debe decir "Fabini". 2.o La partida de defunción de Antonia Bianchi: donde el nombre aparece "Antonieta", debe decir Antonia, y donde el nombre del esposo aparece "José", debe decir "Juan". 3.o Las partidas de bautismo de Santiago y Ana Fabini: donde el nombre de los inscriptos figura "Juan Pablo" y "Aniceta Angela", debe decir "Santiago" y "Ana", respectivamente, y donde el apellido paterno aparece "Fabino", debe decir "Fabini". 4.o La partida de nacimiento de Félix Eduardo Fabini: donde el nombre dice "Félix", debe decir "Félix Eduardo", y donde los apellidos paternos y maternos figuran "Favini" y "Vianqui", debe decir "Fabini" y "Bianchi", respectivamente. 5.o La partida de nacimiento de Emilia Fabini: donde el nombre de la inscripta figura "Serafina", debe decir "Emilia". 6.o La partida de defunción de "Camilo Alberto Fabini: donde este figura como Camilo Rómulo", debe decir "Camilo Alberto". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.6-7883-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Próspero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.5-7846-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Hauríe Casamayou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — C Walter Balleta, Actuario.
Ab.5-7847-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Goñi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.5-7845-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Karaychev, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Karaychev para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.4-7804-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia o Antonia De Marco o Di Marco de Romano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.4-7800-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Fernández Nieto o David Fernández (nieto), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.4-7801-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Tournier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.4-7802-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Clementina Nadal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.4-7803-v.ab.15.

Cesión de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Guillermo Gibbs del Cerro. Cesión de bienes", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de veinte días el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.3-7762-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celerina María de las Nieves González Carujo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.1.o-7384-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Clara Tejería de Espondaburu, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Flora, Belia Isolina y Julieta Espondaburu, estableciéndose que donde las inscriptas aparecen la primera con el nombre de Justa Romana, la segunda con el de Isolina y la tercera con el de Julia, debe decir Flora, Belia Isolina y Julieta, respectivamente Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.22-7578-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Karaychev, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Basilio Karaychev para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.9-7129-v.ab.20.

Apertura de sucesión

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Yanichini o Giannecchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto ,para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.13-7255-v.ab.24.**

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Tomás Rudecindo o Carlos Brian, don Domingo Juan o Domingo J. Brachetto, don Ricardo Núñez Brián y don Angel Brian, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.15-7325-v.ab.26.

Apertura de sucesión

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Alonso Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.13-7264-v.ab.24.**

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de

quiebra el comerciante de esta plaza David Azzi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don José M.a Mañé; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.3-7506-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Andrés Altmann contra Herman Weinberger. Disolución de sociedad", se cita, llama y emplaza a don Herman Weinberger para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1379, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.—Montevideo, Marzo 13 de 1929 — Teófilo M. Real.
Ab.3-7763-v.my.10.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salomón Elías, solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Entre los abajo firmados, por una parte don Salomón Elías, y por otra sus acreedores, convienen lo siguiente: 1.o Don Salomón Elías, comerciante establecido en Wáshington 249, se compromete a pagar a sus acreedores el 50 por ciento de sus respectivos créditos en tres cuotas iguales y proporcionales, a los 6. 12 y 18 meses; 2.o Este plazo empezará a correr desde que el presente convenio sea firmado pcr todos los acreedores o desde la homologación, si fuere necesario; 3.o El señor Salomón Elías se compromete a reponer el sellado y a llenar todos los trámites que sean necesarios para la validez del presente convenio. — Salomón Elías. — Ebrain Janile, $ 300.37. — Isa Hnos., $ 1.082.13 — Juan M. Porta, $ 552.55. — Antonio Barquet, $ 803.37. — Jac Pintos, $ 1.087.53. — Marcos Nahoum y Jacoel, $ 204.55. — Jacobo I. Sasson, $ 625.91. — H. Basil, $ 613.64. — Au. Sfeir Hnos., $ 188.83. — Sus y Sabbag. pesos 741.91. Audi y Nadruz, $ 173.80. — Castelli, Penella y Cía., $ 195.38. — Torres y Cía., $ 22.50. — Marcos Castagnino, $ 73.35. — Isern y Cía., $ 26.00. — Bensusan I. Benebet, $ 180.47. — José Martínez Reina, $ 182.00. —Hay un sello que dice: "Sociedad Químico-Industrial Productos Oriente. — p. Cantarini v Olazarri", Olazarri, $ 17.50. — Salvo, Campomar y Cía., $ 330.91. — Raúl Maya, $ 38.60. —S Pinnejos, $ 55.15. — Por Elastic de Bale, en el carácter que investimos como representantes, Hijos de J. Caramés y Cía., por dólares 676.40. — Amiel y Amiel, $ 119.26. — Víctor Benaderet. — Isaac Cohen, $ 620.80. — Isaac C. Macadar, $ 439.34. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.3-7741-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ucher Jusim, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Ucher Jusim, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.23-7655-v.my.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Gregorio Schwartz y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Andrés Guerín, y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1929— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.23-7654-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Antenor Cabrera contra Alberto C. Malgor, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alberto C. Malgor para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y se le cita además, para que comparezca a llenar el requisito de la conciliación, dentro del expresado término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado de la Semana del Turismo a los efectos de esta publicación— Montevideo, Marzo 19 de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.21-7562-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Banco de Crédito contra Juan M. Portillo Díaz y Joaquín Martínez Arboleya, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Martínez Arboleya, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.9-7146-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amalia Soares da Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Antonio Goncalvez Domingues Netto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.12-8099-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Celia Colombari, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Felipe Juan Córdoba, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.12-8089-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Battagliero y de doña Teresa Robaldo, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.12-8082-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Lino de Souza Matta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Guilhermina de Oliveira Machado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.11-8068-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Morris Vernon Tidball para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Daisy Bateman, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.10-8007-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Enrique Laguzzi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también para la audiencia del día siete de Agosto del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por divorcio le sigue doña María Violeta de la Vega. —Montevideo, Abril 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.10-7995-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marta Berta Clara Frey, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Federico Owen Mac Ardle, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.10-8018-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Badi Ache para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Soralia Ache de Ache, así como también para la audiencia del día primero de Agosto del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Abril 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.8-7911-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Eduarda Ruiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.8-7908-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elvira Lorea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Arturo Pressiani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.8-7904-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que doña María Amanda Orsetti de Cohendet, Américo Jerónimo Orsetti y Héctor Francisco Orsetti, se han presentado solicitando se proceda a rectificar sus partidas de nacimiento por figurar en ellas, por error, como hijos de Santiago Costa, en lugar de Jerónimo Orsetti, que es el verdadero nombre y apellido. Además, doña María Amanda Orsetti figura anotada como María Rosa, e hija de Santiago Costa y de María Capurro, en vez de hija de Jerónimo Orsetti y de María Picasso. Don Héctor José Orsetti figura como Héctor Francisco. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.4-7813-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Berta Carmen Chaine, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Bautista Acevedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.6-7899-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Humberta Wall para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Castillo, bajo apercibimiento

de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.5-7838-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Durvalina de Oliveira para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Orlando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.4-7798-v.my.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Emilio Zibechi se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, por error, con el nombre de Oreste Lucas Luis Zibequi, en vez de su verdadero nombre, que es Emilio Zibechi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.4-7805-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Florinda Roldán para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oscar M. Rajoy, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.3-7760-v my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado DeDpartamental de primer turno, doctor Atilio C Brignole, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con algún derecho posesorio sobre el solar de terreno situado en el Barrio Buenos Aires de este Departamento, manzana letra O, señalado con el número diez y siete en el plan respectivo, compuesto de once metros cuarenta y dos centímetros de frente al Este, sobre el Camino a la Cuchilla Grande, lindando por el Sur, con don Benjamín C. de Olivera, por donde mide cincuenta y dos metros treinta y cuatro centímetros; al Oeste, con don Francisco Capucci y al Norte, con terreno de propiedad del postulante y empadronado con el número ochenta y nueve mil seiscientos diez (89610), a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Bertolotto Pilades. posesión", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.1.o-7692-v.my.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Alberto C. Brignole, se hace saber al público que se ha presentado don Luis Vanzzino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: partida de nacimiento de Luis Vanzzino, por figurar en ella el apellido paterno del inscripto como Vansino y el materno como Cabite, cuando en realidad son respectivamente, Vanzzino y Gabito; y partida de matrimonio de José Vanzzino con Margarita Gabito, por aparecer en ella el apellido del contrayente como Vancino y Vacino, cuando el verdadero es Vanzzino; y el de la contrayente como Cabito y Caliste, cuando en realidad es Gabito. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.2-7729-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefina Scarpazo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — José Pedro Barbot Actuario.

Ab.1.o-7702-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosalía Traversa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Julio César Traversa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.1.o-7665-v.my.8.

Rectificación de partida

Certifico: Que con esta fecha se han expedido tres avisos del tenor siguiente: "Rectificación de partida". Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber que don Eustaquio Oliva Garay se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eustaquio Albercio, por figurar en ella su hijo como hijo de Eustaquio Agustín Oliva Ortiz en vez de lo verdadero que es: hijo de Eustaquio Oliva Garay. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-7554-v.ab.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Riesco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa María Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.18-7409-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Pedro Ronco por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Margarita Casuso, así como también para la audiencia del día dos de Julio del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.13-7264-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Casimiro Alberto Coste Chavarria, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Manuela Mattos, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término y de la publicación de los edictos. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.14-7269-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de las sucesiones testamentarias de doña Enriqueta Martínez e intestada de don Arturo Castaño, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ellas, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.9-7098-v.ab.20.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Oblitas Guillermo con Benjamina Miraz, conversión al divorcio", se hace saber: "Montevideo, Febrero 27 de 1929. — Vistos: En definitiva estos autos sobre conversión al divorcio absoluto, seguidos por don Guillermo Oblitas contra doña Benjamina Miraz; Resultando: Que el actor se presentó acompañando, debidamente legalizado, testimonio de sentencia dictada por las autoridades argentinas en juicio sobre separación de cuerpos entre los cónyuges nombrados. Que solicitó, en virtud de estar llenados los requisitos legales, que se decretase la conversión en divorcio absoluto. Que a fojas 5 vuelta fué oído el señor Fiscal de lo Civil, quien se manifestó favorablemente a lo solicitado; Considerando: Que la sentencia testimoniada fué decretada por el abandono voluntario del hogar y habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil: Considerando la conformidad del Ministerio Público, y vistos los artículos 185 y 148, inciso 8.o del Código Civil, fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto el estado de separación de cuerpos existente entre don Guillermo Oblitas y doña Benjamina Miraz. Notifíquese esta sentencia a la esposa por edictos en la forma de estilo, y por el término de noventa días y ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Carlos Berro Antuña". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Marzo 4 de 1929. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Mz.7-7022-v.ab.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Sciarra, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.7-6995-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Pardo Suárez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Carolina Castelnuovo, así como también para la audiencia del día catorce de Junio del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.5-6929-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Bermúdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.12-8083-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Mariana Bracco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eulogio Ferrín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.11-8045-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Núñez de Gazzano o Isabel Núñez de Cazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.11-8075-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jesús María Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Mor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.11-8074-v.my.20.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos "Gianoni Samuel. Concurso solicitado por Enrique Pera y Antonio Botta", se cita a los acreedores de don Samuel Gianoni para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, el día 27 de Abril próximo a las 10 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a

ella concurran. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.11-8080-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario
Ab.19-8021-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dolores Añón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Javier Pose, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.10-8015-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Leonor Elisa Carlota Elena Hopffe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado dón Eugenio Gabriel Bory, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Abril 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.10-8014-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Haslinger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Irene Hugo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab 10-8013-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia o Antonina de León de Marcona o Marconi o Malcoma o Malcona y de don Luis Marcona, Marconi, Malcona o Malcoma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.10-7936-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pastorino de Burrá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.9-7967-v.ab 20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel o Isabel Braulia González, citándose y emplazándose a doña Aída o Aída Isabel González, a su esposo don Eloreto Raymundo o Reimundo, a doña Alberta o Alberta Herminia, a don José María y a doña Delia Marina o Delia María González o González Blanco para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho én dichos autos y en la sucesión de doña Herminia Quijano de González bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y a todos los que se consideren interesados en dichas sucesiones por cualquier concepto para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.8-7952v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Camargo o Ricardo Camargo Garaicochea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.18-7923-v.ab.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José, Antonio y Alfonso Azzinnari solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas: José, con el apellido de Azinaro; Antonio, con el apellido de Azinaro, y Alfonso, con el apellido de Asinaro, en lugar de Azzinnari, que es el verdadero Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.8-7919-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Célestina Ledoux o Vicenta Celestina Ledoux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.8-7910-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Heinzelmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolfo Spriegel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.5-7862-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Nina Eides, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Isaac Apstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario. Ab.4-7814-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Julio Rivalie, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Alejandra Carmen Coll, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.3-7769-v.my.7.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado epartamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que n los autos caratulados "Carrera Carlos con Ana María Ripamonti. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a ontinuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Vistos: Para sentencia efinitiva este juicio seguido por don Carlos Carrera contra doña Ana María Ripamonti, or conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 13 que se encuenra separado de cuerpos de su esposa doña Ana María Ripamonti, por sentencia dictada de los Tribunales Italianos, con fecha 8 de Julio de 1922 y solicita que se convierta al ivorcio esa separación, de acuerdo con el rtículo 185 del Código Civil. Que oído el eñor Fiscal de lo Civil (fojas 14 vuelta), no e opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece ue transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio haándose en ella. Que el testimonio de fojas . y siguientes que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los requisitos exigidos por la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo; Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Carlos Carrera Ana María Ripamonti. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios en que se nserten, sin otro trámite; ejecutoriada, comuníquese y apreciada las costas accesidas or la Oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor uez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cinco de Marzo de mil noveientos veinte y nueve. Doy fe. — Eduardo Routin. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en ontevideo a doce de Marzo de mil novecienos veinte y nueve. — Eduardo Routín, Acuario. Mz.23-7664-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luisa Anita Casabona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Amadeo Juan Francisco Sanlorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.21-7242-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Esquivel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Pesce [illegible] apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Mz.20-7511-v.my.3.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno empadronado con el número setenta mil cuatrocientos doce con sus mejoras, situado en este Departamento, compuesto según plano del agrimensor don Eduardo Belloni, del 27 de Enero de 1914, de trescientos ochenta y tres metros un decímetro cuadrado que se deslindan así: diez metros veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Monte Caseros hoy denominada Juan J. Rousseau, por treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros de fondo y lindando al Norte con terrenos de José Debernardi: al Este, con don Francisco Debernardi y al Oeste con D. N. Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado don Cayetano Delbene, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario. Mz.20-7256-v.my.?

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Angela Elena Antonini a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Antonio Olabarriaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.16-7385-v.ab 27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C Armand Ugón se cita y emplaza a doña Margarida Besser, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Hancke bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-7155-v.ab.26.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Alejandrina González, solicitando la declaración de ausencia de don Juan Garino González, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-7326-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Patricio Borgatello, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Minardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario. Mz.13-7244-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jacinta Vidaurreta a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Angel Dell'Orto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.13-7243-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana o Ana María Colangelo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Valentín Luc Ximénez o Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.11-7064-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Emilie (Emilia) Aloisia Benz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugen Johann (Eugenio Juan) Bohm, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz 11-7190-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Pailos Lista, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Chans, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.11-7156-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Angel Roberto Pizarro Lastra, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Florencia Arigós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928 — Eduardo Routin, Actuario. Mz.7-6461-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Goncalvez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adriana Nievas o Nieves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.7-70.2-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don León Irureta Goyena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela Vignoles Basavilbaso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.6-6954-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Adela Soledad Escota, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín J. Parmele, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.6-6955-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José María Invire, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Vázquez García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.4-6854-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 24506 y 24507, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Oscar Both, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que se consideren con algún derecho a los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón número 24506. Tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Bolivia, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Este, con Augusto L. Irigaray, y al Oeste, con Oscar Rott. Encierra una superficie de 221 metros. — Padrón número 24507. Area 221 metros, así deslindada: 8 metros 59 centímetros al Norte sobre la calle Bolivia; 25 metros 77 centímetros al Oeste, que por ser esquina son también de frente a la calle Río de Janeiro, y linda: al Este, con el solar empadronado con el número 24506. — Villa del Cerro, Abril 2 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Ab.11-8049-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 42846 y 59913, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Primitivo Machín, a doña María O. de Ott, y a todos los que se consideren con algún derecho a los referidos inmuebles, que se describirán a continuación para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos solares se deslindan así: Padrón número 42846. Encierra una superficie de 1176 metros. Tiene 15 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Lucio Rodríguez, por 78 metros 40 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con J. D. Apestegui, y al Sur, con M. L. C. de García. — Padrón número 59913. Encierra una superficie de 277 metros. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la calle Chile, por 25 metros 77 centímetros de fondo, teniendo igual extensión al Sur, que por ser esquina son de frente también a la calle Suecia. — Villa del Cerro, Abril 2 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Ab.11-8048-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Martínez Pintos, en representación de los sucesores de doña Constancia Ungari o Constantina Anunciata Ungari, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la expresada causante en la forma siguiente: Donde dice Constancia Ungari, debe decir Constantina Anunciata Ungari, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 21 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ab.2-7726-v.ab.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eugenia Cazabonnet de Vázquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 15 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. Mz.23-7645-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bofill, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 5 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. Mz.13-7235-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ab.11-8030-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Borges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ab.11-8031-v.ab.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Dionisio Hernández, solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que en la ciudad de Santa Lucía autorizó el escribano don Francisco Márquez con fecha 14 de Diciembre de 1914, por la cual el peticionante celebró con el doctor Mateo Legnani un contrato de permuta de unas fracciones de terreno en la manzana número 227 de la referida ciudad, quedando, por tal concepto, de propiedad del señor Hernández el solar número 6, con 12 metros 0.26 milímetros de frente al N. O. sobre la calle Paysandú, por 48 metros 104 milímetros de fondo; más otra pequeña fracción del solar número 13, compuesta de 7 metros de frente al S. O. por 12 metros 0.26 milímetros de fondo, y más otra pequeña fracción del solar número 15, compuesta de 7 metros de frente al S. O. sobre la calle Suárez, por 12 metros 0.26 milímetros de fondo. — Canelones, Abril 2 de 1929. —Teodoro Silva García, Adjunto. Ab.6-7880-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Scarone de Ibero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1929 — Teodoro Silva García, Actuario Interino. Ab.5-7820-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Perdomo, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 6 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.5-7839-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición de S.S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza por el término de noventa días a los propietarios o sus causa-habientes, o a quienes se consideren con derechos en la propiedad ubicada en esta ciudad en la calle José Batlle y Ordóñez entre las de Salto y Paysandú, situada entre las propiedades de los señores Gonzáles y Quinteros y Miguel Germán, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos ha ini-

ciado don Pablo Stelardo por la pavimentación de adoquín construida frente a la referida propiedad, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se designará defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 4 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.7-7028-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "José Scolpino, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a don José Miguel Pérez o sus sucesores y a doña Doroteá Bandera de Barbosa y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea en una fracción de campo ubicada en la novena sección de este Departamento, compuesta de veintinueve hectáreas once mil cincuenta y dos metros cuarenta decímetros, que limita: al Norte, sucesión José Miguel Pérez; al Este, Trifón Barbosa; Sud, Odórico Saravia; Oeste, Mauricio Rodríguez; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días consecutivos, expido el presente, que signo y firmo, en Melo, a veintiséis de Febrero de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.7-7017-v.ab.17.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Domingo López y Fernández o Domingo López Villamil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 4 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.8-7930-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rafael Techera Caballero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 4 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
Ab.8-7929-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Belarmina Ojeda de Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 20 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.8-7940-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Juana Caetano de Pereira y Bernardino Adrián Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 21 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.8-7941-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Sinfonia González de Carballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 22 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.8-7942-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra don Ludovico Schaffer, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho señor Ludovico Schaffer o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2535, de 10 hectáreas, 7976 metros, ubicada en esta sección, en Real de San Carlos, próxima a la Capilla de San Benito, lindando: al Noroeste, con Jorge Kramier, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Colonia, Febrero 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Mz.5-6900-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbina Colacio de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Melo, Marzo 21 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.8-7943-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Indaburu de Hurquebie, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ab.12-8114-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eva Olivera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.6-7903-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Germanet de Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Marzo 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.6-7900-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Dptal. de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Esteban Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.2-7730-v.my.9.

Incapacidad

Por auto de fecha 23 de Febrero último, dictado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Manuel Jorajuria, solicitando se declare incapaz a su señora madre doña Inocencia Antúnez de Jorajuria", ha sido declarada incapaz la mencionada señora doña Inocencia Antúnez de Jorajuria, habiéndose designado su Curador, a su hijo don Manuel Jorajuria. A los efectos de derecho se hace la siguiente publicación por el término de quince días. —Colonia, Marzo 20 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.2-7703-v.ab.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Miguel Bilat, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Pablo Bilat, manifestando que se consignó como apellido del fallecido Bidat, en vez de Bilat, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 18 de 1929. — Raúl Barbot, Actuario.
Ab.2-7705-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Wohlwend, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1929.— Raúl Barbot, Escribano.
Mz.16-7391-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Querejeta citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Marzo 4 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Mz.9-7085-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adelaida Banchero de Gabitto citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Marzo 4 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Mz.9-7086-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Dapelo de Thove, citándose a todos los interesados para que se presneten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días —Colonia, Febrero 21 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.9-7083-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Monay, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días.—Colonia, Febrero 21 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.9-7084-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Luis Viacava, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días; asimismo se cita, llama y emplaza especialmente a la sucesión de Felipe Mametro Viacava, compuesta por Felisa Badaraco y sus hijos Leandro, Alfredo, Elías, Rómulo, Angela Haydée y María Olimpia Viacava de Elgue, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios, y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Febrero 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público. Mz.7-7004-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arístides Clemente Barrios, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 7 de 1929 —. Antonol María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Mz.7-7003-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Pérez, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algun título, comparezcan a deducirlo en forma ante éste Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de La Paz, Departamento de Colonia, a seis de Marzo de mil novecientos veintinueve. — Juan D. Vigna Guigon, Juez de Paz.
Mz.9-7087-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Contreras o Ponce de García, doña Wenceslada García de Gallardo y don Simón García, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ellos para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a

las sucesiones de don Pedro Gallardo y doña Mariana Gallardo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes que los represente. —Carmelo, Marzo 20 de 1929. — Raúl G. Mallarini. Ab.5-7852-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña Gabina Gómez a sus herederos o causahabientes, si hubiese fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, ubicada en esta villa, en la manzana número trece, cuartel Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros aproximadamente, que linda: al Sureste calle Arrentina; al Noroeste, sucesión Juan A. ...; al Suroeste, sucesión Calixto Sellanes y Teodoro Borges, y al Noreste, calle Uruguay, cuyo inmueble está empadronado con el número 171, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos Inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 27 de 1929. — Raúl G. Mallarini. Mz.22-7590-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Andrés Vacareza, a sus herederos o causahabientes, si hubiese fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, ubicado en esta villa, en la manzana número tres, cuartel Norte, con una superficie de trescientos noventa metros aproximadamente, que linda: al Sureste, doña Rosa T. de Bardier; al Noreste y Noroeste, don Juan P. Bachini, y al Suroeste, calle Jacinto M. Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 69, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 27 de 1929. — Raúl G. Mallarini. Mz.22-7591-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vitalino Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Ab.6-7894-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Ab.6-7893-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Lessa o Lesa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 1.o de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Ab.4-7770-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Marcela Garicano contra Julio Curuchet, divorcio", se cita y emplaza a don Julio Curuchet para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Marzo 18 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Mz.22-7604-v.ab.30.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereyra", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereyra, para la junta que se efectuará el quince de junio del corriente año, a las once horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Marzo 7 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Mz.9-7114-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Ríos de Osores, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 5 de 1929. — Juan J. de Sauza, Actuario. Ab.12-8108-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Gabriel, María Luisa y Giazul Caballero, solicitando la rectificación de los siguientes errores: En la partida de matrimonio de Gabriel Caballero con Máxima Arias, donde dice Ariaz, refiriéndose al apellido de la contrayente, debe decir Arias. En la de nacimiento de Canuta Nazarena Caballero, donde aparecen el apellido de la madre y abuelo materno como Ariaz, debe decir Arias. En la de nacimiento de María Luisa Caballero, donde la inscripción aparece con los nombres de Luisa Norberta, debe decir María Luisa. En la de nacimiento de Giazul Caballero, donde la inscripta figura como Geazul Leocadia, debe decir Giazul; y donde dice que la abuela paterna se ignora, debe decir Eleuteria García. — Trinidad, Mayo 20 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Ab.5-7853-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "El Procurador Fiscal contra el ex Actuario del Juzgado Letrado de este Departamento, escribano don José A. Zabala Muniz, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don José A. Zabala Muniz para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Marzo 23 de 1929. —Héctor Platero Rivera. Ab.5-7854-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Víctor Zenón Clavijo para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 3 de 1929. — Alcides B. dos Santos, Escribano. Ab.8-7939-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vázquez de Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 9 de 1929. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.11-8069-v.ab.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Natividad Pereira de Sanabria, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 1.o de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.11-8039-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tiburcio Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Marzo 14 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.8-7931-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Clara Tejera de Arteta, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 14 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.8-7932-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucrecia Scarone, a doña Camila Mazzoni de Delfino y a cualquier otra persona que se considere con derecho a la oposición de la expedición de segunda copia de escrituras autorizadas en esta ciudad por el escribano don Román Guerra con fecha 25 de Febrero de 1907, la primera, mediante la cual doña Lucrecia Scarone y doña Camila Mazzoni de Delfino cedieron a don Alberto de Bary los derechos que por cualquier causa pudieran tener en los solares de terrenos ubicados en Punta del Este, señalados con las letras Y y H de la manzana número 76, compuesto, el primero, de 1003 metros 35 decímetros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: Norte, solar H; Sur, calle 14; Este, calle 7; y Oeste, calle 10; y el segundo, de 1.199 metros 71 decímetros 50 centímetros cuadrados, lindando: Norte, solar G; Sur, calle Y; Este, calle 7; y Oeste, calle 10; y la segunda escritura, con fecha 16 de Noviembre de 1911, mediante la cual la Junta Económico-Administrativa reconoció definitivamente el dominio de esos terrenos a don Alberto de Bary, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos "Alberto de Bary, segunda copia de escritura", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Marzo 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.8-7933-v.my.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de don Felipe Abalos, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparecan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les inicia doña Sara Abalos sobre investigación de su paternidad natural que atribuye al hoy finado don Felipe Abalos, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio en caso de no comparecer, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Marzo 22 de 1929. — José Lamas, Actuario. Ab.5-7857-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Isabelino Pereira o Ramón Eisavelino Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 21 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ab.5-7856-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Valentín Puleri, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 16 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ab.3-7764-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Billi, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 12 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ab.3-7765-v.ab.13.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha cinco del corriente mes, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Fernando García, establecido en pueblo Piñera, quinta sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo, deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don José Masalles Forns, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Marzo 8 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.16-7370-v.ab.24.

Sucesión intestada

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado Luis Botero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 12 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.16-7377-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Culshaw Ríos, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.31-5988-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado don Pablo Trinidad, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco. — Paysandú, Noviembre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano En.31-5989-v.ab 20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de José Oddone y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes de que se hace mención para que dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a tentar la conciliación y a estar a derecho y contestar la demanda que por prescripción adquisitiva ha entablado ante este Juzgado don César Petrini, como cesionario de doña María Oddone de Ferrando, respecto de dos fracciones de terreno ubicadas en esta ciudad, con los cercos y edificios que comprenden en la manzana trescientos noventa y seis, compuesta, una de esas fracciones, que se halla empadronada con el número seiscientos cuarenta y dos, según mensura del agrimensor Rafael Thevenet, de fecha Setiembre de 1928, de un área superficial de dos mil veintidós metros 6.002 centímetros, lindando: por el Norte, en dos líneas: una de 43 metros 10 centímetros y otro de 9 metros 015 centímetros, con la calle Wáshington y Juan y César Petrini, respectivamente; por el Sur, en una línea de cincuenta y un metros cuarenta centímetros, con Francisco Molinelli y el terreno que se deslindará; por el Este, 42 metros 80 centímetros, con la calle Piedras, y por el Oeste, dos líneas de 21 metros 475 milímetros con Juan y César Petrini y Pedro Oseani, y la otra fracción consta de mil novecientos ochenta y siete metros 8.500 centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de 47 metros 30 centímetros, con Pedro Oseani y el terreno descripto anteriormente; por el Sur, 46 metros 30 centímetros, con la calle Charrúas; por el Este, 42 metros 60 centímetros, con Francisco Molinelli, y por el Oeste, 42 metros 50 centímetros, con la calle Entre Ríos, también según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Setiembre de 1928. — Paysandú, Marzo 11 de 1929. — José Lamas, Actuario. Mz.19-7450-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Serafín Otero de las Cuevas, citándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 26 de 1926. — José Lamas, Actuario. Mz.5-6906-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Huyley, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Ab.9-7966-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abieta la sucesión de don Toribio Gastelú, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 21 de 1929. — Francisco Fay, Actuario. Ab.5-7860-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — En los autos caratulados "Año 1929. — Número 81. — Teresa Poles, auxiliatoria de pobreza", por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se cita, llama y emplaza a don José Ramón Carrasco o sus causahabientes o sucesores a título universal o singular para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Abril 5 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.12-8109-v.my.17.

Juicio prescriptivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en autos "Josefina Pignone de Ferrando contra Josefa Loubón de Máximo. Juicio prescriptivo", se hace saber: Que doña Josefina Pignone de Ferrando se presentó ante este Juzgado iniciando juicio prescriptivo contra los causahabientes a título universal o singular, de doña Josefa Loubón de Máximo y contra todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: una fracción de terreno compuesta de una hectárea 3.616 metros, que es parte de la quinta número 69 del ejido de esta ciudad, que linda por un lado con la calle Presidente Viera, que separa de la manzana número doce; por otro, calle por medio con terrenos de don Héctor Ybarlucea; por otro también calle por medio con la quinta número 73; y por otro, con más área de la quinta 69, de propiedad de José Pignone; citándose y emplazándose a las personas nombradas, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Abril 3 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.10-8016-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Luis Viana o José Luis Núñez Viana, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 4 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.9-7970-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Victoria Gollardía de Dorado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 3 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.9-7969-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Buenaventura Pereira da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 5 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.9-7968-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan María Jáuregui, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 15 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.6-7891-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber a público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Honorina u Honoria López de Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 15 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.6-7890-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Rivera, dictada en los autos caratulados "Francisco, Fernando, María Martina y Concepción Segarra contra Vicenta, Máximo y Martín Costa y Oliva, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a Vicenta Blandina Catalina, Máximo Pedro Vicente y Martín Eugenio Francisco Costa y Oliva para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Agosto 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ab.2-1922-v.my.3.

Rehabilitación de impunes

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Año 1926. — Número 3. — Dionisio

Porto, incapaz", con fecha 22 de Octubre de 1928 se hace saber que se ha declarado a don Dionisio Gómez Porto en pleno goce de sus derechos civiles, apto, por lo tanto, para dirigir sus negocios y administrar libremente sus bienes, cesando, por consiguiente, la curadería a que estaba sujeto. De conformidad con el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 13 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.22-7580-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gervasio Protasio Presa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 22 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.8-7936-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lastenia Terra de Costa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Abril 4 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.8-7937-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Manuela Horacia Domínguez de Vicente, doña Honorata Hortensia Domínguez de Demicheli, doña Fermina Consuelo Domínguez de Corbo y don Gonzalo Angel, don Rosalío Gerardo y don Julio Víctor Domínguez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en las que aparecen con los nombres de Manuela Oracia Rosaura, Honorata Ortencia, Fermina Consolación, Angel Gonzalo, Geraldo y Víctor Domínguez, en lugar de Manuela Horacia Rosaura, Honorata Hortensia, Fermina Consuelo, Gonzalo Angel, Rosalío Gerardo y Julio Víctor Domínguez, que son los que les corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 21 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.8-7938-v.ab.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Ciriaca Pedetti, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Acta de nacimiento de Ciriaca Pedetti, figura la inscripta con el nombre de Siriaga, en lugar de Ciriaca, y el apellido de la madre y el abuelo materno Bianqui, cuando, en realidad, es Bianchi. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 23 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.2-7723-v.ab.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Francisco Ancellotti y otros solicitando la rectificación de la siguiente partida: Acta de nacimiento de Celestina Ancellotti: En dicha partida la inscripta aparece con el nombre de María, en vez de Celestina, y sus padres con los nombres de Francisco Angeloti y Jesús Piastra, en vez de Francisco Ancellotti y Gesualda Piastre. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 20 de 1929. —Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.2-7724-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Otero o Serafín Otero y de las Cuevas para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 21 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.11-8036-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, y en conformidad a lo que establecen los artículos 301 y 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fructuoso López para que concurra a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Petrona Viacava, previniéndose que en el mismo acto será llenado el requisito de la conciliación, y que en caso de no concurrir se le designará defensor de oficio, a los efectos de ley — Salto, Febrero 20 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.4-6878-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rotta y don Serafín Rotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente. — Salto, Diciembre 19 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.27-5231-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan, don Juan Pedro o don Juan Francisco Verde, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a don Juan Gregorio Verde, doña Eloísa Verde de Diana y don Cayetano Diana. — San José, Abril 8 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.12-8112-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a Bruno, María, Juana y Fernanda Alvarez y a los constituyentes de la estirpe de Paula Alvarez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Dámaso Alvarez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.12-8101-v.my.21.

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Máximo Ramón Caraballo, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil que presenta en el sentido de que su nombre que aparece mal escrito en ellas, es como queda expresado. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación por el término de quince días.— San José, Abril 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario
Ab.9-7971-v.ab.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gatti de Birriel y don Servando Birriel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Marzo 21 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.2-7714-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Miguel María Gastelumendi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Abril 6 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.10-8107-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Tarca, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 6 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.9-7958-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Fermina Olivera de Moreno, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 3 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.9-7957-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado que ha sido declarada abireta la sucesión de que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Esther Soumastre de Tejera, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 22 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.5-7859-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de José Turuani, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 21 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.5-7858-v.ab.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Palmira Gómez de Bermúdez, solicitando se expida segunda copia por habérsele extraviado la primera de la escritura de partición de los bienes de su extinto esposo don Manuel Bermúdez, que en esta fecha 8 de Noviembre de 1905, autorizó el Escribano don Julio Luis Antuña (hijo), y según la cual, correspondió a don Gabriel Bermúdez, hijo de la peticionaria, una fracción de campo ubicada en la Agraciada, cuarta sección judicial del Departamento, compuesta de treinta y cinco hectáreas, setecientos setenta metros y veinte y un decímetros cuadrados, y limitada: al Norte, el Arroyo Agraciada Grande; al Sur, Manuel Bermúdez; al Este, Roque Bermúdez y al Oeste Jaime Miranda. Habiendo fallecido don Gabriel Bermúdez, la fracción descripta le fué adjudicada a la solicitante, en mérito a haber sido declarada única y universal heredera de aquel, por auto que el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, dictó en fecha 22 de Mayo de 1922. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación por el témino legal. — Mercedes, Marzo 8 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab 2-7709-v.ab.18.

Quiebra

Por resolución número 527, de fecha 16 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, en los autos "Año 1929. —Número 52. — Juan José Listur, quiebra", se hace saber al público que he sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Juan José Listur, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Julio Silveira López, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de cuarenta días. — Mercedes, Febrero 18 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario interino.
Mz.2-6822-v.ab 20.

Quiebra

Por resolución número 526, de fecha 16 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos "Almanzor Alzáibar, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Almanzor Alzáibar, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de tenérseles como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 2.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes

en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Aníbal Seuánez Olivera, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de cuarenta días. — Mercedes, Febrero 18 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario interino.
Mz.2-6823-v.ab.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida o María Cándida Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 4 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.11-8034-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bruno de Riso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 3 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.11-8035-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Conzi Luis y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que por sentencia ejecutoriada de este Juzgado, dictada por el propio doctor don A. Osvaldo Santini en fecha 31 de Agosto de 1927, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales y en la forma que se expresa: Partida de matrimonio de Luis Conzi y Celedonia Santos: se le atribuye a la contrayente el apellido "De los Santos", cuando debe ser solamente "Santos"; Partida de nacimiento de Elodia E., también se le atribuye el apellido "De los Santos", cuando el verdadero lo es "Santos". Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Setiembre 23 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.6-7892-v.ab.23.

Nuevo síndico

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Unzurrunzaga José y otros, concurso voluntario", se hace saber que se ha designado la audiencia del día 12 de Abril entrante, a las 10 horas, para la designación de nuevo síndico, en virtud de haber fallecido el que ocupaba el cargo, y para cuyo fin se cita a todos los acreedores reconocidos, que lo son don Domingo Echevarría, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Colonia número 2079; don Manuel Romero, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Tomás Villalba número 3337; don Juan Benquet, domiciliado en la 11.a sección de este Departamento; Viuda de Araújo, domiciliada en la 9.a sección de este Departamento; don Gabriel Pereira, domiciliado en la 9.a sección de este Departamento; don Luis Amoza y Cía., domiciliado en la 9.a sección de este Departamento; Escudero y Lorenzo, domiciliados en la 11.a sección de este Departamento; Carlevaro y Cía., domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Paraguay, número 1477, y Sucesión de Manuel Piñera. Se previene: Que la junta resolverá la designación de nuevo síndico con los acreedores que concurran a la misma, de acuerdo con el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Mz.19-7444-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao o Luis Wenceslao González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ab.2-7712-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a Emilio C. Helal, a fin de que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.23-7633-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas, Berro, se llama, cita y emplaza a Elías M. Helal para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.23-7634-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.23-7632-v.ab.18.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora María del Pilar Lasala Castro, con la venia de su esposo Sebastián Aparicio Ramos, iniciando demanda de prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, lindando: por el Norte, con Ubaldo Aguiar; por el Sur, con don Vicente Pomatta; por el Este, con la sucesión Angel Quintela, y por el Oeste, con la sucesión de don Antonio Vicentino. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción deslindada para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el juicio de la conciliación. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1929. — Ledo Arroyo Tores, Escribano.
Mz.23-7635-v.ab.30.

Remates Judiciales

FRANCISCO JUSTO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Damiani, solicitando venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, y sobre la base de cuatro mil pesos, del siguiente bien: Un sepulcro con el número 127 en el Cementerio del Buceo, cuyo título está inscripto en el Libro 1.o y al folio 45 del Registro de Sepulcros de la Junta E. Administrativa, Dirección de Cementerios, de este Departamento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que el bien a rematarse será entregado tal como se halla, y que los gastos de transferencia y de reducción o de traslado, así como los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.12-8088-v.ab.30.

B. PEREZ VARELA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Ignacio Oliveira", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 6.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos diez de la parte denominada novísima de esta ciudad, 7.a sección judicial, compuesta de una superficie de ciento noventa y dos metros, sesenta decímetros, midiendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste sobre la calle Tacuarembó números mil veintidós y mil veinticuatro, por diecisiete metros novecientos treinta y ocho milímetros de fondo, y lindando: por el Norte, con Andrés Dubra y Seoane, y por el Este y por el Sud, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, al martillero: Río Negro 1279, o Libertad 2425.
Ab.12-8117-v.my.3.

MIGUEL CETRANGOLO

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra José Fraga, ejecución de hipoteca", se hace público que el día (28) veintiocho del corriente mes de Abril, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Miguel Cetrángolo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno de forma irregular, con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en el Barrio Veinticinco de Mayo, 18.a sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: 32 metros 30 centímetros de frente al Nordeste a la calle Maldonado; 5 metros 55 centímetros en el Norte, lindando con terreno municipal; 35 metros 70 centímetros con el Sur, confinando con Roque Laguardia, y 10 metros 318 milímetros en el Este, por donde linda con Pascual Ruvertoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que el comprador deberá abonar las escrituras de compromiso y de venta, así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los registros respectivos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Nicolás Cotignola, Escribano.
Ab.12-8100-v.ab.27.

PRUDENCIO RAFFO

JUDICIAL

El 25 de Abril, a las 14 horas.

Remataré judicialmente la fábrica de artículos refractarios de Manuel Peinado, situada en la calle Sochantres número 126.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Manuel Peinado, quiebra".

Escritorio del rematador: Pampas número 2228.
Ab.11-8055-v.ab.23.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión de Simona de la Fuente de Díaz", se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo, a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5282, compuesta de 43 hectáreas, 528 metros, lindando: al Norte y Noreste, con el Ferrocarril Central del Uruguay y camino vecinal; al Sudeste, con los señores Bonjour Hermanos; al Sudoeste, una línea divisoria, con la fracción de Escolástica Díaz: sobre la base de noventa y dos pesos cada hectárea; 2.o Una finca y terreno situada en la ciudad de Rosario, empadronada con el número 227, compuesta de 272 metros 73 decímetros, lindando: al Norte, calle Bolívar; al Sud, con don Carlos L. Clavijo; al Este, don Eduardo Foderé y al Oeste, donde forma esquina, con la calle General Artigas; sobre la base del aforo de un mil pesos; 3.o Una finca y terreno situada en esta ciudad de Colonia, empadronada con el número 255, compuesto el terreno de 493 metros, con frente al Este sobre la calle

Montevideo; al Norte, calle Manuel de Lobo; al Sud, Juan López, y al Oeste, sucesión de Gregorio Rocha; sobre la base del aforo de un mil novecientos pesos. Se previene Que no se aceptará oferta inferior a las bases establecidas, debiendo los compradores consignar en el acto el diez por ciento en garantía de sus ofertas, y que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — Colonia, Marzo 23 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.11-8053-v.ab.29.

JUAN PEROLO

Tres casas y tres solares en Capurro. El Jueves 25 de Abril, a las 15 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Daniel Marinerane, Felipe Brasesco y Cecilia Aramburu con Juan Ligerini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a las 15 horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con los edificios en él construídos y las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Caserío de los Negros Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento (Capurro), empadronado con el número cincuenta y seis mil setecientos veintiséis, señalado el terreno con el número cuatro de la manzana letra E en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez de la mensura y fraccionamiento que practicó en Abril de mil novecientos dos, y compuesto de una extensión superficial de trescientos ochenta y tres metros seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Nordoeste a la calle Francisco Gómez, por donde la puerta del edificio está señalada con el número sesenta y dos, entre las de Húsares y Coraceros; cuarenta y tres metros cincuenta y seis centímetros al Sudoeste, por donde linda con el solar número 5, de don Luis Alberto Gandaña; cuarenta y cinco metros setenta y dos centímetros al Nordeste, confinando con el solar número tres, y en la línea del fondo, al Sudeste, limita con el solar nueve; 2.o Otro solar lindero con el edificio y construcciones que contiene, empadronado con el número cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro, señalado con el número nueve de la manzana letra E en el mismo citado plano del agrimensor Rodríguez, y compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Oficial, llamada hoy Coraceros, por donde la puerta del edificio está designada con el número veintidós, entre las calles Francisco Gómez y Alberto Flangini, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con los solares del uno al cinco; por el Sudeste, con los solares diez y quince, y en la línea del fondo, al Sudoeste, con el número seis; 3.o Cuatro solares de terreno con los edificios, construcciones y cuantas mejoras contiene, situados a inmediaciones de la Plaza Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronados en mayor extensión con el número cincuenta y seis mil setecientos veinticinco, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor don Horacio Uslenghi de la mensura y subdivisión que practicó el veinte de Abril de mil novecientos veinte, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: El solar uno se compone de ciento noventa y cuatro metros seis mil sesenta y cuatro centímetros cuadrados, con ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Norte sobre la calle Francisco Gómez, por donde la puerta del edificio se designa con el número sesenta; veintiún metros sesenta y dos centímetros al Oeste, lindando con otro terreno de Juan Lingerini; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del fondo al Sud, por donde confina con el solar cuatro, y veintitrés metros sesenta y nueve centímetros al Este, limitando con el solar que en seguida se describe. El solar dos se compone de doscientos doce metros tres mil ochocientos setenta y siete centímetros cuadrados, con ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Norte sobre la calle Francisco Gómez; veintitrés metros sesenta y nueve centímetros al Oeste, con el antes descripto; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud, lindando con el solar cuatro y veinticinco metros sesenta y seis centímetros al Este, limitando con el solar tres. Este tiene una extensión superficial de doscientos treinta metros mil seiscientos noventa centímetros cuadrados, con ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle Francisco Gómez; veintisiete metros ochenta y tres centímetros al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Oficial; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud, confinando con el solar cuatro, que en seguida se describe, y veinticinco metros ochenta y seis centímetros al Oeste, por donde linda con el solar dos, antes descripto. Y el solar cuatro encierra una extensión superficial de doscientos seis metros dieciséis decímetros; con ocho metros de frente al Este sobre la calle Oficial, llamada hoy Coraceros; por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con otros terrenos del señor Ligerini; por el Sud, limita con el solar cinco, de don Bernardo Heguilan, y por el Norte, con el fondo de los descriptos terrenos números uno, dos y tres. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, en mis oficinas: Zabala 1572. Teléfono: La Uruguaya 1508 (Central). Ab.10-8008-v.ab.25.

FEDERICO A. OCAMPO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Muñiz Manuel, sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos, situado en la manzana doscientos doce del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número catorce en aquella manzana, según el plano respectivo, y compuesto, según título, de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, con frente al Sudeste a la calle Reconquista, entre las de Colón y Bella Vista, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de largo o fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar veintisiete; por el Sudoeste, con el solar número trece, y por el Noreste, con los solares números quince, diecinueve y veinte. Dicho bien ha sido reaforado en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado reaforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.8-7952-v.ab 26

MIGUEL CETRANGOLO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Antonio Lloret ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras existentes, situada en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, con un área superficial de mil ciento ochenta metros cuadrados, lindando: al Este con la calle Progreso, en extensión de veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros; igual extensión al Oeste, lindando con Cavallini y Rossi; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con la calle Victoria, e igual extensión al Norte, por medio, Raymundo Reynoso, y está empadronado con el número 61. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Zabala *1426*.

Ab.8-7954-v.ab.27.

JOSE C. PEREZ ALVAREZ

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Serafín Rama, quiebra", remataré: caja registradora Nacional, caja de fierro, camión Renaudt, camión Ford, auto Ford, báscula de 1.200 kilos, otra de 400 kilos, carro, jardinera, caballos, avena, maíz, trigo, harina, etc.

El día 20 de Abril, a las 15 horas, en la Avenida General Simón Martínez esquina Ruperto Pérez Martínez. *Informes: Guayaquí 25 a.*

Ab.6-7877-v.ab.17.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Mayo, a las once horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronadas con el número treinta y ocho: una de diez y ocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, veintiséis decímetros, según títulos, y de veintidós hectáreas, ocho mil setecientos cuarenta y tres metros, doce decímetros, según plano del agrimensor Francisco Román Mestre, fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos tres, en el que está señalada con el número cuatro, lindando: al Nordeste, con la fracción cinco del mismo plano; por el Sudeste, línea quebrada de dos tramos, en uno, camino departamental, por medio, con Camilo R. de Márquez y en otra, con Celia Márquez; al Nordoeste, con Ana María Meneses y la fracción dos, de Ramón M. Trigo; otra, que es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, compuesta de cuatrocientas ochenta y tres hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y siete metros, lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra y la fracción once del mismo plano; al Sudeste, con la fracción once, S. Morales y Lucinda Noble de Morales; al Sudoeste, fracción cuatro y parte de la seis, que fué de Atilio Cardozo, hoy don Ramón M. Trigo y por el Nordoeste; con parte de la fracción seis, citada, y la número diez, y otra de setenta y ocho hectáreas, cinco mil trescientos noventa metros, lindando: al Nordeste, con la fracción designada con la letra R en la escritura de hipoteca; al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales; al Sudoeste, con el arroyo Frayle Muerto y al Nordoeste, con resto de la fracción uno. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo. Que el Banco acreedor no concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, pero el mejor postor, después de efectuado el remate, podrá obtener un préstamo en la forma y condiciones determinadas en la Carta Orgánica y los Reglamentos vigentes del Banco. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.6-7889-v.my.15.

LISANDRO J. LAUZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "María Pintos y Donato Manuel Perera, sucesiones", se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Lisandro J. Lauz, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Un terreno y finca situada en la calle Sarandí, de esta ciudad, manzana 148, padrón número 1342, de 973 metros y 14 decímetros, que linda: al Norte, con la calle Sarandí; al Este, la calle Paysandú; al Sud, con Josefa Ibáñez, y al Oeste, con Josefa Echenique de Coitiño; avaluada en la suma de $ 3.000.00. Un terreno de quinta y finca situada en la ciudad de San José, compuesta de un área de 36 metros, 894 decímetros 01 centímetros, que linda: al Norte, con el camino nacional a Colonia, al Sud, con José Arambure; al Este, con Francisco Champietro y Francisco Sarabajal, y por el Oeste, con Félix Olguiarti; tasado en $ 3.000.00; y una fracción de terreno de labranza situada en las chacras, de esta ciudad, compuesta de una hectárea, que linda: al Norte, con Sebastián Baptista; al Sud, con Eusebio Cabrera; al Este, con el camino nacional a Bagé, y al Oeste, con el arroyo Sauce; avaluada en la suma de $ 1.000.00. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de los precios de las respectivas tasaciones; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, y **que serán, además, de su cargo los gastos**

de escrituración y de los respectivos certificados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 19 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.4-7812-v.ab.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Angel Morixe contra las sucesiones Luis, Filomena y María Larroca", se hace saber que el día 19 de Abril entrante a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, del bien que a continuación se expresa. Una fracción de terreno con todas las mejoras que contenga, situada en el Paso de la Arena de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco y compuesta de una extensión superficial de veinte y tres mil novecientos ochenta y un metros, trece decímetros, que se deslindan así: ciento trece metros con noventa y siete centímetros de frente al Sudeste, lindando calle por medio con don Pantaleón Espinel, igual extensión en la línea del fondo al Noroeste, por donde linda con don Atanasio De León, doscientos diez metros cuarenta centímetros por el Noreste, limítrofe con don Pantaleón Muter y otros y doscientos diez metros veinte centímetros por el Sudoeste, por donde linda con don Matías Reyes. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.1.o-7693-v.ab.18.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Rosalía López de Calzada y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día veintiuno de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de setecientos cincuenta pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras, que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 363 metros 60 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Raúl Martínez Formica en Marzo de 1928, teniendo 20 metros de frente al Sudoeste a la calle Juan Cabal, por 18 metros 18 centímetros al Noroeste, que por ser esquina son de frente a la calle Emilio Raña: al Nordeste, linda con Josefina Ponier, y al Sudeste, linda con Juan Lino Calzada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1929 —C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Rincón número 469.
Ab.1.o-7683-v.ab.21.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "El Banco Popular del Uruguay contra Gilberto María Blanco Macedo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno son el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana 37|65 del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, mil novecientos setenta y un centímetros cuadrados, con diez metros setecientos treinta y seis milímetros de frente al Norte, a la calle Laureles, llamada antes Arapey, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este y el Sur, con Fernando Guzmán y por el Oeste, con más terrenos de la manzana, siendo dicho inmueble parte de la propiedad empadronada con el número [illegible]. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.23-7637-v.ab.16.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Juan Bercetche", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo de la Contribución Inmobiliaria que es pesos 6.500 del siguiente bien. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el núm. 83732, situado en el Reducto de esta Capital, designado con el número 7 de la manzana 592 de la parte conocida por Novísima Ciudad en el plano levantado en Agosto de 1907 por el agrimensor don M. E. Aviles, compuesto, según dicho plano de una superficie de tres cientos cuarenta y cuatro metros ocho centímetros, con nueve metros treinta y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Vilardebó, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números mil seiscientos setenta y uno y mil seiscientos setenta y tres, entre las de Pando y Rocha, por treinta y seis metros ochenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 12; por el Este, con el número 6 y parte del 1 y por el Oeste, con el número 8 de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.23-7638-v.ab.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Athos Escoto contra Caldino Goncálvez Plateiro o Platero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones hereditarios que le correspondan al demandado por fallecimiento de sus padres Francisco González Plateiro y Esmeria Coitinho da Rocha y de sus medios hermanos Mariana y Joaquina Platero o Plateiro, hijos legítimos de Francisco Platero o Plateiro y Ana Olivera, respecto de una fracción de campo y sus anexos, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de ochocientas ochenta y ocho hectáreas, dos mil trescientas cincuenta y seis centiáreas, según plano trazado en Marzo de mil novecientos veinte, por el agrimensor Alfredo Hareau, lindando: al Norte el Arroyo Caraguatá; al Sur, Servero Acosta, Quincio Núñez y Camino Vecinal; al Este, campo que fué de Abel Coitinho y en parte sucesores de Cándido Coitinho y al Oeste, Carmelo González y Juan Brunel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía le la misma. 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.23-7660-v.my.14.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Campo en Solís Chico, 7.a sección del Departamento de Canelones.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Martín Ciganda y Domingo de Arce, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante mes de Abril, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís Chico, jurisdicción de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie, según plano levantado en Junio de mil novecientos quince por el agrimensor Carlos D. Furriol, de noventa y ocho hectáreas, dos mil quinientos quince metros, y cuyos linderos son: por el Norte, en una línea de mil novecientos noventa y un metros treinta centímetros, con inmueble de Juan Sagarra; por el Sud, en dos líneas de cuatrocientos sesenta y seis metros y mil doscientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con campos de Gregorio Riera y Sebastián Rigo; por el Este, con el arroyo Solís Chico, y por el Oeste, en dos líneas, una de trescientos setenta metros y otra de ciento ochenta y cuatro metros, con inmueble del citado señor Riera. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden la escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 9 de Diciembre de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.411.53. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 7.860.12 en efectivo.
Mz.12-7576-v.ab.24.

ALBERTO AROCENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco C. Donato Leopoldo, Teodora Genara y Marcelina Carolina Mannise, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos terrenos contiguos y lo en ellos construído, situados en la manzana número trescientos dos de la ciudad de Paysandú, Capital del Departamento del mismo nombre, y cuyos linderos son: el primero consta de dieciocho metros, ochocientos noventa y ocho milímetros de frente al Norte a la calle Charrúas, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Sud, con la finca de la señora Ana Lerena; al Este, con la del señor Antonio Santa María, y al Oeste, con la del señor Paulino Boero; y el segundo consta de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Norte a la mencionada calle Charrúas, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, que, por ser esquina, son también de frente al Este a la calle Independencia, lindando: al Sud, con finca del señor Inca Carbajal o sus sucesores, y por el Oeste, con la fración anteriormente descripta. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.063.00.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 3.500.00, en Títulos Hipotecarios de la serie S. Mz.29-7514-v.my.7.

ANGEL GAZZANO

De una chacra situada en el Departamento de Artigas, y que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio de Souza Bueno, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va

a proceder, por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno de chacra y sus anexos, situado en la Colonia Pintado, primera sección judicial del Departamento de Artigas, señalado con el número cincuenta y nueve en el plano levantado el año mil ochocientos noventa y uno por los agrimensores Telésforo Herrán y Juan Zamacoitz, compuesto de una superficie de treinta y tres hectáreas ocho mil quinientos metros y cuyos linderos son: al Norte en quinientos cuarenta metros, calle por medio con las chacras números cincuenta y siete y cincuenta y ocho; al Sud en ochocientos catorce metros con la chacra número sesenta y dos; al Este en quinientos siete metros cuarenta centímetros calle por medio con campos de Inés Silveira de Martínez y Margarita Silveira de Coelho, y al Oeste en quinientos metros calle por medio con las chacras números sesenta y sesenta y uno. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder de Actuario ,el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y tercero: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración ,el cual el 31 de Marzo de 1929, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 462.89.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" Por más informes en mi escritorio calle Colombia número 1368.

Mz.8-7077-v.my.23.

RAUL R. RALLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juana Alves de Lemos o Juana I. Alves de Oliveira Lemos", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Abril a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo compuesta, según título, de noventa y tres hectáreas, seis mil trescientos treinta y seis metros noventa y seis decímetros, empadronada con el número mil setecientos ocho; con área de cien hectáreas, mil setecientos ochenta y cuatro metros [illegible] en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que en mayor área que le fuera adjudicada a la causante, constituía parte del lote número nueve del plano del agrimensor Pascual Ipata, levantado en Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, lindando: por el Norte, bañado del Sauce Solo por medio, con Juan Manuel Lacuesta; por el Sur, con los lotes ocho y once del referido plano de Ipata, adjudicados a Marcelo Olhaverriet y Antonia Alves de Oliveira; por el Este, con la fracción del mismo lote nueve, de don Agustín Fernández, y por el Oeste, con el lote número diez, adjudicado a María José e Inocencia Alves, Pablo Lotito, Idalina Adelia de Freitas de Vanterló, Carmen González de Alves, Julio Alves, Idoval Olivera y Andrés Viera. El área a rematarse es con deducción de [illegible] hectáreas, legadas por la causante a su hijo Feliciano, comprendiéndose en esa área las poblaciones principales del campo, de acuerdo con lo establecido por la causante en la cláusula tercera de su testamento. El bien a venderse tiene de base para la venta la cantidad de treinta pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, etc., así como el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuario de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Rincón 467.

Mz.13-7241-v.ab.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, recaída en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24052, cobro de contribuciones y recargos", se hace saber al público que el día 28 de Abril corriente, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, el pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario especial, Escribano don Juan Varese, procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana B 2 de esta villa, compuesto de un área de 3.689 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 35 metros 95 centímetros de frente al Norte sobre la calle Perú; 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle Egipto; igual extensión en su contrafrente al Este, confinante con la bahía de Montevideo, y al Sur, mide 85 metros 95 centímetros y linda con la propiedad empadronada con el número 24053. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en un mil cuatrocientos setenta y cinco pesos y setenta y seis centésimos; 2.o Que no se aceptará oferta que no sobrepase las dos terceras partes de dicha tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Cerro, Abril 1.o de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Ab.11-8050-v.ab.27.

EUSTAQUIO PERERA (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Juan Martorano, quiebra", se hace saber al público que el martillero don Eustaquio Perera (hijo), asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, el día diecisiete del corriente y sucesivos, procederá a la venta en público remate y al mejor postor de todas las mercaderías, muebles y útiles de la expresada falencia, cuyo detalle obra en los autos citados. — Trinidad, Abril 2 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ab.5-7855-v.ab.16.

GUALBERTO MENDEZ IMAZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida, en los autos caratulados "José R. Zipitría Vidal con José Canzani, cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecinueve del corriente mes, a las diez horas y siguientes, en el local de don Isidro López, próximo a este Juzgado, el rematador don Gualberto Méndez Imaz, asistido del suscripto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de artículos de almacén, ferretería y muebles, embargados en dichos autos, cuyo detalle se encuentra en el expediente respectivo en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Sarandí, Abril 5 de 1929. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Ab.9-7976-v.ab.18.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas de Florida con sucesión de los Santos, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las quince horas, en este Juzgado, se procederá, por el martillero Regino J. Martínez, asistido del suscripto y el Actuario Especial, escribano don Faustino Hárrison, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de ochocientos metros, más o menos, situado en esta villa, empadronado con el número 556, manzana sesenta y tres del plan oficial, que linda: al Norte y Este, con terreno de Freire y Molina; al Sur, calle José Enrique Rodó, y al Oeste, calle Rivera. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo, que es de trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en día y hora hábil. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Sarandí, Abril 1.o de 1929. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Ab.3-7766-v.ab.20.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas de Florida con sucesión Valerio Pintos, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las quince horas, en este Juzgado, se procederá, por el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscripto y el Actuario Especial don Juan María Osorio, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de ochocientos metros, más o menos, situado en esta villa, empadronado con el número 211, manzana 27 del plano oficial, que linda: al Norte, calle La Paz; al Sur, con terreno de propiedad del Estado; al Este, calle Sarandí; y al Oeste, con Ernesto Irigoyen. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo, que es de cuatrocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en día y hora hábil. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Sarandí, Abril 1.o de 1929. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Ab.3-7768-v.ab.30.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas de Florida contra la sucesión Aniceto Sastre de los Santos, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las diez horas, en este Juzgado, se procederá, por el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscripto y el Actuario Especial, escribano don Faustino Hárrison, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de ochocientos metros, más o menos, situado en esta villa, empadronado con el número 670, manzana 74, en el plano oficial, que linda: al Norte, con terreno de Pedro Torterolo; al Sur, calle José Enrique Rodó; al Este, solar número 669, que fué de Felipe Berrueta, y al Oeste, por formar esquina, con la calle Doce de Octubre. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo, que es de doscientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en día y hora hábil. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Sarandí, Abril 1.o de 1929. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Ab.3-7767-v.ab.20.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "María Balbinda Valadán, sucesión", se hace saber al público que el día veintidós de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, sin base y al mejor postor, de una fración de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número ciento quince de esta ciudad de Minas, empadronada actualmente con el número mil cuatrocientos ocho, compuesta de ciento ochenta y dos metros noventa y un decímetros que se deslinda así: trece metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por trece metros sesenta y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina la propiedad, son también de frente a la calle Canelones. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 18 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.22-7606-v.ab.13.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado en los autos caratulados "Mónico Batista con la sucesión de Pedro A. Batista, ejecución de hipoteca", según despacho número 178 de fecha 13 de Marzo último y resolución de este Juzgado de Paz de fecha 21 del mismo mes, se hace saber al público que el día 22 de los corrientes, de las 10 a las 11 horas, el mar-

tillero don Angel C. de León, asistido del suscripto Juez de Paz y del escribano don Maximiliano Montañés, designado Actuario "ad-hoc", procederá, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en esta villa de San Carlos, compuesta su área de diez mil setecientos noventa y ocho metros dos mil ochocientos centímetros, lindando: al Norte, camino que conduce al Paso del Guerrero; al Sur, predio municipal denominado "El Recreo"; al Este, calle Ituzaingó, y al Oeste, calle Sarandí. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma para responder en los casos y forma que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que la escritura de venta será de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — San Carlos, Abril 1.o de 1929. — Eufemio C. González.
Ab.8-7934-v.ab.22.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 30 del actual, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de 2 hectáreas, 97 metros, 85 decímetros y 73 centímetros cuadrados, y una hectárea, 3.738 metros más de campo, cuyas fracciones se encuentran comprendidas entre las que se detallan a continuación, respectivamente: Una fracción de campo en la 7.a sección de este Departamento, de 14 hectáreas, 685 metros, 14 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, Félix García; al Sur, arroyo del Sauce; al Noreste, con Mauricia Perdomo, y al Oeste, con Victoria Icardo; otra fracción de campo en la 7.a sección de este Departamento, de diez hectáreas y 9.904 metros, y limitada: por el Norte, con Francisco Bernal; al Sur, Victoria Icardo de Reyes; al Este, María Icardo de Reyes, y al Oeste, Basilia González de Icardo. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a la cantidad de $ 142.16 centésimos la hectárea; que los bienes referidos se mandan vender en los autos sucesorios de Juan F. Alpuy y otra, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 9 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.12-8111-v.ab.29.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 10 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Eduardo Giacosa, asistido del infrascripto, procederá a la venta, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 925 de la manzana número 20 del segundo cuartel de esta ciudad, situada en las calles Solís esquina Montevideo, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 590 metros 3.048 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Carmelo Olivera; por el Sur, calle Solís; por el Este, con don Natalio Bozzetti, y por el Oeste, calle Montevideo. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana empadronada con el número 925, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. —San José, Abril 1.o de 1929. — Vicente T. Caputi. Ab.9-7972-v.ab.25.

COMERCIALES

PROMESA DE VENTA

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender al señor León Penadés mi casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tengo establecida en esta ciudad, Avenida General San Martín número 3463. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten en la citada casa con sus justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Romeo Nosiglia.
Ab.12-8085-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Lorenzo Fabricio mi negocio en el ramo de carnicería situado en la calle Uruguay 676, de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores dentro del término legal en la indicada casa. — San José, Abril 9 de 1929. — José A. Fabricio.
Ab.12-8113-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Irene Jacinta Godoy la casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería y anexos tengo situada en la casa número dos mil novecientos cuarenta y cuatro de la calle Burgues. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Constantino Rodríguez.
Ab.12-8096-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Rodolfo A. Arias el 22 de Marzo próximo pasado, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pérez y Compañía, y que explotaban la casa de comercio sita en la calle Gil número 1029, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Adán Gervasio Pérez. A los efectos legales se hace la presente publicación, a fin de que concurran los interesados a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 11 de 1929.
Ab.12-8097-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto la sociedad, que bajo la firma de Fernández Peláez Hnos. giraba en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Flores número 2548, esquina Concepción Arenal, haciéndose cargo del activo y pasivo don Ramón Fernández, y desligándose de la misma don Enrique Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Fernández Peláez Hnos. — Ramón Fernández Peláez. — Enrique Fernández Peláez.
Mz.18-7428-v.ab.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Avelino Vázquez el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Williman número 501, esquina Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Manuel Menéndez.
Ab.4-7774-v.ab.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio que he prometido vender a don Francisco Mórtola el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle Río Negro número 1211. Los acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos a la misma casa, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Abril 4 de 1929. — J. Alessandrini. Ab.8-7912-v.ab.30.

LA PROPIEDAD (SOCIEDAD ANONIMA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 17 del corriente mes a las quince horas en el local de la Sociedad, Cerro Largo número 929, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la Memoria y de la cuenta de Perdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1928.
2.o Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.
3.o Repartición de las utilidades.
4.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente.
5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionista que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para que puedan formar parte de la Asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada hasta tres días antes de la Asamblea.
Ab.5-7920-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor Lauriano Arregui el garage denominado "Cabrera" y situado en esta ciudad, calle Río Branco número 1584. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Evaristo Garrido.
Ab.5-7863-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Luis Ignacio Cibils, he vendido al señor Luis A. Montosi la casa de comercio que en los ramos de almacén, billar y restaurant tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Mayo esquina Ituzaingó. — Artigas, Marzo 12 de 1929. — Atanasildo Sosa.
Mz.18-7416-v.ab.16.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

A los efectos legales se hace saber que las existencias de la casa de comercio que en ramos generales giraba en Santa Rosa, Departamento de Canelones, bajo la firma del que suscribe, se ha transferido a la razón social Martínez y Caravia, en escritura que autorizó el escribano Francisco Palomino Zipitría, en cuya escribanía, Sarandí 480, pueden presentarse los que tengan interés. — Montevideo, Abril 10 de 1929. —Vicente Martínez. Ab.11-8052-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor José Vetrale prometió vender el comercio en el ramo de provisión establecido en la calle Tacuarembó 1800, esquina Nueva York, a los señores Turnes y Cía., y emplaza a los acreedores a sus efectos. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — José Vetrale.
Ab.4-7777-v.ab.27.

CONCORDATO PRIVADO

Avisamos al público en general que con fecha 5 del corriente mes fué protocolizado por el escribano don Juan P. Bergallo el concordato realizado con nuestros acreedores por intermedio del contador Edmundo J. B. Delgiorgio, todo de acuerdo con la ley 11 de Noviembre de 1926. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Abril 9 de 1929. — Francisco Goñi y Cía. Ab.11-8046-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Juan Soto Rama mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Burgues número 2951. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores presentando sus justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Natalio Veiga.— Juan Soto Rama.
Ab.5-7841-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 participamos que con fecha de hoy he vendido mi casa de comercio en los ramos de bazar y hojalatería establecida en la calle Avenida San Martín número 2363 a don Carlos P. Barwood sin el activo y pasivo por cuanto emplazo a los que se consideren mis acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos correspondientes de los treinta días siguientes de esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1929.— Santiago Petrino.
Mz.20-7506-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general que, con esta fecha hemos resuelto dar por disuelta la sociedad que giraba con la denominación de "Fábrica de Dulces y Caramelos Héroe", de Fernández Larramendy y Gregorini, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Alfredo Fernández Larramendy. Esta publicación se hace para que los que tuvieren algo que reclamar lo hagan dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. Millán 4856. — Montevideo, Marzo 12 de 1929. — A. Fernández Larramendy. — Domingo Gregorini. Mz.16-7390-v.ab.1?.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que en esta fecha he vendido a doña María Elvira Berger de Bordón la casa de comercio que en el ramo de confecciones y modas tengo establecida en esta localidad. Y a los efectos que determina la ley de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Nueva Helvecia, Abril 1.o de 1929. —Benita Paz. Ab.5-7818-v.ab.29.

NUEVA SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del publico en general que por escritura autorizada por el escribano C. Piacenza el día catorce del corriente, hemos constituído una sociedad comanditaria bajo la razón social de Rodolfo J. Musante y Compañía, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Juan Musante, teniendo su mismo domicilio en esta plaza, calle Uruguay números 775 y 777. La sociedad está formada por don Rodolfo J. Musante como socio solidario y administrador, y son socios comanditarios don Juan Musante y sus otros hijos doña Sofía Mercedes Musante de Camou y señoritas María Josefina y María Blanca Musante. A los efectos y fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Rodolfo J. Musante y Cía.
Mz.18-7408-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el trece de Marzo del corriente año autorizó el escribano don Heriberto L. Meyer, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Buenaventura, Pérez y Malher. Se retiró el socio don Elio F. Pérez, y se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Umberto R. Buenaventura y Ramón R. Malher, quienes en la misma fecha y por ante el mismo escribano constituyeron una nueva sociedad colectiva para girar bajo la razón social de Buenaventura y Malher. Los acreedores podrán presentarse a hacer efectivos sus créditos en el local social, calle Artes esquina 8 de Octubre, de esta ciudad. —Paysandú, Marzo 14 de 1929. — Umberto R. Buenaventura. — Ramón Malher.

Mz.19-7448-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos con el señor Angel Hernández en el café que gira en esta plaza bajo la denominación de "Richmond Bar", situado en la calle Rondeau números 1583,85, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo del mismo el señor Angel Hernández. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. —Gatto y Hernández.

Mz.19-7480-v.ab.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José M. García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — José Uraburu.

Mz.19-7472-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Canale y Maglione, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), de común y amigable acuerdo, han contratado disolver la sociedad que tenían establecida para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Santa Lucía número 4660, esquina Villavicencia, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Maglione, y retirándose el socio señor Angel Canale. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. —Angel Canale. — Juan Maglione.

Mz.23-7658-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Francisco Mario Suárez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situado en la calle Burgues número 2897, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. —Jacinta Porro, viuda de Carrano.

Mz.23-7657-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta al señor José María Fernández el negocio de mi propiedad que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Piedad número 1323. A los efectos legales emplazo a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Eugenio Dobruskin.

Mz.19-7464-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que según contrato celebrado en esta fecha, hemos constituído una sociedad colectiva con asiento en Don Carlos, 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, que girará en los ramos de tienda, almacén, ferretería, bazar, compraventa de frutos del país, compraventa de ganados, arrendamientos de inmuebles y negocios rurales en general, bajo la razón de Pedraja y Pereyra, y cuya sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa comercial que en los ramos expresados y bajo la razón Gaspar O. Pedraja giraba en el citado paraje de Don Carlos. — Rocha, Marzo 15 de 1929. — José Pereyra Martínez. — Gaspar O. Pedraja.

Ab.1.o-7686v.ab.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Llevo a conocimiento del público y del comercio, que he vendido al señor Pedro María Escano, la sucursal de mi casa de comercio, que en los ramos de almacén, ferretería y bazar, tenía establecida en la calle Wáshington Beltrán y Rocha, de esta ciudad, la que era atendida por los señores Juan Pedro y Antonio Infante, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Minas, Marzo 23 de 1929. — Pascual Infante.

Ab.2-773?-v.ab.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Evaristo Pernas, mi casa de comercio que en los ramos de bazar y ferretería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Sierra número 2013. De acuerdo con las disposiciones legales, se hacen las presentes publicaciones emplazando a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Albino M. Freiría. — Evaristo Pernas.

Ab.8-7909-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Felipe Juli mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verdura tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1600. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Juan Milano.

Mz.18-7415-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que, ante el escribano señor José Pedro Barbot, hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, nuestra sociedad comercial que giraba en el ramo de importación de tejidos, con sede en la calle 25 de Mayo número 286, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alberto F. Rivas, quien continuará en los mismos negocios. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — J. E. Bitar y Cía.

Mz.20-7503-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Julio y Jesús Souto, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), de común y amigable acuerdo han contratado disolver la sociedad que tenían establecida para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situado en la calle Colombia número 1250, esquina Pampas, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Julio Souto y retirándose el socio señor Jesús Souto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Julio Souto.— Jesús Souto.

Mz.19-7438-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Sebastián Torrens la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tengo establecida en la calle Uruguayana número 3148, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Bartolomé Torrens.

Ab.10-8003-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley respectiva se hace saber que ante el escribano señor Julio I. Vera fué protocolizado con fecha 19 de Marzo del corriente año el concordato privado celebrado con mis acreedores. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — Daniel Espiñeira.

Ab.4-7799-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y comercio en general, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que habíamos constituído para el giro de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Doctor Pena número 24 y 26, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Américo Belardi. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 18 de 1929 — Américo Belardi — Alfonso Barreiro.

Mz.21-7566-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general, que por escritura que el 18 de Marzo del año en curso, autorizó el Escribano don Domingo F. Pagouapé, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón "H. Tejedor y Cía.". Se retiró el socio don Tomás Schinca y se han hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad, doña Hermesinda Tejedor de Apolo, y don Mauro Aschero. — Tomás Schinca — Hermesinda Tejedor de Apolo — Mauro Aschero.

Mz.20-7507-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines correspondientes hacemos saber que según escritura autorizada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer, desde el veintiséis de Diciembre último don Alejandro G. Seth Smith quedó separado de la sociedad que en el ramo de ganadería gira en este Departamento con la razón de Alvino Acosta y Compañía, y que dicha sociedad seguirá funcionando bajo la misma firma entre los otros socios señores Alvino Acosta y Lorenzo Marcenaro. — Paysandú, Abril 5 de 1929. — Alvino Acosta y Cía.

Ab.10-8020-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc hemos prometido en venta a don Felipe F. Candau toda la parte que en el activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Julio Oscar Solari y Compañía, pueda correspondernos, venta hecha con el previo consentimiento del también componente de la misma don Julio Oscar Solari. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos en la referida casa de comercio, calle Mercedes 1173, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — Antonio P. Fontana. — José Fontana. — Felipe F. Candau.

Ab.1.o-7696-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano Alfonso Martínez el establecimiento en los ramos de conservas y anexos sito en esta Capital, calle Municipio número 2460, en las etiquetas de cuyos productos figuraba el nombre de Martínez Hermanos o José Martínez Hermanos. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al domicilio indicado. Dicha fábrica explotaba los productos "Invictus". Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 4 de 1929. — José Martínez.

Mz.20-7504-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 3 del corriente mes por el escribano don Juan R. Domínguez, se declaró disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández Pouso y Cía., retirándose el socio don Manuel Pouso, y quedando a cargo del activo y pasivo los otros socios, don Angel y don Luis Fernández y don Santiago Pouso Romero. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Manuel Pouso.— Angel Fernández. — Santiago Pouso Romero. — Luis Fernández Varela.

Ab.11-8029-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que doña María Biscay de Etcheverry ha resuelto vender la parte que le corresponde en la fábrica de rodados que se halla establecida en la calle Yatay número 1444, de esta ciudad, a don Modesto Barnetch. En cumplimiento de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 190 se llama a todos los acreedores de la enajenante para que comparezcan a deducir sus derechos en la mencionada fábrica. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — María Biscay de Etcheverry. — Modesto Barnetch.

Ab.11-8040-v.my 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la sociedad Naranja y Cía. el establecimiento que en el ramo de chocolatería y anexos tengo establecido en esta ciudad en la calle Justicia número 2094. Los que se consideren acreedores pueden pasar a cobrar en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Aurelio del Carmen.

Ab.11-8044-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Pinasco (hijo) el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Rivera esquina Lavalleja. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Abril 1.o de 1929. —Carlos Abarno.

Ab.11-8038-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Labarden y Correa, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Invernizzi entre Guarany y Avenida Paraguay, en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentanse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre d 1904 — Salto, Marzo 17 de 1929 — Simona S. de Ivañita.

Mz.23-7629-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que desde el día 15 del mes de la fecha he resuelto tomar como socio al señor Francisco Roy en mi casa de comercio en el ramo de tienda y sastrería, sita en la calle Paysandú 801 y cuya razón social en lo sucesivo se titulará Novoa y Roy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 15 de 1929 — Antonio Novoa.

Mz.21-7565-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Enrique Duhagón la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Brito del Pino número 901 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Marzo 20 de 1929 — Manuel Silva.

Mz.21-7564-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Aníbal Ninotto, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle República número 1801 esquina a la de Galicia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1929 — Manuel García.

Mz 21-7563-v.ab.20.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1903), Sierra 1544, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de almacén de comestibles sito en la calle Juan Paullier número 1300, esquina Chaná, de esta ciudad, tomando posesión otra vez de dicho establecimiento el que suscribe Juan José Oyhamburu. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Juan José Oyhamburu. —José Vite Miramontes.

Mz.20-7144-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Antelo y Sanjurjo, establecida con restaurant y bar en la calle Paraguay número 2501, y denominado "Restaurant Avenida", quedando a cargo del activo y pasivo de ella, sin excepción, el firmante Sanjurjo. Autorizará la escritura definitiva el escribano don Rafael F. Ximénez, con estudio en 25 de Mayo número 458. —Montevideo, Marzo 19 de 1929. — Ramón Antelo. — José Sanjurjo.

Mz.20-7502-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver, de común acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Silvestri Hnos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Silvestri Hnos.

Ab.11-8037-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Julio Apaolaza, por escritura autorizada por el escribano Carlos A. Núñez, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y acopio de frutos tengo establecida en la localidad de Párish. De conformidad con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus respectivos créditos para serles satisfechos. — Durazno, Marzo 24 de 1929. — Héctor Apaolaza.

Ab.11-8057-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público, que hemos disuelto de común y amigable acuerdo, y por terminación de contrato, la sociedad que bajo la razón de Alberto Teijido y Compañía, giraba con comercio en ramos generales en Clara, Departamento de Tacuarembó. A los efectos legales se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho a reclamación, se presenten dentro del término que otorga la ley a la casa comercial del señor Manuel R. Pérez, en Cinco Sauces, Estación Achar, Departamento de Tacuarembó, Abril 8 de 1929. — Alberto Teijido y Compañía.

Ab 9-7962-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señora Clora Muñoz mi casa de comercio que en el ramo de salón y mensajería tengo establecido en la calle Maldonado número 1648. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Moccknly Bonkreri.

Ab.5-7840-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel Danza y Manuel Barcia el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en el Camino Raffo esquina a la calle Carlos M.a de Pena de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 4 de Abril de 1929 — José V. Savio.

Ab.5-7861-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 9 del corriente he vendido mi casa de comercio que en el ramo de colchonería y anexos tenía establecida en la calle Soriano número 1344. Por tanto, todos los que se consideren acreedores pueden pasar con sus justificativos correspondientes por la calle Soriano número 1344. — Montevideo, Marzo 19 de 1929.— Gregorio Cancelo.

Mz.22-7588-v.ab.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio en general hago saber que he vendido a don Antonio J. Dorce, el establecimiento comercial en el ramo de confitería y billar que denominado "Café Americano" y situado en la calle principal giraba a mi nombre. Hago la presente publicación en observancia de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Tranqueras, Marzo 27 de 1929. —Pablo Núñez.

Ab.3-7742-v.ab.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley respectiva hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Ruben Sugalski, mi casa de comercio en el ramo de modas, sita en la Avenida General San Martín número 2581 — Montevideo, Marzo 12 de 1929 — Victorio Pirro.

Mz.15-7339-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los suscriptos declaramos que hemos disuelto totalmente la sociedad de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social Dabin y Pecollo, con domicilio en la Avenida 18 de Julio números 2023 y 2025, según escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo. Y en cumplimiento de la ley, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. — Alberto Dabin. —J. A. Pecollo. — Pedro Bosio.

Ab.1.o-7671-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Domínguez Ledo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 4349, esquina Corrales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Ramón Fernández.

Ab.4-7786-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Emilio Gil Barrios, la casa de comercio que en el ramo de garage, tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 2487. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1929.— Juan J. Varela.

Ab.6-7875-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura pública que autorizó el escribano don Silverio Sarracina en esta ciudad, he adquirido las cuotas-partes que le correspondían a mis hijos Andrés, Manrique, Luisa y Elisa, como coherederos en la sucesión de mi esposo don Andrés Rinaldi, en el comercio que giraba en esta plaza bajo la firma Viuda e Hijos de Andrés Rinaldi. En consecuencia queda la suscripta a cargo del activo y pasivo del expresado negocio que seguirá explotando bajo la razón de Viuda de Andrés Rinaldi. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Abril 8 de 1929. — Luisa N. de Rinaldi.

Ab.11-8058-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público la disolución de la sociedad comercial Delpiano y Cauda, que en el ramo de confitería y bajo la denominación de "La Novaresa", tenía su establecimiento en la casa de la calle Sierra número 2101, esquina Asunción. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, quedando exentos de toda obligación una vez transcurrido dicho plazo. — Montevideo, Marzo 19 de 1929. — José A. Delpiano. — Tancredo Cauda.

Mz.22-7598-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad González Hermanos y Mazzone, establecidos con comercio en los ramos de almacén, tienda, etc. en San Salvador, Departamento de Soriano, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Santiago S. González y Pedro M. González, desligándose el señor Américo A. Mazzone. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — San Salvador, Febrero 22 de 1929.—Américo A. Mazzone. — Pedro M. González. — Santiago S. González.

Mz.22-7603-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Florencio López la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1048, esquina Isla de Flores. Los que tengan créditos contra el referido comercio, deben presentarlos en el local indicado, durante el plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — José Eusebio Blanco.

Ab.6-7876-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Queirolo y Compañía, separándose de ella el socio señor Caderoso, y quedando con el activo y pasivo de la misma los señores Queirolo y Monteverde, quienes quedan como únicos componentes de dicha sociedad, la que continuará girando bajo la misma razón social. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1929. — Juan Caderoso. — Héctor Queirolo. — Felipe Monteverde.

Mz.22-7569-v.ab.22.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco" para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 463, 2.o piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Disposiciones preliminares a la constitución de la Asamblea.

2.o Designación de un Director titular y su suplente personal por los accionistas de la serie B.

3.o Nombramiento de síndico titular y su suplente para el ejercicio 1929.

4.o Ilustrar a los señores accionistas sobre el futuro de la Compañía.

5.o Designación de dos accionistas, presentes para suscribir el acta de la Asamblea en su representación.

Nota—Se previene a los señores accionistas que el Registro de Acciones se cerrará el día 12 de Abril entrante, a las 18 horas. —Montevideo, Marzo 22 de 1929.

Mz.22-7577-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que ante el escribano señor Atilio D'Angelo hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, nuestra sociedad comercial que giraba en los ramos de almacén, tienda y ferretería, etc., con sede en Carumbé, 5.a sección, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo L. Zaldua, quien continuará con los mismos negocios. — Zaldua y Castrillón.

Mz.16-7376-v.ab.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que en el pueblo de San Gregorio el día 21 de Marzo de 1929 autorizó el Escribano don Horacio Correa hemos disuelto la Sociedad comercial que en el Paso Hondo, 9.a sección judicial de Tacuarembó giraba bajo la razón "Coore y Manzor", separándose de la misma el socio don Abraham Coore, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la expresada firma el socio don Abraham Manzor. Y a los efectos de la ley hago la presente publicación. — Paso Hondo, Marzo 21 de 1929.— Abraham Manzor. — Abrahan Coore.

Ab.6-7895-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Añón Canedo, propietario del establecimiento conocido por "Tambo de Añón", radicado en la calle Minas número 1401, de esta ciudad, lo he prometido en venta a los señores Manuel y José García Veira. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso a todos mis acreedores para que se presenten a dicho establecimiento en la forma y a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — José Añón.

Mz.16-7392-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a don Luis Alberto Scaroni, el taller mecánico y anexos, denominado "El Italiano", cuyo taller que se instalaba hasta hace poco en la calle Rivera, en esta ciudad, se instala en la actualidad, en la calle Rivera esquina Tacuarembó, también, en esta ciudad. Y a los efectos consiguientes, se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Abril 8 de 1929. — Antonio M. Quinteros.

Ab.9-7975-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender al señor Agustín Patiño (hijo), mi comercio en el ramo de carnicería y anexos situado en la calle Julián Laguna número 25, lo que hago saber a mis acreedores para que en el mismo local se presenten con los justificativos correspondientes. de acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Enrique Formaggio.

Ab.6-7882-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor José González el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Sarandí número 187 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Serafín Veiga.

Ab.8-7935-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en la ciudad de Montevideo el 22 de Marzo del año en curso, he adquirido de la señora Paulina Ancel de Arregui la cuotaparte que a ésta le pertenecía en el activo y pasivo de la sociedad que bajo la razón social de Arregui y Bocchiardo gira en la ciudad de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma a que comparezcan dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al establecimiento "La Palma", de la ciudad de Durazno. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Domingo Bocchiardo.

Ab.2-7713-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oicina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Toribio Martínez Hnos., la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Tristán Narvaja número 1601, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Jorge Pagani.

Ab.1.o-7684-v.ab.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Flavio Pasquet e Italo Giambiasi las existencias de mi casa de comercio denominada "La Gioconda", que gira en esta plaza en los ramos de tienda y sus anexos, situada en la calle Brasil esquina José G. Amorín de esta ciudad, quedando a cargo de los compradores señores Pasquet y Giambiasi el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento de los que se consideren acreedores de mi expresado comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo, dentro del término de treinta días. — Armando Pasquet.

Ab.2-v.ab.22.

VENTA DE FIDELERIA

Hago saber al comercio y al público que por ante el escribano don Francisco E. Cordero he convenido vender a don Eusebio P. Hernández mi establecimiento de fidelería y fábrica denominado "La Industrial" situado en Colonia, calle 18 de Julio número 266. Los acreedores deben presentar sus cuentas antes del diez de Abril al doctor don Eduardo P. Donadini en Montevideo, calle Joaquín Requena número 1169, o don Enrique Nuech, en Colonia. Se publica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 —Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Marcelino Costa.

Mz.15-7306-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor del señor Martín Echeto la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Pablo Pérez número 54, esquina Londres, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos aquellos que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con sus correspondientes justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Alejandro I. Gómez y Cía.

Ab.10-8010-v.my.5.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY (MONTEVIDEO) LTD.

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general, así como del informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1928.

2.o Elección del Síndico y de su suplente para el año 1929.

3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. —Montevideo, Abril 8 de 1929. — Donald Mc. Intyre, Director-Gerente.

Ab.10-8000-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Zabala número 1318), he vendido el señor Benjamín Pérez la casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tengo establecida en esta ciudad, Bulevar Artigas número 946. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la calle Zabala número 1318 para serles satisfechos. —Montevideo, Abril 8 de 1929.— Emeterio Larrocha. — Benjamín Pérez.

Ab.10-8002-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que explotaba el ramo de panadería, Ferreiro y Cía., de la panadería "La Principal", de la calle Rocha 2763, saliendo de ella el socio Juan Ferrer y formando una nueva sociedad con la misma firma Ferreiro y Cía., compuesta por el señor Francisco Ferreiro y Ceferino García, los que se hacen cargo del activo y pasivo de la casa. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan Ferrer. — Ferreiro y Cía. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Fco. Ferreiro. — Juan Ferreiro. — Ceferino García.

Ab.10-7982-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley se hace saber al público que la firma Costantini, Zorzit y Cía. ha concertado la venta a don Amadeo Azzarini de su establecimiento en el ramo de aserradero y taller de pulimento y construcciones de granito establecido en esta ciudad, calle Nicaragua número 1308. Los que tengan reclamos que hacer deben notificarlos en la Escribanía de F. Palomino Zipitría, calle Sarandí número 480. — Montevideo, Abril 6 de 1929. — Costantini, Zorzit y Cía.

Ab.10-7979-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunco al comercio y al público en general que habiendo prometido vender a los señores doctor Raúl Blengio Salvo y Omar Brito la imprenta y fábrica de bolsas y virutas de papel de mi propiedad, llamada "La Hispano-Uruguaya", sita en la calle Constituyente número 1802, llamo a todos mis acreedores para que durante el término de treinta días, a partir de hoy, se sirvan concurrir a la calle Canelones número 1693, de las 12 a las 14 horas, a hacer efectivos sus respectivos créditos, previa justificación. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — José M.a Ruiz.

Mz.19-7452-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el 24 de Febrero próximo pasado autorizó el escribano don Juan Zeballos y Maguna, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Viuda de Abascal y Compañía, en virtud del fallecimiento del socio don Luis Iglesias, constituyéndose en el mismo acto otra nueva, que con la misma firma se hizo cargo del activo y pasivo de la anterior. Esta sociedad la componen ahora la señora María Isabel Vázquez Barrière de Abascal, Vicente Bengochea y Luis Iglesias (hijo), en calidad de socios colectivos y don Alberto Vázquez como comanditario. — Montevideo, Marzo 14 de 1929. — Viuda de Abascal y Compañía.

Mz.15-7307-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el Escribano Juan Cazeaux, he vendido a la señorita Luisa Lacaze, la fábrica de sombreros para señoras y señoritas que tenía establecida en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1623 bis, a fin de que los que se consideren mis acreedores, concurran a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Antonio Lanfranco.

Ab.1.o-7698-v.ab.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan y José Eyras, el establecimiento de panadería denominado "La Cosmopolita", establecido en esta ciudad, en la calle Yí número 1728, a fin de que los que se consideren con algún derecho, se presenten con los justificativos correspondientes al negocio referido dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Rogelio Landeira.

Ab.1.o-7697-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Entre la sucesión Liborio A. Carzoglio y don Daniel Fernández, se ha resuelto disolver la sociedad que tenían en giro en almacén al menudeo en esta ciudad, en la Avenida San Martín 2902, quedando el activo a cargo del señor Daniel Fernández, recibiéndose los créditos contra dicha sociedad hasta un mes, a contar desde la fecha, en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Treinta y Tres número 1418 — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Pedro Carzoglio y Hermanos. — Daniel Fernández.

Ab.5-7819-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Juan G. Loza y Romeo Vallarino mi comercio en el ramo de zapatería, sito en la calle Soriano número 835. Los que tuvieren cuentas a cobrar en dicho comercio deben presentarlas con sus justificativos para efectuar su cobro, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — Antonio Espósito.

Mz.23-7616-v.ab.23.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público que con esta fecha he prometido vender al señor Froilán Vispo el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Hervidero número 1089, Pueblo Nuevo. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación — Salto, Marzo 18 de 1929. — Vicente Peirano Viola.

Ab.2-7722-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Angel Mera la casa de comercio que en el ramo de café bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida General San Martín números 2627|29, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1929.—Santiago Pazo.

Ab.4-7807-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mercedes O. Casco Abascal el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad en la esquina de las calles Pando y Domingo Aramburú. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con sus justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — Pedro Cavia.

Ab.5-7814-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos prometido vender a los señores José A. Paolino e Ignacio Viera todas las existencias del "Cine Artigas", que tenemos establecido en esta ciudad en la calle 25 de Agosto. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1929. —Joaquín D. Roca. — A. D. Esteves.

Mz.22-7582-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Rufino José Noceda el comercio de ramos generales que tengo establecida en el Departamento de Río Negro. —Río Negro, Abril 3 de 1929. — José Vallejo Caeiro.

Ab.5-7835-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Turnes y Turnes la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Piedras número 750, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Abril 3 de 1929. — Domingo Zunino.

Ab.4-7808-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José F. Rivero, he vendido a favor de don Benjamín Chapital todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén tenía establecido en esta villa, calle Piedras y 1.o de Agosto, la que se denomina "Almacén 19 de Abril". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días de la fecha, en el domicilio indicado. — Lascano, Marzo 15 de 1929. — Margarito Acosta.

Ab.2-7711-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Timbó número 1297, esquina Charrúa, al señor Luis P. Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — Ricardo Cabana.

Ab.1.o-7700-v.ab.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pascual Furino el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cerro Largo número 1652, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 27 de 1929. — María C. de Vignolo.

Ab.4-7775-v.ab.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender a la sociedad Juan y Alejandro Alonso el comercio de mi propiedad que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Buenos Aires número 653. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que tuvieren algún crédito lo presenten para su cobro en el local de mi casa de comercio dentro del término legal. —Montevideo, Abril 2 de 1929. — Juan A. Besada.

Ab.3-7759-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de don José Cundines la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paysandú número 949, esquina Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — Antonio Recarey. — José Cundines.

Ab.4-7793-v.ab.27.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1929, a las 15 horas, en el local social de la sociedad, calle Cerrito número 382, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928, e informe del síndico.

2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio.

3.o Elección de síndico y síndico suplente.

4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Ab.1.o-7682-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Ernesto L. Giulfo he prometido vender a los señores Federico Corbeiras, Francisco Abeleira y Enrique Domínguez la casa de negocio en el ramo de panadería que tengo establecida en esta ciudad calle Municipio números 2118 y 2120 con la denominación de "2da. del Perú". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 verifico la presente publicación, y los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir con los justificativos de sus créditos a la referida casa de negocio dentro de treinta días, a fin de serles abonados — Montevideo, Marzo 23 de 1929. — Andrés Suárez.

Ab.3-7749-v.ab.23.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Lorenzo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Paloa Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel F.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Sobs Manuel
Sulivan Amalia

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Cota, González y Berth
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga Ilegaria
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera.
Costa y Gutiérrez.
Cota, González y Berth
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Clausen y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel.
Ebbeler W. J.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sosa y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain B. J.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignalo y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Piana
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. Juan E.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Cellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Gomes Pedro

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Montevideo, Febrero 28 de 1929.

Tomás López

V.o B.o: Peña.

7395-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano don Dámaso A. Crosa he prometido vender por partes iguales a los señores Felisberto B. Silveira y Primitivo Aramayo la casa de comercio que poseo en el ramo de provisión en general; sita en esta Capital, calle Luis de la Torre número 583, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos a la indicada casa para serles satisfechos. Vencido que sea ese plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 18 de 1929. — Francisco Curzio.

Mz.20-7482-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós hemos disuelto la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Durazno número 1599, bajo la firma de José Domínguez y Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel Domínguez y Silvino Domínguez. Todo acreedor contra la extinguida firma deberá presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — José Domínguez. — Manuel Domínguez. — Silvino Domínguez.

Ab.4-7785-v.ab.27.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908). Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Esteban Martínez y Hnos. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Outerelo y Domínguez.

Ab.4-7784-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Elías Quintela el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas que bajo la razón de Lema Carballo y Rubio tenemos instalado en esta Capital, Avenida General Flores número 2574. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía de los señores Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — Anselmo Rubio. — Manuel Lema.

Ab.4-7771-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Mariano Hernández la provisión de comestibles frutas y verduras situada en la Avenida General Flores número 2389, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — Lola Durán.

Mz.18-7427-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Costa y Cía., establecidos con café y bar "Los Andes", en la calle Andes número 1499, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Costa, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — José Costa. — José Rieiro.

Ab.4-7806-v.ab.27.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y Cía. LIMITADA

Convocatoria para la 10.a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos sociales y por resolución de fecha 16 de Marzo próximo pasado, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 10.a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril, a las 17 horas, en el domicilio social, Misiones 1517, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la Memoria y del balance del 10.o ejercicio y la consiguiente distribución de utilidades.

2.o Elección de miembros titulares dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos, así como igual número de suplentes.

3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio por el período que comprende el 10.o ejercicio social. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. — E. A. Woodward, Presidente.

Ab.4-7789-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he asociado a mi casa de comercio del ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, situada en la calle Arenal Grande número 2297, esquina Libres, de esta ciudad, a don Ramón Gontad, girando desde esta fecha con la firma de Santos y Gontad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1929. —Cenaro Santos. — Ramón Gontad.

Ab.4-7776-v.ab 27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 20 de Marzo de 1929, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril próximo, a la hora 11, en la oficina de la Compañía, calle Piedras número 287, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del 10.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1928, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.o Elección de nueve Directores.

3.o Elección de síndico y suplente.

4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.

5.o Distribución de utilidades.

6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los Estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al 26 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la Asamblea, con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — El Secretario.

Ab.3-7740-v.ab.22.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el jueves 4 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir el 169.o dividendo. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — El Secretario.

Ab.4-7810-v.ab.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público en general y especialmente al comercio, que el 21 de Marzo del corriente año, disolvimos la sociedad comercial que existía entre los señores Angel Lostorto y Leonardo Panizzi, bajo la razón social "Lostorto y Panizzi", y que el señor Lostorto vendió al señor Panizzi la parte que le correspondía en el expresado comercio. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que rige la venta de casa de comercio, se hacen estas publicaciones. — Angel Lostorto.—Leonardo Panizzi.

Ab.8-7921-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que según escritura que autorizá el escribano Juan Varese, vencidas las publicaciones presentes, don Justo Ares venderá a don Manuel Losada el establecimiento comercial sito en esta ciudad en el ramo de tambo, lechería y anexos, con frente a la calle Cerro Largo 1362, citándose a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que se presenten en este último con los justificativos de sus respectivos créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — Justo Ares. — Manuel Losada.

Ab.6-7881-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Orlando Arizaga, Jesús y Joaquín do Campo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Figueroa número 2249, esquina Freire, de esta ciudad, notificando a los acreedores que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Nemesio y Telmo Abalde.

Mz.22-7601-v ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis A. Avallone, albacea testamentario de la sucesión de Pedro López y López, avisa a todas las personas que tengan créditos contra la casa de comercio del causante, que deben presentar los justificativos de los mismos en la calle 25 de Mayo número 202, dentro del término de veinte días. — Montevideo, Marzo 17 de 1929. — Sucesión Pedro López y López.

Mz.18-7424-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Marcelino Laurens el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 4385 (Maroñas). A los efectos legales emplazo a todos los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1929. — Juan Beltrán.

Ab.4-7792-v.ab 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José M.a Díaz la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Mercedes número 852, esquina Andes, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Rodolfo y Radamés Castelli.

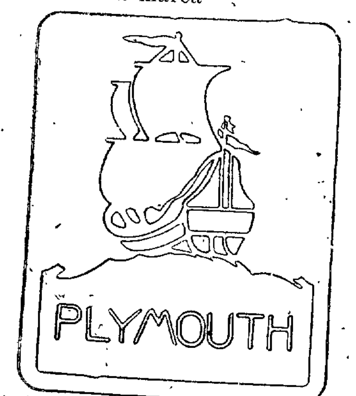
Ab.4-7809-v.ab.27.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18516

Montevideo, Abril 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chrysler Corporation, de Detroit, Mich., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

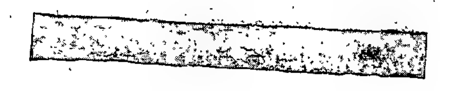


para distinguir artículos de la clase 14.a (automoviles y sus partes constructivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.19-8122-v.my.3.

ACTA N.o 18511

Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samson Cordage Works, de Boston, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cordones trenzados para ventanas o bastidores de ventanas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-8120-v.my.3.

ACTA N.o 17712

Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Nicolás Algorta, apoderado de los Hijos de Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y perfumes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-8001-v.my.3.

ACTA N.o 18528

Montevideo, Abril 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Pumpindustri, de Gothembourg, Suecia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-8123-v.my.3.

ACTA N.o 18514

Montevideo, Abril 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry Wells Oil Company Limited,

de Londres S. W. I., y Salford, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-8121-v.my.3.

1.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la Plaza Independencia número 811, y doña MARIA INCONADA PACE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Independencia número 811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4548-v.ab.20.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RODIONOFF, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad ruso, nacido en Irceutsh, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 328, y doña RAISA WINNIKOWA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Jarkov, domiciliada en la calle Cerrito número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4551-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VICENTE SANSONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsellaise número ...... y doña SARA BAMONDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4550-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARSOLIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 373, y doña MARIA ROSA ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cerrito número 32[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
4549-v.ab.20.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO MEROLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Médanos número 1520, y doña HERMINIA ARGOLA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avellino, domiciliada en la calle Médanos número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Craña, Oficial del Estado Civil.
4547-v.ab.20.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE H. IGLESIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1822, y doña ELENA PEQUEÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
4544-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOMBARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1928, y doña ANGELA MARIA VOLPE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gratis. — Conste. — Amondarain, Oficial del Estado Civil.
4545-v.ab.20.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA JUAN VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Consulado, número 6, y doña FIDELINA NICASIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 2602.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4556-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MEGA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Saleno, domiciliado en la calle Itapebí número 2066, y doña MARIA MANUELA QUINTIANA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Itapebí número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4555-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SABINO VIGLIONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Ana sin número, y doña CATALINA LUTTRINGER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle B. Araújo número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4557-v.ab.20.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 10 del mes de Abril del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BREIJO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Ortijeira, domiciliado en el Frigorífico Uruguayo, y doña CARMEN SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Méjico número 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
4546-v.ab.20.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HOUNIE FLEURQUIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 22[illegible], y doña BLANCA CERDEIRAS RAMELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 2696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4553-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]DO GIL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Guaraní número 1455, y doña CARMEN BANGUESES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Paysandú número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4552-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ DE SOUZA, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión viajero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1388, y doña RAQUEL BARARINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Chaná número 1954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brecia, Oficial del Estado Civil.
4565-v.ab.18.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL MAYORA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Justicia número 2114, y doña LEONARDA SEVERA ZABALA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José L. Terra número 224[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
4554-v.ab.20.

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS

Contralor de las pruebas de consumo de nafta en carretera para automóviles y camiones.

(Ley del 25 de Octubre de 1928 y D. R. del 7 de Febrero de 1929)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 del D. R., correspondiente, se hace constar que se han efectuado las pruebas de consumo de los siguientes automóviles y camiones, habiéndose obtenido los resultados que se expresan a continuación:

"Chevrolet", faetón, 4 cilindros, 192|771 kilómetros, 20 litros.

"Chevrolet", sedán, 6 cilindros, 192|712 kilómetros; 20 litros.

"Chevrolet", chassis comercial, 4 cilindros, 183|908; 20 litros.

"Chevrolet", camión, 4 cilindros, 162|162 kilómetros; 20 litros.

"Pontiac", faetón 1928, 170|212 kilómetros; 20 litros.

"Oakland", sedán 1929, 163|265 kilómetros; 20 litros.

"Oldsmobile", coach 1928, 187|500 kilómetros; 20 litros.

"Pontiac", coach 1928, 174|545 kilómetros; 20 litros.

"Chevrolet", chassis comercial", 6 cilindros, 181|818 kilómetros; 20 litos.

"Cadillac", faetón 1929, 108|597 kilómetros; 20 litos.

"Buick", faetón 25-2.940 m., 149|719 kilómetros; 20 litros.

"Buick", faetón-49-3.270 m., 139|732 kilómetros; 20 litros.

"Buick", sedán-47-3.067 m., 141|676 kilómetros; 20 litros.

"Pontiac", faetón 1929, 170|212 kilómetros; 20 litros.

"Oldsmobile", faetón 1929, 180|451 kilómetros; 20 litros.

"Pontiac", faetón 1929, 188|383 kilómetros; 20 litros.

Ab.13-8131-v.ab.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Barba de Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.13-8136-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Gómez de Uranga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.13-8135-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Puiia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.13-8065-v.ab.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Massone de Rovegno citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.13-8134-v.ab.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Zoilo Alvarez" se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Octubre del año próximo pasado se declaró a don Zoilo Angel Alvarez en estado de incapacidad mental, y se le designó en el carácter de curadora legítima a su madre doña María Dolores Olivera de Alvarez. — Montevideo, Abril 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.13-8133-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elvira Elsa Ricaldone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Víctor Bautista Mairino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.13-8128-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de al sucesión de María Gulpio de Gandulla o María Burpio o Gurpio de Candugliа, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto.

Ab.13-8139-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Isabel Falcón de Calero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 6 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto.

Ab.13-8141-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Carmen Stratta de Borelli y José Domingo Borelli Stratta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Abril 11 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno.

Ab.13-8142-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDITO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hipólito Tourn, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 6 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.13-8124-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Patricio Beltrán, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.13-8125-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Petty de Busquiazo solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Antonio Busquiazo, pues se consigna en ella como nombre del fallecido Antonio Ambrosio Busquiazo, expresando que el segundo nombre no le pertenece y que sólo se ha consignado por error. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 6 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.13-8126-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "La sucesión de Ignacio Idiarte o Iriarte, rectificación de partidas", se hace saber al público que han sido rectificadas las siguientes partidas parroquiales: La de nacimiento del causante Ignacio Idiarte y la de sus hermanos Nicolás y Dominga, debiendo en la del primero decir que es hijo de Tomás Idiarte y Martina Larrondo; en la del segundo, que en vez de los apellidos Isicarte y Alastrondo, debe decir Idiarte y Larrondo, y en la última, en vez de Ediarte, debe decir Idiarte. Y a los efectos de derecho se hace esta sola publicación. — Florida, Abril 8 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.13-8150-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Schol, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 1.o de 1929. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Ab.13-8149-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Avelina Isidora Pérez o Avelina Pérez o Isidora Avelina Pérez o Evelina Pérez de Presa y de Berta Presa y la de Iria Presa, para que todos los que se consideren con derechos en ellas ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 9 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.13-8148-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel María Irisarri, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.13-8146-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Pilar Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 8 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.13-8145-v.ab.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se ha decretado la apertura de la sucesión de don Hermes Collares da Silva, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 19 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.13-8155-v.ab.24.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado "Seijo José, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día siete de Mayo entrante, a la hora diez, en la sala del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, calle Montecaseros número 89, a los efectos dispuestos por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 10 de 1929. — José Lamas, Actuario Interino.

Ab.13-8154-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Palmiro Brum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al

fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 10 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.13-8152-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Año 1927. — Número 679. — Arminda López de Meneses, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero ausente Dionisio Meneses para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Abril 11 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.13-8151-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ambrosia María Pessina, con escrito, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de María Magdalena, cuando debe ser Ambrosia María: estando equivocados, además, los apellidos de los padres y abuelos, pues figura el padre con el apellido de Pesina, con una sola s, cuando debe ser Pessina, con dos s; el apellido de la madre figura Iboldi, cuando debe ser Uboldi; el apellido del abuelo paterno debe ser Pessina, y no Pecina, y el nombre y apellido del abuelo materno debe ser Elías Uboldi, y no Elio Iboldi, como figura en el acta mencionada Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 10 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Ab.13-8157-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano o Victoriano Vicente Espinosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 9 de 1929. — Lelo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.13-8140-v.ab.25.

FRANCISCO ARTIGAS

El viernes 10 de Mayo, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa. Campito en Florida.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, en la pueta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo en la Coronilla, puntas de Chamizo, segunda sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número ocho, en el plano de la mensura practicada en Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, por el agrimensor Benjamín F. Conde, compuesta, según título de sesenta y dos hectáreas, mil novecientos catorce metros, y cuyos linderos son: al Norte, Miguel Reboledo (hijo); Sur, Pedro Laureiro; Este, sucesión Prego, y Oeste, fracción número siete, de Pantaleón Mendoza. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante —. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el pecio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 29 de Setiembre de 1928, estaba reducido por amortiaciones efectuadas, a la suma de $ 2.124.84.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 3.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "N".

Ab.13-8138-v.my.9.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

REMATE

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56085", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día domingo 5 del entrante Mayo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, por el martillero Rafael Anollés Egaña, asistido del Escribano Actuario don Alberto Herrera y Thode y del Alguacil ad-hoc don Carlos María Canosa, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado en esta sección de la Capital, señalado con el número 15, compuesto de un área superficial de trescientos diez y nueve metros, ochenta y nueve centímetros y diez y seis milímetros cuadrados, más o menos, con una extensión de diez y siete metros con diez y ocho decímetros de frente sobre la calle General Batlle por el Oeste; veinticinco metros con noventa y cuatro decímetros al Norte, donde linda con la propiedad de don Hildebrando They; once metros con treinta decímetros al Sur, donde linda con propietario desconocido y por el Este, el arroyo Quita Calzones. El mencionado bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de seiscientos pesos y ha sido tasado para la venta a razón de siete pesos el metro cuadrado, lo que forma un total de dos mil doscientos treinta y tres pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de su compra, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes y plano respectivo se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Tapes número 979.—Paso del Molino, Abril 11 de 1929.— Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Ab.13-8132-v.my.4.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Aña o Anna Fornaciari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno empadronada con el número veintinueve mil quinientos sesenta y ocho, sita en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada en el número uno en el plano levantado en Abril de mil novecientos veinte por el ingeniero Jaime A. Botet, compuesta, según título, de una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros, con diecinueve metros noventa y dos centímetros de frente al Nordoeste a la calle Payán; doce metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Sudoeste, que, por formar esquina, son de frente a la calle Pereira; diecinueve metros noventa y dos centímetros al Sudeste, lindando con Ricardo A. Ruiz, y doce metros cuarenta y seis centímetros en la línea del Nordeste, confinando con el solar dos del mismo plano; B) Tres solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicados en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez, en Diciembre de mil novecientos cinco, con los números cuatro, cinco y seis de la manzana letra C, que, por estar unidos, forman, en conjunto, según título, un área superficial de mil treinta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros, con cuarenta y cinco metros doce centímetros de frente al Nordeste a la calle Miguel Barreiro; veintitrés metros cincuenta centímetros que son de frente al Sudeste a la calle pública de dieciséis metros de ancho, hoy Payán; cuarenta y cinco metros diez centímetros en su línea del Sudoeste, lindando con los solares números once, doce, trece, catorce y quince de la misma manzana, y veintidós metros cuarenta centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con el solar número tres. Esta propiedad está empadronada con el número veintinueve mil doscientos noventa y ocho. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 2.o Que el gravamen con que podrá continuar, en cada caso, el comprador, lo indicará por nota el Banco al pie de las respectivas publicaciones; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, para la finca de la calle Pereira número 3001, el 31 de Marzo de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.992.39, y para la finca de la calle Payán número 15, a la misma fecha, a la suma de $ 11.653.97.

El servicio hipotecario de estos gravámenes deberá hacerse sobre el monto originario, que es de $ 7.500 y 12.500, respectivamente.

Ab.13-8144-v.my.4.

HILARIO S. PORTA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos "Antonio Salazar con la sucesión de Rosa González de Salazar. Juicio ejecutivo por cobro de pesos", se hace saber al público que el día trece de Mayo próximo a las quince horas, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor y que supere a la base de ciento ocho pesos la hectárea, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que le son anexas, empadronada con los números ciento sesenta y nueve y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro, situada en el paraje denominado "Verdun", primera sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de veinte y una hectáreas dos mil trescientas veinte y cuatro centiáreas, ochenta y cinco decímetros, ubicada lindando: al Norte, con don Francisco Sabía y calle por medio con don Carlos Garolini; al Sur, con la vía férrea; al Oeste, con la sucesión de Carmen Ibargoyen de Medina y al Este, con "Cañada de la Cruz", por medio con Isabelino Varela, camino que conduce al desvío Verdún, don Doroteo Méndez, don Mauricio Navarro y don Angel Tejera, la que ha sido dividida en diez lotes de las siguientes extensiones: el número uno, de una hectárea ocho mil quinientos cincuenta metros cuadrados; el número dos, de una hectárea seis mil setecientos metros cuadrados; el número tres, de una hectárea ocho mil ciento cincuenta metros cuadrados; el número cuatro de una hectárea siete mil trescientos noventa metros cuadrados; el número cinco de una hectárea cinco mil novecientos diez metros cuadrados; el número seis, de una hectárea seis mil setecientos metros cuadrados; el número siete, de una hectárea cinco mil novecientos metros cuadrados; el número ocho, de una hectárea nueve mil novecientos metros cuadrados; el número nueve, de dos hectáreas y cien metros, y el número diez, de dos hectáreas mil setecientos metros cuadrados; todo según el croquis [illegible] que se encuentra agregado en autos a fojas diez y ocho, cuya venta se efectuará, lote por lote y en el orden respectivo. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 6 d e1929.— Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.13-8147-v.my.3.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Pérez de Megget Luisa. Sucesión", se hace saber que el día lunes seis de Mayo entrante, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: A) Un terreno de quinta situado en esta ciudad, en la manzana número 281, primera sección judicial, compuesto de una superficie de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros y veinticuatro decímetros, de forma regular, midiendo por cada uno de sus límites una extensión de ciento setenta y un metros ochenta centímetros, teniendo frente al Norte, sobre la calle Canelones; frente al Sur, sobre el Camino General a Sacra; frente al Este, sobre el Camino de las "Quintas" y

frente al Oeste, sobre la calle "Quinta", aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en quinientos pesos. B) Una fracción de terreno situada en la quinta número 187 del ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos cincuenta y nueve metros seis decímetros, deslindada así: veintiún metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sur, sobre la Avenida Arenal Grande; ochenta y cinco metros en la línea del fondo al Nordeste, por donde linda con terreno de la Empresa del Ferrocarril Midland, por donde pasa la vía férrea; al Este, ochenta y cinco metros y noventa centímetros en una línea perpenticular que separa de terrenos de Luis Verocay y desde el extremo Norte de esa línea otra horizontal saliente en una extensión de cuatro metros y setenta y cinco centímetros; desde el extremo de esa línea otra perpenticular de veintiún metros y veinte centímetros que llega hasta converger con el extremo de la línea del Norte, lindando por el lado de dicha perpenticular con don S. Pittier; por el Oeste en una perpenticular de ochenta y cinco metros y noventa centímetros linda con la sucesión de Cantalicio García, y desde el extremo de esa línea, otra horizontal saliente de cuarenta y seis metros y sesenta centímetros que separa de terrenos de dicha sucesión y de la sucesión de Juan Leoni y desde el extremo de esa línea horizontal, otra perpendicular que separa de terrenos de José Cecchi en una extensión de sesenta y tres metros y ochenta centímetros hasta converger con la línea del fondo al Norte, aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en mil doscientos pesos. C) Otra fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, con las poblaciones y demás mejoras que le son anexas, compuesta de una superficie de trece hectáreas ocho mil trescientos cincuenta y dos decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte, la calle "Cuatro"; por el Sur, la calle "Tres"; por el Este, en parte con el Camino que va al Paso de Britos y en otra parte con propiedad de don Antolín Moreno o sus compradores; por el Oeste, la calle "Q", y también por formar martillo linda al Norte con el señor Moreno o sus sucesores, cuya fracción de chacra está comprendida en la designada con el número 9[illegible] y aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en mil doscientos pesos. D) Muebles: una cama de plaza y media, tasada en quince pesos; un ropero de un cuerpo con espejo, en veinte pesos; un lavatorio mesa mármol y espejo, doce pesos; un sofá y cuatro sillas en mal estado, diez pesos; una mesita escritorio, ocho pesos; una mesita de luz, tres pesos; una cantidad de útiles viejos, veinte pesos. Los bienes descriptos pertenecen a la expresada sucesión y se previene: Que los inmuebles se venderán con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y los muebles con la base de la tasación y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Abril 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.13-8153-v.ab.30.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que los días 5 y 8 del entrante mes de Mayo y días siguientes, a dichas fechas, a las 9 horas, y en los parajes Matacjito y Guaviyú de Arapey, 9.a y 7.a sección judicial de este Departamento, el martillero don César A. Osimani, asistido de los señores Jueces de Paz de las expresadas secciones, procederá a vender en remate público los semovientes, mercaderías, muebles y útiles inventariados de fojas 27 vuelta a fojas 30 y de fojas 90 a fojas 97 de los autos caratulados "Julián Paiva y Olivera, quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor, y que éste deberá consignar, en el acto de la compra, el importe de la misma, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos ya expresados. — Salto, Abril 8 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.13-8158-v.ab.24.

AL COMERCIO

Vapor brasileño "Rodríguez Alves"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga el vapor arriba citado, se procederá a la revisación de las mercaderías el día 15 del corriente, de las 10 a las 11 horas, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sean por faltas de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación.

Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Lloyd Brasileiro, Agentes. Ab.13-8118-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido al señor Rufino Moreira el taller que en el ramo de composturas de calzado en general tengo establecido en la calle Uruguay número 1477, entre las calles Vázquez y Médanos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Cayetano Coniglio.

Ab.13-8130-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan B. Gregorini la fábrica de caramelos sita en la calle Yaguarón número 1909. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal a la calle Millán número 4860. — Montevideo, Abril 10 de 1929. — Larrosa y Cía. — Juan B. Gregorini.

Ab.13-8129-v.my.9.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS

M. URREA Y Cía., S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cerbal número 1587, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928, e informe del síndico.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Elección por un año de cuatro directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la caja social, o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea (artículo 26 de los Estatutos). — Montevideo, Abril 13 de 1929. — El Directorio.

Ab.13-8106-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hacemos saber que hemos prometido vender a don Nicolás Alanis la casa de comercio que en el ramo de peluquería tenemos establecida en esta ciudad, calle Angel Floro Costa número 1500, y que gira bajo la firma de Aurelio Belver y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Luis Muñoz. — Aurelio Belver. — Nicolás Alanis. Ab.13-8127-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Jacinto Estévez mi casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Montevideo (Salto Nuevo). Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas a la panadería "Artifas", calle Agraciada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 8 de 1929. — José E. Moll.

Ab.13-8156-v.my.6.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" (SOCIEDAD ANONIMA)

UNION DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO (URUGUAY).

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la ciudad de Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 1.o de Mayo próximo a la hora 20 y 30.

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Consideración de la reforma de los Estatutos que propondrá el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que a efecto de poder integrar la Asamblea deben cumplir con lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos. — Paysandú, Abril 12 de 1929. — Pablo M. Ferrés, Director-Gerente. Ab.13-8143-v.ab.30.

AL COMERCIO

Vapor brasileño "Paraguay"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga el vapor arriba citado, se procederá a la revisación de las mercaderías el día 15 del corriente, de las 10 a las 11 horas, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sean por faltas de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación.

Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Abril 11 de 1929. — Lloyd Brasileiro, Agentes. Ab.13-8119-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima: "La Cooperativa Uruguaya para la producción de oxígeno", solicitando la inscripción de los Estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos de "La Cooperativa Uruguaya para la producción de oxígeno"

Artículo primero. Se transforma la sociedad colectiva "Vecino, Ilarraz y Compañía", en una sociedad anónima llamada "La Cooperativa Uruguaya para la producción de oxígeno", y su objeto será la fabricación de gases industriales, medicinales, etc., pudiendo extender sus negocios a toda industria o comercio que tenga conexión con la aplicación de sus gases, a juicio del Directorio.

Artículo segundo. El término de la Sociedad será de treinta años, pudiendo prorrogarse.

Artículo tercero. La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Montevideo.

Artículo Cuarto. El capital de la Sociedad será de trescientos mil pesos (pesos 300.000.00), en acciones de mil y cien pesos cada una.

Artículo quinto. Las acciones que forman el capital se destinarán íntegramente a adquirir la "Fábrica de Gases Comprimidos" de la Sociedad Colectiva "Vecino, Ilarraz y Compañía", con todo su activo, pasivo, privilegio, etc.

Artículo sexto. El Directorio podrá emitir hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos de obligaciones llamadas cooperativas entre los clientes de la Fábrica de Oxígeno, menos diez mil pesos que se destinarán a recompensar a los actuales empleados, siempre que continúen trabajando cinco años más con buena conducta, salvo en caso de enfermedad que no obstará para la entrega de la recompensa, aunque no se cumpla la totalidad del plazo.

Artículo séptimo. Las obligaciones de los clientes consumidores de oxígeno, las cubrirán en la siguiente forma: el veinte por ciento en metálico y el ochenta por ciento restante con las utilidades de la fábrica que en un treinta por ciento serán adjudicadas a los clientes en proporción a las obligaciones suscriptas una vez que cubran el veinte por ciento en metálico.

Artículo octavo. Los componentes de la firma Vecino, Ilarraz y Compañía, una vez que se les integre el precio de las obligaciones cooperativas entregarán a los clientes poseedores de esas obligaciones — comprometidos a no adquirir oxígeno sino en la Fábrica de la Sociedad — ciento cuarenta mil pesos en acciones, y diez mil pesos en acciones también a los empleados a que se refiere el artículo sexto. Las obligaciones serán destruídas por el fuego. Estas acciones, que los componentes de la firma Vecino, Ilarraz y Compañía, depositarán por intermedio del Directorio de la Sociedad Anónima, en el Banco de la República, serán nominativas, y no podrán transferirse por los clientes sin el consentimiento del Directorio, y los adquirentes tendrán que ser siempre industriales consumidores de oxígeno, o los fundadores de la Sociedad Vecino, Ilarraz y Compañía.

Artículo noveno. El Directorio podrá suspender el pago de las utilidades, de las obligaciones y de los dividendos de las acciones nominales de los clientes, siempre que el gasto de oxígeno no sea normal, en relación a los años anteriores — lo que se comprobará con los libros de la Fábrica — hasta que el interesado compruebe que la disminución de su consumo no depende de haber adquirido oxígeno en otros establecimientos dentro o fuera del país.

Artículo décimo. La Dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por seis miembros elegidos por la Asamblea de Accionistas. El Presidente del Directorio tendrá doble voto en caso de empate.

Artículo décimo primero. El mandato del Directorio durará seis años. Los Directores serán reelegibles.

Artículo décimo segundo. El Directorio se reunirá cuando lo cite el Presidente, que será una vez cada tres meses por lo menos y las resoluciones que adopte se registrarán en un libro de actas, con la firma de todos los asistentes a la reunión.

Artículo décimo tercero. El Directorio tiene plenas facultades para la dirección y administración de los negocios y de los bienes de la sociedad, dentro de los límites del presente Estatuto, de los objetos sociales y de las resoluciones de la Asamblea General.

Artículo décimo cuarto. Los dueños de obligaciones cooperativas no tendrán parte ni en la formación del Directorio ni en la administración de la sociedad, hasta que no estén integradas y canjeadas sus obligaciones por acciones nominales.

Artículo décimo quinto. Los dueños de acciones cooperativas tendrán solamente el derecho de revisar la contabilidad una

vez al año, en la fecha que determine el Directorio, a los efectos de comprobar si las utilidades que se reparten son las que corresponden.

Artículo décimo sexto. El primer Directorio, que estará constituído por los señores Gabriel Terra, Presidente; Antonio Ilarraz, Rómulo Boni, Ricardo Vecino, ingeniero Alberto Voulminot y José Ceriani, adquirirá de la firma Vecino, Ilarraz y Compañía, el activo y el pasivo de la misma, por escritura pública, y nombrará Director Gerente de la Sociedad a don Rómulo Boni, quien ejercerá, además, el cargo de Secretario. El Directorio podrá aumentar o disminuir el porcentaje de utilidades para la integración de las obligaciones cooperativas, siempre que lo considere conveniente.

Artículo décimo séptimo. Serán facultades del Directorio, además de la adquisición del activo y pasivo de la firma Vecino, Ilarraz y Compañía, adquirir otros bienes muebles e inmuebles, hacer uso del crédito, contraer toda clase de obligaciones sin limitación, conferirá poderes generales o especiales, enajenar, hipotecar o constituir derechos reales sobre los bienes raíces de la Socidead.

Artículo décimo octavo. Corresponde al Directorio el nombramiento y remoción del Gerente y fijar su remuneración, sus atribuciones y deberes, confiriéndole los poderes que se consideren necesarios para el ejercicio de sus funciones. Aprobar los gastos de administración en los que podrá incluir habilitaciones y gratificaciones al personal de empleados y obreros. Aprobar oportunamente las cuentas, formular la memoria anual y determinar el dividendo a distribuirse a las acciones y la parte de utilidades líquidas que correspondan a las obligaciones cooperativas.

Artículo décimo noveno. El Presidente y Secretario de la Sociedad, tienen la representación del Directorio para todos los actos y contratos, y especialmente el de la escrituración del activo y pasivo a favor de la Sociedad, de la firma Vecino, Ilarraz y Compañía, y el reparto de las acciones entre los vendedores.

Asambleas Generales

Artículo vigésimo. Las Asambleas son ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán todos los años el 31 de Diciembre a las 5 de la tarde en el domicilio social sin previa citación. Las segundas cuando las cite el Directorio. Las Asambleas ordinarias y extraordinarias solamente podrán tratar los asuntos que forman la Orden del Día, que redacte el Directorio.

Artículo vigésimo primero. Cada Acción Ordinaria de un mil pesos o diez acciones de cien pesos, dan lugar a un voto en la Asamblea. Las obligaciones cooperativas no tienen representación en la Asamblea.

Artículo vigésimo segundo. En las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias no se podrán tomar resoluciones sino cuando estén representados el ochenta por ciento de los accionistas integrados.

Artículo vigésimo tercero. Queda autorizado el señor Rómulo Boni, para hacer ante el Poder Ejecutivo la gestión necesaria para la aprobación de estos Estatutos, aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que sean exigidas, y para efectuar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio.

Artículo vigésimo cuarto. El Directorio, antes del reparto de utilidades, separará el cinco por ciento para su propia remuneración y otro cinco por ciento para fondos de reserva, compostura y reposición de maquinarias y útiles.

Artículo vigésimo quinto. Cualquiera otra disposición no contenida o no prevista por estos Estatutos, será regida por los principios establecidos en el Código de Comercio, relativos a las Sociedades Anónimas. — Gabriel Terra, Presidente. — Rómulo Boni, Secretario."

Gregorio José Romay, Escribano y Contador Público, Certifico: A) Que los Estatutos que anteceden de la Sociedad Anónima "La Cooperativa Uruguaya para la Producción de Oxígeno", fueron aprobados en la sesión que celebró su Directorio con fecha 23 de Febrero del año en curso, 1929, según acta que luce de fojas uno vuelta a tres vuelta del Libro de Actas número uno, donde están transcriptos íntegramente y que dicha Sociedad se declaró constituída el día cinco del mismo mes y año, según acta número uno, designándose Presidente del Directorio provisional al Doctor Gabriel Terra y Secretario al señor Rómulo Boni, a quien se facultó ampliamente para gestionar de las autoridades competentes la personería jurídica, aprobación de los Estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En fe de ello y a solicitud de la nombrada Sociedad siento la presente que signo, firmo y sello en Montevideo, a seis de Marzo de mil novecientos veintinueve. — Gregorio José Romay, Escribano. — Hay un signo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 6 de 1929. — Exmo. señor Ministro de Hacienda Dr. Daniel Blanco Acevedo. —Rómulo Boni, por la firma Vecino, Ilarraz y Cía., según el poder que en forma acompaño, y pido se me devuelva por necesitarlo para otros asos, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1305, a V. E. digo: Que en mi carácter de Gerente y Secretario de la Sociedad "La Cooperativa Uruguaya para la Producción de Oxígeno", vengo a solicitar de V. E. que, previo los trámites legales correspondientes se conceda a la referida Sociedad la personería jurídica respectiva, y se aprueben los Estatutos que en forma se acompañan. — Quiera V. E. así disponerlo y será justicia. — Rómulo Boni. —Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 8 de 1929. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.—Blanco Acevedo — Fiscalía de Gobierno de 2.o turno: Excmo. señor: En el entendido de que el número de votos que podrá representar cada accionista, según lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos en vista, no deberá exceder del máximo fijado por el artículo 420 del Código de Comercio, puede prestarse aprobación a dichos Estatutos, ya que sus demás disposiciones en nada contrarían nuestra legislación vigente, acordándole a la Sociedad Anónima "La Cooperativa Uruguaya para la Producción de Oxígeno", autorización para funcionar en el país, y la personería jurídica que gestiona, de acuerdo con los artículos 405 del Código de Comercio y 21 del Código Civil, a condición de quedar en todo tiempo sometida a las prescripciones de orden legal y administrativas que le fueran aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos.

Deberá señalarse término para la integración del capital con arreglo a lo estatuído en el artículo 4.o de la ley de 2 de Julio de 1923, y dársele a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención correspondiente. — Asimismo procederá disponer, a los efectos del artículo 407 inc. 1.o del Código de Comercio, que se devuelvan a los interesados los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, si ya eso no hubiese sido efectuado, y que se les otorguen los testimonios pertinentes. — V. E. resolverá no obstante, como lo crea más acertado. Montevideo, Marzo 9 de 1929. Juan Aguirre y González.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 20 de 1929. Vista la gestión iniciada por la "Cooperativa Uruguaya para la Producción de Oxígeno" a fin de que se le acuerde personería jurídica y se preste aprobación a sus Estatutos. — Atento a que los referidos Estatutos en nada contrarían a las leyes vigentes ni a los fines de creación de la referida sociedad, la que dedicará sus actividades a la fabricación de gases industriales y medicinales, estableciéndose con un capital de $ 300.000. — De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno.

El Consejo Nacional de Administración, resuelve: Aprobar los Estatutos presentados por la Sociedad "La Cooperativa Uruguaya para la Producción de Oxígeno" en el entendido de que el número de votos no podrá exceder del máximo fijado por el artículo 420 del Código de Comercio. Concédese la personería jurídica que solicita en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida Sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, así como del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Julio de 1922 sobre publicación de Estatutos.

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y otórguese testimonio de estas actuaciones. Comuníquese y archívese. Por el Consejo. Caviglia. —Daniel Blanco Acevedo. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Es copia conforme.—Montevideo, Marzo 23 de 1929. — Por el Ministro: E. Deleplane, Subsecretario.

Señor Juez Letrado de Comercio: Rómulo Boni, Gerente y Secretario de la Sociedad "La Cooperativa Uruguaya para la Producción de Oxígeno", domiciliado a los efectos de esta gestión en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1305, a V. S. digo: Que habiendo sido aprobados por el P. E. los Estatutos de la Compañía que represento, — los que acompaño, — vengo a solicitar de V. S. en el carácter invocado, la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. Quiera V. S., previo los trámites legales, así disponerlo y será justicia. — Rómulo Boni.

Montevideo, Abril 3 de 1929. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Fiscalía de lo Civil. — Número 1010. — Señor Juez: El suscripto no se opone a la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 4 de 1929. — Dardo Regules.—N.o 3792.—Montevideo, Abril 8 de 1929.—Vistos: Por lo que resulta de los antecedentes presentados. Atento a la conformidad fiscal y a lo dispuesto en los artículos 405 y 407 del Código de Comercio, ley de 31 de Mayo de 1893 y Superior Acordada de 7 de Diciembre de 1868: Practíquese en el Registro Público de Comercio la inscripción solicitada de los Estatutos de la Sociedad Anónima "La Cooperativa Uruguaya para la Producción de Oxígeno"; háganse las publicaciones de ley, debiendo presentarse, sin necesidad de escrito, los ejemplares respectivos para su agregación, y tasadas y satisfechas las costas, devuélvanse los recaudos presentados, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en Montevideo, a 8 de Abril de mil novecientos veintinueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Montevideo, Abril 11 de 1929. — Cumpliendo el auto que antecede, y con el N.o 84 y al folio 189 del Libro de inscripción de Estatutos, que lleva este Juzgado, se hizo la inscripción solicitada. — Teófilo M. Real. E. P.

Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Abril 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

8137.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO

Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado		$ 5.000.000 00
Capital integrado ...	$ 3.796.261.265	
Reservas	" 3.942.000	" 6.580.234.835

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 28 de Febrero de 1929 .... $ 122.876.425

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.

La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificaión —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.

Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.

La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales, las operaciones siguientes:

1.º Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.º Adquisición de fincas de propiedades de particulares, para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.

3.º Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación mensual.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.

Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.

Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.

Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.

Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.

Facilita dinero en garantía de estos valores.

El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.º de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.

Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 16; sábados de 10 a 12.

La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.º 1435